

V. CLIMENT VILA EMBAJADOR VICH, N.º 17 VALENCIA  
LAURETO P. RODRIGUEZ BOZET

*Asuntamiento*

# LIBRO DE ACTAS

*Julio de 1931 a Septiembre de 1932*

DESPACHO DE MODELACION IMPRESA PARA REFINAS PÚBLICAS, LIBROS BAYADOS

PAPELERIA Y OBJETOS DE ESCRITORIO

TRABAJOS DE IMPRESA Y LITOGRAFIA



X









Provincia de Badajoz

Partido de Jerez de los Caballeros

Término municipal de Salvatierra

AÑO 1935

# LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

el Ayuntamiento de esta villa

Este libro, comprensivo de cien folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento de esta villa ha sido reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre con tres pliegos de papel de pagos al Estado, clase primera uno y cuarta los otros dos número novecientos catorce mil trescientos ochenta y ocho 3.924.074 y el siguiente importantes en jinto de cientos veinte pesetas

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

Salvatierra a ocho de Septiembre de mil novecientos treinta y uno

El Secretario

Felix Vargues

Diligencia de apertura.—Este libro, compuesto de cien hojas, foliadas y selladas con el de esta alcaldia, y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel celebre, concierne a los acuerdos de dicha Corporación comenzando con la de este día.

Y para que conste, extendo esta diligencia que visa y sella dicho Sr. Presidente, en Salvatierra a catorce de Julio de mil novecientos treinta y uno

V.º B.º

El Alcalde

Juan Vargues

Felix Vargues  
Sno

AÑO 1937

# LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



Sesión del día 14 de Julio de 1935. Supletoria a la del día 12

Señores asistentes

Presidente

D. Juan Varquez Perez

Concejales

" Lorenzo Souquian Roman

" Eusebio Varquez Encueta

" Miguel Merchan Varquero

" Daniel Gonzalez Marin

" David Torre Coma

" Fridoro Lopez Guerrero

" Juan Corrales Quintana

" Andres Sanchez Castillo

" Miguel Corrales Dominguez

" Pedro Londo Becerra

Secretario

" Felix Varquez Marica

En la villa de Salvaleon a catorce de Julio de mil novecientos treinta y cinco, siendo la hora de las veintidos, se reunieron en la Casa Consistorial y en sala de sesiones presididos por el Señor Alcalde Don Juan Varquez Perez, los Señores Concejales cuyos nombres al margen se expresan con objeto de celebrar la sesión de este día supletoria a la ordinaria del día doce del actual que no pudo tener efecto por no haber concurrido a ella numero suficiente de Señores Concejales para tomar acuerdo.

Declarada abierta se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada y firmada.

Tambien se dio cuenta de la correspondencia oficial ultimamente recibida dando a la Corporacion por enterada.

Acto seguido se pasó al despacho de los asuntos puestos en la orden del día por el orden siguiente.

Se acuerda fijar al ganado resultante del ultimo recuento en el Monte Porrino igual cuota que se fijo al principio del año forestal.

En cuanto al ganado que introduzca para el aprovechamiento de agostadero se acuerda fijarle la tercera parte de la cuota por la que contribuyó el ganado aprovechante.

No siendo susceptible de distribucion las matas o leña procedente de la ultima rora en el sitio del Barrero del Monte Porrino se acuerda facultar a la alcaldia para que vea si puede ser aceptada por material procurando obtener el mayor rendimiento y en ultimo caso que se destine para hacer paja para los braveros del Ayuntamiento.

Vistas las peticiones para ayuda de lactancia hechas por Manuel Gonzalez Garcia y Ramon Castillo Merchan se acuerda acceder a ellas en la forma de acuerdos anteriores accediendo para



3ª

11ª



poder formalizar este gasto á expediente de suplemento ó transferencia de crédito conforme á lo resuelto para otro caso igual en la Sesion ultima.....

5<sup>o</sup>

Vista peticion del Sr. Juan Trigo Guerrero para construir una pequena casa en solas al riuo Charro grande, se acuerda pasar á informe de la Comision de Obras mediante inspeccion ocular que practique por la misma sobre el terreno

6<sup>o</sup>

Vistas de igual modo los tres escritos solicitando el cargo de Depositario en virtud del concurso anunciado, se acuerda se requieran por la alcaldia á los solicitantes Don Antonio Varquez Roman, Don Simon Ocho Hermosel y Don Andres Sorraun Guizarro, para que presenten relacion de la clase y cantidad de los bienes que ofrecen como garantia del cargo y han de quedar comprometidos para los efectos de su gestion en el mismo, cuyas relaciones seran revisadas por la Comision de Hacienda para despues resolver.

7<sup>o</sup>

Seguidamente se acuerda dotar en cuenta al Sr. Depositario la cantidad de doce pesetas que tiene abonadas por indemnizacion de dos viajes á Teres de los Caballeros para conducir los detenidos Pedro Ocho Trigo y Daniel Sorraun Garcia

8<sup>o</sup>

De igual modo se acordó el de veinte y dos pesetas setenta y cinco centimos abonados á Juan Toró Hernandez Mogio, por varios trabajos en la Casa Comunal formalizando el capitulo 33 artículo 3<sup>o</sup> del presupuesto.....

9<sup>o</sup>

Tambien se acordó el pago de ochenta pesetas setenta y cinco centimos por material de escritorio en el segundo trimestre del presente Año aprobándose al efecto la cuenta presentada con sus justificantes, y que se formalice del capitulo 6<sup>o</sup> del presupuesto vigente.....

10<sup>o</sup>

Asi mismo se acordó el de siete pesetas noventa centimos por dos jornales y algunos efectos para el blanqueo recientemente verificado en los bajes de la Casa Ayuntamiento

11<sup>o</sup>

Presentada la cuenta del Agente de este Ayuntamiento en la Capital de Badajoz en el segundo trimestre del pre



rente año en la que resulta un saldo á su favor de doscientos diez y siete pesetas con veintiseis céntimos, se acuerda aprobarla y que se formalicen las operaciones que contiene y que ya no les extirieren con cargo á las capitulas correspondientes del presupuesto.....

12<sup>a</sup>

Acto seguido se acuerda abonar el reembolso de cincuenta y cinco pesetas, como resultado plazo de la suscripción en la Casa Esperanza Orlbe por libros ya remitidos y entre ellos un diccionario de la lengua Castellana con destino á la biblioteca popular en esta, formalizándose del capítulo del presupuesto

Por último y teniendo en cuenta la actual crisis obrera y el temor de que há de recrudescer mas aun se acuerda por unanimidad que se convoque á los propietarios y patronos de la localidad para ver el medio de solucionar dicha crisis bien por el reparto de obreros ó ya introduciendo un aumento ó tanto por ciento sobre la riqueraal imposible ó cuota de contribucion por rustica, Urbana é Industrial ó en otro caso sobre utilidades conocidas

Con lo que se dió por terminada la sesion siendo las veinticuatro dias antes dicho y certifico

Juan Argüeso

Abiguel Mendiane

Lorenzo Luján

Miguel Corrales

Trilore Lopez

Pedro Laride

Juan Corrales

David Ganga

Eusebio Vargas

David Gonzalez

Felipe Varques

Año

[Handwritten flourish]





# Sesion ordinaria del dia 19 de Julio de 1931

Señores asistentes	
Presidente	
D. Juan	Masques Ferrer
Concejales	
" Eusebio	Tarques Cuenda
" Juan	Cornales Oriveus
" David	Corres Cano
" Daniel	Gonzales Marin
" Isidoro	Lopez Guerrero
" Miguel	Medina Teguero
" Miguel	Cornales Domiquez
" Pedro	Lorido Barrios
" Andres	Sanchez Castillo
Secretario	
" Felix	Tarques Macias

En la villa de Salvaterra a diez y nueve de Julio de mil novecientos treinta y uno, siendo la hora de las veintuna y diez se reunieron en la Casa Consistorial y a sueldo de sesiones precedidas por el Señor Alcalde los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan con objeto de celebrar la sesion de este dia, dando cuenta de la correspondencia oficial recibida desde la anterior quedando enterados los señores reunidos.

Seguidamente y por el presidente Don Juan Masques Ferrer dió cuenta de haberse reunido en el dia de ayer, mediante citacion hecha al efecto por medio de bando un buen numero de contribuyentes y patronos de la localidad con objeto de estudiar y ver la forma de solucionar los crisis obrera

que existe en la localidad, habiendose deliberado extensamente sobre el particular acordandose por ultimo acudir a un recargo del quince por ciento sobre las contribuciones rústicas, Urbana e Industrial del término, tanto de Hacendados vecinos como de forasteros, cuyo tanto por ciento añade la presidencia, habia conseguido el Excmo Señor Gobernador Civil en la tarde del mismo dia de ayer, se elevase al veinte por ciento, haciendolo publico por medio de bando para conocimiento de aludidos patronos y contribuyentes en esta Villa.

Que rifudo la finalidad de que se invierta lo que se obtenga por este medio, en obras de mejoras o reformas en la localidad, se estaba en el caso de acordar las que habian de llevarse a cabo, como mas necesarias y cuyos trabajos sean compatibles con los braceros que habian de ocuparse por parte forastera

Deliberado el asunto se acuerda emprender la reparacion del empedrado, en un mayoria menor, de la calle San Anton, San

Acuerdo sobre obras a realizar



Antonio y Guzman el Bueno por el pronto; mas el traslado del pilarillo que existe en la calle Castelar a la Plaza de la Virgen por ser el punto en el que puede dar agua suficiente el manantial del mismo por el de donde que existe.

Que al efecto se distribuya el personal en cuadrillas para cada punto en que ha de hacerse los trabajos con un maniquero y que se requiera a los vecinos de las calles dichas para que amenen la piedra de sus respectivas fachadas y frentes de ellas, para facilitar el mayor incremento de las obras que se proyectan y la mejor solucion, por el menor gasto, de respetar la obra. Que en caso posible se proceda tambien al arreglo del callejon que parte del Regato de los pozos y conduce al campo de Consejo por el malísimo estado en que se encuentra y ser de necesidad dicho arreglo, puesto que es sitio bastante transitado para los vecinos de la localidad, que ha de ser bien esta reforma.

Visto un oficio del Señor Director General de Agricultura relacionado con la creacion del punto con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto de veintiseis de Diciembre de 1929 se acuerda que dada la escasa cuantia del capital reunido hasta la fecha no debe iniciar sus operaciones en el año actual.

Dio cuenta la presidencia de haberse ojiudicado al vecino Benquintano Cáceres Cáceres, los rozos obtenidos en el Monte Pórrico, a pesenta ecutivos eoraga, abonando un importe en material de ladrillo, para obras publicas de la localidad quedando enterados y conformes los señores reunidos.

Dio cuenta como antes se dice de la correspondencia oficial entre la que se encuentra en oficio del Señor Comandante del puesto de la Guardia Civil en esta Villa, contestando a otro de la alcaldia, expresando el motivo de haber tenido que intervenir o actuar con su presencia en la calle, la fuerza del puesto, en el dia de ayer, quedando enterados los reunidos.

En su consecuencia y visto su contenido, se acuerda por mayoria, que se formule queja al Excmo Señor Gobernador Civil, contra la actuacion de la fuerza de atudido puesto.



Ponito

*[Handwritten signature]*



de esta villa en referido día de ayer al salir a la calle con el armamento, en virtud de requerimiento de algunos individuos particulares de la localidad y sin el previo aviso a la autoridad local, para proteger la salida en coche de una Comisión para Badajoz, fundacion de los Concejales Socialistas para adoptar el acuerdo, en que algunos de los que formaban la Comisión, dicha, se bajaron de los vehículos al ir ya en marcha el auto que había sido protegido por dicha fuerza. Y teniendo en cuenta el inminente promovido con conato de revolución por los mismos individuos que requirieron el auxilio de la Guardia Civil, es por lo que la mayoría del Ayuntamiento dio que hacer con esta protesta a las autoridades superiores, una vez oídas las explicaciones de la presidencia sobre este extremo y forma en que se desarrollaron los hechos. Los Concejales Don Daniel María y Don Eusebio Vargues, manifiestan que se adhieren al acuerdo anterior, ni no resultan responsables de los mismos.

A propuesta por el Concejales Don Miguel Machan, se acuerda que se active la ejecución de los acuerdos adoptados en la sesión del día cinco del actual y que ya no hubieran sido cumplimentados.

A propuesta también del mismo se acuerda se requieran a todos los Comerciantes para que pongan en sus respectivos establecimientos cartel con el preaviso de los artículos y para que presenten los paquetes de mercancías o de aludidos artículos que les piden, siempre que sean o lleguen a un cuato de kilo.

Por último se acuerda que a partir del día veintidos del actual quede autorizada la entrada del ganado en la hoja sembrada del Monte Pomino, para el aprovechamiento de agostadero o rastrojo sobre lo cual expuso la presidencia que se había publicado ya bando en este sentido.

Y no habiendo más asuntos de que tratar



el señor Presidente levantó la sesión siendo las veinti  
cuatro del día al principio dicho de que certifico

*Manuel Vique*

*Pedro Lorido* *Teodoro Lopez*

*Lorenzo Sanjuán* *Miguel Merchan*  
*Eniel Corrales*

*Juan Corrales*

*Eusebio Varques* *David Gomez*

*Daniel Gonzalez*  
*Felix Varques*  
*Trío*



*[Handwritten signature]*

Sesion ordinaria del dia 26 de Julio de 1935

Señores asistentes

Presidentes

D. Juan Varquer Perer

Concejales

« Lorenzo Sanjuán Roman

« Eusebio Varquer Cuenca

« Miguel Merchan Vaquero

« Juan Corrales Otavenis

« David Gomez Bauc

« Daniel Gonzalez Aguirre

« Teodoro Lopez Guerrero

« Aurelio Sanchez Castillo

« Manuel Hernandez Dominguez

« Pedro Lorido Caicedo

En la villa de Salvacion a veintiseis de Julio  
de mil novecientos treinta y cinco siendo la hora de  
las veintidas menos quince, se reunieron en la Casa Con-  
stitucional y su sala de sesiones precedida por el señor  
Alcalde Don Juan Varquer Perer, los señores del  
Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expre-  
san, con el fin de celebrar la sesión pública corres-  
pondiente a este día.

Declarada abierta se dio lectura del acta de  
la del catorce de actual que fue aprobada.  
Tambien fue leida la del día diez y nueve que  
fue aprobada de igual modo, excepto por el Concejal





Don Lorenzo Saujuan Roman, en cuenta al punto o  
o extremo que trata de la protesta acordada contra la actua-  
cion de la fuerza de la Guardia Civil en la Calle el dia 7 de  
de actual, por no haber visto nada y no haber por tanto en  
la actuacion de la Guardia Civil habido o no en su sitio

En este momento penetra en el local el Concejal Don Au-  
dres Sanchez Castillo procedente al despacho de los asuntos  
de este dia en la forma siguiente

1.<sup>o</sup>  
Representacion  
Patronato Local

Dióse cuenta de la correspondencia oficial en la que  
se encuentra un oficio del Señor Presidente del Patronato lo-  
cal de Formacion Profesional de la Provincia intercediendo  
la designacion de un Concejal que como representante de los  
Ayuntamientos que esta forma parte del dicho Patronato, acor-  
dando designar al que lo es del Ayuntamiento de Badajoz  
Don Guillermo Vinudo, por ser mas factible su asistencia  
a las sesiones que debe celebrar dicho organismo, por resi-  
dir como reside en dicha capital

Y un oficio del Señor Jefe de 1.<sup>a</sup> Instancia o Instru-  
cion de Badajoz, en el que contestando a otro de esta alcaldia,  
manifiesta que Don Miguel Garcia Montero, se encuentra re-  
velde y esta declarado insolvente, en el numero que se le si-  
guio en aquel Juzgado, acordando en su consecuencia, que  
se continúe la tramitacion del expediente para hacer efectivo  
el abanco que resulto al Señor Garcia Montero, como agente que  
fue de este Ayuntamiento, llegando en su consecuencia a la  
responsabilidad subsidiaria, toda vez que por el contenido de  
dicho oficio se demuestra la imposibilidad de hacerlo efectivo  
del responsable directo que lo es el Señor Garcia Montero y que  
para poder determinar con mas acierto de causa sobre quien  
debe recaer dicha responsabilidad subsidiaria, se eleva  
consulta a la revista Administrativa "El Consultor de Ayun-  
tamientos, sin perjuicio de que se recabe la opinion de algun  
otra persona o Estrado competente en esta materia

Visto el escrito del Farmaceutico titular Don Elixo



Mala Mercha, solicitando se acuerde expedir el nombramiento de Inspector Farmaceutico Municipal, conforme a disposiciones vigentes, se acuerda quedar sobre la misma para estudio, e informe de la Comision de Beneficencia.

Ingreso de  
nuevos en casa

Stabiendo de verificarse el dia primero de Agosto proximo el ingreso de motos en Coga, a cuyo acto ha disconcurido un Comisionado del Ayuntamiento, se acuerda designar para tal fin al Concejal Don Miguel Mercha Vaqueo, facilitandole las relaciones de motos que han de ingresar.

Gastos repa-  
raciones

Vista la relacion de gastos efectuados en la reparacion de la techumbre de la navecita donde se encuentra la maquinaria del Reloj, publico asi como en el ciclo raro colocado para recoger el agua de polvo, importante ciento veintitres pesetas con treinta y cinco centimos y visto los justificantes que a ella se acompañan se acuerda aprobarla y que se formalice del capitulo 11 del vigente presupuesto.

Comision de  
policia Rural

Visto el telegrama del Excmo Señor Gobernador Civil ordenando la constitucion de la Comision de Policia Rural para los fines y efectos que determina el Decreto del dia siete de Septiembre, se acuerda designar para la misma a los vecinos Juan Corrales Oriveles, Diego Oriveles Mangas, Teruando Guerrero Magueda, e Ysidoro Lopez Guerrero, a los que se hacia saber su designacion para que mediante estudio de las facultades que les concede el Decreto dicho, puedan cumplir su cometido con la escrupulosidad debida.

Seguidamente fue acordado el pago de veinte pesetas al vecino Diego Daniel Garcia Nogales, como premio por haber dado muerte a dos Gomas en este termino y con arreglo a la vigente ley de caza formalizandose del capitulo 4º del presupuesto.

De igual modo fue acordado el pago de cien pesetas a Don Miguel Mercha Vaqueo por servicio de auto facilitado por el mismo en dos viajes de urgencia para trasladarse a Badajoz y Alcañal al objeto de conferenciar con el Señor Gobernador Civil sobre asuntos locales y de interes, por relacionarse con las dispo-

Pago por muerte  
de animales domesticos

Pago de locomocion




lados que han venido proponiéndose para solucionar la crisis obrera en esta localidad y que se formalice por medio de mandamiento.

Concesión de socorro a Mateo Nariza

Acto Segundo y atendiendo a petición verbal de vecino pobre Mateo Nariza Mendez, se acuerda concederle un socorro extraordinario de sesenta y tres pesetas, para que pueda pagar los gastos de locutoria de uno de sus hijos gemelos, toda vez que por el tiempo transcurrido desde la tramitación del expediente a la Diputación Provincial y fecha en que está acordado concederle ambrogio para tal fin, no pueden cobrar de la misma ese tiempo a pesar de haber tenido que sostener una mordida y puesto que carece en absoluto de medios para poder sufragar este gasto, y que dicho socorro se formalice del capítulo 18 dada la urgencia del caso y lo justo de la petición abonándosele la cantidad de treinta y tres pesetas, por tener percibidas ya las diez restantes.

Nombramiento de agente ejecutivo



Siendo muchos los descontentos que existen a favor del municipio por diferentes conceptos, se acuerda ratificar el nombramiento de agente ejecutivo a favor de vecino Paulino Marquer Morand, a fin de que proceda al cabo de ellos por la vía de apremio facilitándose al efecto las relaciones de descontentos que existen especialmente desde el año veinte en adelante sin perjuicio de que se siga el mismo procedimiento respecto a los anteriores para revalorizar la vida del municipio en el orden económico y poder cumplir las diferentes obligaciones que pesan sobre el mismo.

Moción del consejero Sr. Miguel Marchan

Se dio cuenta por el Concejal Don Miguel Marchan Vaquero, de una moción cuyo objeto es así: El Concejal que suscribe, tiene el honor de someter a la deliberación del Ayuntamiento, la siguiente proposición con el fin de conozer de ella y adoptar acuerdos que proceda. Vista la actitud adoptada por determinados elementos de los Mandatos republicanos de derecha, contra la actuación del ayuntamiento en el ejercicio de sus funciones, ya con denuncia al Gobernador,



ya al Señor Juez de Instrucción, ya en este Juzgado Municipal en auto de conciliación sobre frases injuriosas vertidas por el alcalde contra dicho demandado de derechos. Tal proceder calumnioso contra el digno alcalde de nuestro Ayuntamiento, no puede pararse desapercibido para esta Corporación, y aunque se sabe por notoriedad pública, el Señor Alcalde está obligado a dar cuenta a este Municipio en el momento que por culpa y poder juzgan con honoramiento de cortea, los hechos verdaderos que hayan tenido lugar. Disentido este acuerdo, se acuerda admitirla, adhiriéndose a ella, los Concejales, D. Fridoro Lopez Guerrero, D. Lorenzo Sanjuan Roman, D. Miguel Corrales Dominguez, D. Pedro Lorido Caceres, Don Juan Comales Omirpino, D. Andres Sanchez Castillo y D. David Torres Cano, con el voto en contra de D. Donatilo Louralce Marin y D. Eusebio Turquer Cuenda, por entender que no debe tratarse en la sesión de este acuerdo. El Señor Alcalde explica los hechos ocurridos que motivaron el finis de conciliación a que antes se alude y de su proceder o actuación en la Alcaldia donde ha cumplido la calumnia por el vecino Fernando Cuenda Sedama, contra dichas autoridades, al decir le llamo ladrón a él y a todos sus compañeros de derecha y como tal proceder, añade, lleva en sí suplantada una falsedad pida al Ayuntamiento ni en el caso de formular querrela, contra el referido Cuenda en el Juzgado de Instrucción, lo ha de hacer como particular o como fiscal. El Secretario advierte, que para que el Ayuntamiento intervenga en este asunto, mostrándose parte en esta querrela, tiene que proceder el informe favorable de los retrados en evitación de otras responsabilidades. Se acuerda en consecuencia, que se oiga dicho informe, antes de mostrarse o no parte en indicado asunto, que afecta a la presidencia.

El Concejal Don Miguel Merchan Vagueros propone, que se evite profundidad a los poros proximos a la madre



del agua del Pelor que se está trasladando a la plaza de la Virgen, se acuerda que sobre este asunto, se cite a lo que disponga el Código Civil sobre la materia, puesto que hay que tener en cuenta las distancias que existen entre el manantial de la fuente y dichos pozos.

A propuesta del Conyjal Don Daniel Gonzalez Moa, se acuerda, que se exponga al publico el resultado de las cuentas trienes triales, asi se acuerda por los señores reunidos, y que se publique una memoria a fin de cada año para conocimiento de los vecinos.

Visto el telegrama del Señor Gobernador Civil sobre la constitucion de Comisiones Gestoras para la administracion e inversion de la decima sobre las contribuciones para atender a la resolution de la Crisis Obrera se acuerda darle forma legal a la que ya está nombrada, con referencia a la cuestion indicada anteriormente.

No habiendo mas asuntos de que tratar el señor Presidente levanta la sesion siendo mas de las veinticuatro del dia al principio dicho de que certifico.

Juan Lopez

Miguel Hernandez

Juan Corrales

Pedro Loido

Histor Lopez

Lorenzo Sanjuan

Andrés Sánchez

Daniel Gonzalez

Eusebio Vargas

David Lopez

Felix Varquer

Comision Gestora para la decima



Señon del día 4 de Agosto de 1933, suplementaria a la ordinaria del día 2

Señores asistentes

Presidente

D. Juan Varquez Perez

Concejales

D. Juan Corrales Jimenez

" Miguel Merchán Vaquero

" Sidorio Lopez Guerrero

" Pedro Sorido Cáceres

Secretario

D. Felix Varquez Mejias

En la villa de Salvaterra a cuatro de Agosto de mil novecientos treinta y uno, siendo la hora de las veintinueve y treinta se reunieron en la Casa Consistorial y en su sala de sesiones presididos por el Señor Alcalde Don Juan Varquez Perez, los Señores Concejales cuyos nombres al margen se expresan con objeto de celebrar la sesión de este día suplementaria a la ordinaria del día dos del actual que no pudo tener efecto por no haber concurrido número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdos...

Declarada abierta se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada...

Tambien se dio lectura de la correspondencia oficial y demas disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales en bre los que se encuentra la circular del Señor Gobernador Civil de la provincia conmenorndo a los alcaldes y Ayuntamientos para que se atengan a los preceptos legales de las disposiciones de funcionarios municipales y que aparece inserta en el Boletin de dia veintinueve de Julio ultimo.

Otra relacionada con la distribucion del credito o cantidad reintegrable, concedida por el Gobierno para obras municipales, a cuyo fin se entorera relacion de ellas a todos los Ayuntamientos de la provincia, cuya circular sobre este punto que ya ha sido cumplimentada por la alcaldia, remitiendo la relacion dicha, aparece inserta en el Boletin Oficial del dia treinta y uno de igual mes de Julio ultimo.

Seido de igual modo un escrito del vecino Diego Guizado Roman, por el que solicita se disponga lo necesario para el restablecimiento del derecho que alga, sobre un canal subterráneo para conducir a las afueras del pueblo, el alpechin resultante de la elaboracion de aceites en el molino que cita,



cuyo valor ha sido destruido al realizarse ciertas obras del municipio en la Calleja conocida por la pedrada, se acuerda que pase a informe de las respectivas Comisiones de Obras e Higiene, para resolver despues, segun proceda.

Visto otro escrito del vecino Victoriano Lopez Sorido, solicitando le sea abonado un olivo, que fue destruido al construirse el camino vecinal entre este pueblo y el de Nogales, se acuerda se practique la racion por dos partes, una de cada parte, para ver lo que procede satisfacer por el mismo, siguiendo igual procedimiento, sobre cualquiera otro que se encuentre en iguales circunstancias.

Acto seguido y teniendo a la vista la correspondiente relacion de gastos, fueron acordados los pagos siguientes:

El de ciento cincuenta pesetas a Juan de la Cruz Nogales, por tres mil ladrillos que ha facilitado para la construccion de nichos en el Cementerio Municipal de esta Villa y otras repares en el mismo.

El de cien pesetas a Eugenio Carras, por mil tijas que tambien ha facilitado para reparedos dichos.

Y el de cincuenta y dos pesetas a Luis Suardo Nogales, por el acarreo o transporte de dichos materiales desde el punto de fabricacion a expresado Cementerio, habiendo de formalizarse estos pagos del capitulo 7º del presupuesto.

De igual modo se acuerda daren en cuenta al Señor Depositario, la cantidad de veintinueve pesetas que tiene abonadas a Felix Hernandez Triguera, por el arreglo y limpieza del Reloj publico de la localidad hasta ponerlo en marcha.

Y el de treinta pesetas tambien abonadas por indemnizacion de gastos en un viaje a la Capital de Badajoz realizado por el Señor Alcatraz, y estancia en ella, para asuntos del Municipio, pagos uno y otro que constan en los respectivos justificantes traídos a la vista, formalizandose este ultimo del capitulo 2º y el anterior del 18º del presupuesto vigente.

Acto seguido y vista las peticiones que hacen el vecino Luis



Piña Castillo, referente a que se le conceda un trozo de terreno que dice existe proximo a finca del vecino Diego Jimeno Roman, entre el campo de Nogales y el arroyo llamado de los Lirios, se acuerda que por la Comision de Obras se practique la correspondiente inspeccion ocular sobre el terreno para apreciar si se puede o no acceder a la peticion que se hace por el interesado.

Seguidamente fueron presentadas, las cuentas de medicinas suministradas por la farmacia de esta villa, para la beneficencia Municipal de la misma, en el primero y segundo trimestres del corriente año, acordandose que tanto una como otra, pasen a informe de la Comision de Beneficencia para resolver despues segun correspondiera.

Como medida higienica y despues de haber discutido ligeramente sobre el particular, se acuerda conceder un plazo de diez dias, para el levantamiento en forma definitiva, de los estercoleros que existan en las inmediaciones de la localidad y a menor distancia de doscientos metros de ella, en armonia con lo dispuesto en el articulo 7º del vigente Reglamento de Sanidad Municipal; cuyo levantamiento se llevara a cabo como en otras ocasiones por cuenta del Ayuntamiento en caso de verificarlo los respectivos interesados, procediendose despues a la venta del estiércol, mediante subasta para compensacion del gasto que origina la operacion dicha, si se hiciera precisa.

Tambien como regla higienica y en evitacion de molestias a los vecinos se acuerda de igual modo, que se prohiba la fabricacion de carbonas en las inmediaciones del pueblo y a menor distancia de la antes dicha para los estercoleros, tolerandose por esta vez, unicamente, aquellos casos en que ya esten hechos o ardiendo las leñas, con el fin de evitar perjuicios a los interesados que se encontraron en tales casos.

Por ultimo y una vez discutido tambien el asunto, se acuerda que se recuerde el cumplimiento de lo resuelto por el Consejo local de Trabajo, sobre cierre de Establecimientos de bebidas alcoholicas y otros análogos, prohibiendo en



en consecuencia el desproche de tales bebidas después de las veintidós, o en todo caso por cuanto se refiere a la presente época de verano, llegada que sea la hora de las veintidós, que los tres acuerdos anteriores, se hagan públicos por medio de bandos, para conocimiento de los vecinos, al los fines de su cumplimiento

Con lo que se dio por terminada la sesión a las once de las veintidós y treinta del día antes dicho extendiéndose de ella la presente acta de que certifico

Juan Varque

Daniel Gonzalez

Miguel Merchan

Juan Corrales

Isidoro Lopez

David Ferraz

Pedro Loides Eusebio Varque

Helix Varque

Sesion ordinaria del día 9 de Agosto de 1930

Señores asistentes

Presidente

D. Juan Varqueal Perez

Concejales

D. Eusebio Varque Cuenda

Juan Corrales Oñivinos

Miguel Merchan Varque

David Torres Cano

Daniel Gonzalez Marin

Isidoro Lopez Guerrero

Pedro Loides Cuervo

En la villa de Salvaleon a nueve de Agosto de mil novecientos treinta y uno, siendo la hora de las veintidós y quince se reunieron en la Casa Consistorial y en sala de Sesiones, presididos por el señor Alcalde D. Juan Varqueal Perez, los señores Concejales del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesion de este día

Declarada abierta, se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada

Tambien se dio cuenta de las disposiciones contenidas



dad en los Boletines y demás correspondencia oficial recibida desde la ultima sesion, dandonse por enterados los señores Acudidos

Se vió el contenido de un telegrama del Excmo. Señor Gobernador Civil de la provincia ordenando se celebre sesion para la retirada de la cantidad que hubiera correspondido en el reparto efectuado, del credito reintegrable y que facilita el Gobierno para atender a la solucion de la crisis del Trabajo, el Ayuntamiento teniendo en cuenta que se encuentra en el caso a que se refiere dicho telegrama, por haber remitido tanto el mismo de obreros que se encuentran en paro forzoso, como la relacion de las obras del Municipio que podian llevarse a cabo en esta localidad, y que fue pedida por circular inserta en el Boletin oficial de la dia Treinta y uno de Julio ultimo, acuerda autorizar al señor Alcalde Don Manuel Marquez Perez, para que retire del Gobierno Civil de esta provincia, la cantidad que haya correspondido a este pueblo, en el reparto antes dicho, para el fin expresado, mediante la continuacion de las obras municipales ya empezadas, con el recargo sobre las contribuciones del termino y que se hace preciso ultimar lo antes posible, entendiéndose ha de hacerse necesaria para tal fin, la cantidad aproximada de ochenta mil pesetas, dada la importancia de los trabajos a realizar para ello, acordando a la vez se le facilite certificacion de este acuerdo, de conformidad con lo mandado en el mismo telegrama que antes se dice.

Y como para atender al gasto realizado hasta la fecha, ha sido anticipada por el señor Depositario la cantidad de cuatro mil pesetas, la cual expense yo el secretario que procedia fuese reintegrada enseguida a la Caja Municipal, se acuerda requerir a la Comision Gestora encargada de la administracion e inversion de los fondos procedentes del recargo en las contribuciones como antes se dice, para que active la cobranza del mismo y verifique dicho reintegro rindiendo cuenta a la vez tanto de la cantidad recaudada como de la invertida por el concepto de que se trata, con objeto de que se conozca, lo mismo por el Ayuntamiento como por los vecinos cual asi procede.

Visto de igual modo el contenido de un oficio del señor Alcalde del Ayuntamiento de Borcharga, encareciendo se dirijan telegramas a los señores Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de la Gobernacion,



*[Handwritten signature]*



con el ruego de que continúe al frente de esta provincia, el digno y Competente Señor Gobernador Civil Don Vicente Sol Sánchez, por la plausible y eficaz labor que viene llevando a cabo, así se acuerda, y que se verifique enseguida en el sentido expuesto por medio de los oportunos telegramas de la Realidad.

Visto otro oficio del Señor Presidente del Consejo Provincial de Primera enseñanza, para que se participe si se estima interesante en esta, el Consejo Escolar a que se refiere el Decreto de nueve de Junio último, se estimó por los señores remitidos que no era de necesidad por hay indicado Consejo Escolar, ya que ha de constituirse muy en breve, el local de Primera enseñanza a que se refiere el artículo once del Decreto que antes se cita, designándose a la vez como Miembro del mismo al Titular Médico Don Eudocio Alvarez y proponer como representante de este Ayuntamiento para dicho Consejo Local de Primera enseñanza en esta villa, al Concejal Don Daniel Gonzalez Martín, puesto que ha sido designado por esta Corporación Municipal para tal fin, en sesión del veintinueve de referido mes de Junio último, al conocer del Decreto que antes se cita.

Hecho seguidamente y habiendo hecho renuncia el vecino Diego Üniveris Mangas, por motivos de salud, del cargo de miembro de la Comisión Municipal de Policía Pura en este término para el que fue designado, entre otros, en sesión de veintinueve de Julio último y visto la circular inserta en el Boletín oficial del día cinco del presente mes por la que se ordena la constitución de dichas Comisiones, se acuerda designar al también vecino Manuel Blanco Mogio, para que sustituya al señor Üniveris, en el cargo de Miembro o Vocal de la Comisión dicha y que se constituya esta desde luego, como se interesa por referida Circular.

Seguidamente y atendiendo petición verbal del vecino pobre Sebastián Segura Romero, se acuerda concederle un socorro de quince pesetas, para que pueda trasladar a su hija Tomasa, que se encuentra enferma, al Hospital Civil de esta provincia, formalizándose el pago con cargo al capítulo 9º artículo 4º del vigente Presupuesto.

De igual modo, por estimarlo también humanitario y de gran necesidad, se acuerda acudir a las respectivas peticiones de los vecinos, también pobres, Luis Flores Mangas y Antonio Mangas Pérez, facilitándoles el



efecto un frasco de cerequimil, al primero de ellos y otro distinto, recetado como el anterior por prescripción facultativa. a (ultimo, para enfermos de sus respectivas familias, a cuyo fin serian autorizadas por la Alcaldia, las recetas o formulas presentadas de tales especificos.....

Acto seguido y teniendo a la vista el oportuno justificante, se acuerda dadas en cuenta al Señor Depositario, las cantidades de doce pesetas que tiene abonada a Isabel Nogales Doblado, por el servicio de Carnas que facilito a fuerza de la Guardia Civil, durante dos noches de los dias de Mayo, que permuochi en esta localidad, formalizandose del capitulo 18 del presupuesto.....

Seguidamente fue presentada una cuenta del maestro herrero Angel Rodrigo, sobre trabajo de fragua por arreglo de herramientas del Municipio segun la misma y una regilla, ademas para la Calleja llamada del Narraje, imputante cuarenta y siete pesetas veinticinco centimos, la que fue discutida por los señores reunidos, acordando estos a la vez, destinar por hoy, abudida cuenta, fundandose en que no viene suficientemente justificada la misma y por consiguiente el trabajo que comprende....

Acto seguido y en vista de lo expuesto por el Concejal Don Daniel Gonzalez y ruego del mismo a la Alcaldia, para que se hagan efectivas las multas impuestas por entrada de ganado en la hoja sembrada antes de estar permitida, asi se acuerda respecto aquellos casos que resulte justificada referida entrada fraudulenta en dicha hoja....

De igual modo y por indicacion del Tambien Concejal Don Miguel Merchán Vaqueo, se acuerda que se cite de nuevo a los vocales natos de las respectivas Comisiones de evaluacion para la Constitucion o toma de posesion de los mismos, al efecto de que seguidos estos despues el Ayuntamiento, puedan dar principio los trabajos relacionados con la confeccion del Repartimiento de Utilidades, con la menor demora posible.

Si no habiendo mas asuntos de que tratar, el Señor Presidente levanta la sesion, siendo las veinticuatro menos veinte del dia, al principio dicho, extendiendose de ello la presente acta y certificado.....

Juan Vaqueo  
 Lorenzo Larrea  
 Diodoro Lopez  
 Miguel Corrales  
 Miguel Hernandez







Sesion del dia 25 de Agosto de 1935 supletoria a la ordinaria del dia 23 del mismo

- Señores asistentes
- Alcalde  
D. Juan Varquez Perez
- Concejales  
D. Lorenzo Sanjuan Roman  
" Eusebio Varquez Cuenda  
" Miguel Merchau Vaquero  
" Juan Corrales Ormasein  
" David Torres Corno  
" Daniel Gonzales Marin  
" Isidor Lopez Guerrero  
" Andres Sanchez Castillo  
" Miguel Comales Dominguez  
" Pedro Lorida Calero
- Secretario  
D. Felix Varquez Macias

En la villa de Salvatierra a veinticinco de Agosto de mil novecientos treinta y cinco, siendo la hora de las veintinueve y diez, se reunieron en la Casa Consistorial y su sala de sesiones, presididos por el señor Alcalde Don Juan Varquez Perez, los señores Concejales cuyos nombres al margen se expresan, con objeto de celebrar la Sesion de este dia, supletoria, a la ordinaria del dia veintitres que no pudo tener efecto por falta de numero suficiente de señores Concejales para tomar acuerdo.

Declarada abierta, se dio lectura del acta de la anterior, que fue aprobada.

Tambien se dio cuenta de las disposiciones y correspondencia oficial recibida, entre la que se encuentra un oficio del Jurado Mixto de la propiedad rustica, en esta provincia, con el que remite citada expresivos de la forma en que procede dividir los productos entre propietarios y aparceros en los casos que le fue consultado por esta Alcaldia en oficio de cuatro del actual

Pago de medicinas a la Beneficencia Municipal

Fueron presentadas en el acto las siguientes cuentas de medicinas facilitadas para la beneficencia Municipal de esta villa por la farmacia de ella a saber:

Una en el Tercer trimestre del pasado año de 1930, que importa ochocientas ochenta y dos pesetas conveinticinco centimos acordandose su aprobacion. En el informe emitido en ella por la Comision de beneficencia, se acuerda que se forme dicho importe en la forma expuesta en la ultima parte del informe que antes se dice, del capitulo de Resultas.

Otra de las facilitadas en el cuarto trimestre de igual año, que importa setecientas treinta y cuatro pesetas veinticinco centimos.

Una de las facilitadas de igual modo en el primer trimestre del presente año que asciende su importe a quinientas treinta y nueve pesetas setenta centimos. Y ha de las tambien facilitadas en el segundo trimestre de este año importando mil sesenta y dos pesetas con cincuenta



*[Handwritten signature]*





Pa y cinco centimos. Vistas dichas cuentas, así como los respectivos informes de la Comisión de beneficencia, que en ellas obran, se acuerda por unanimidad de conformidad con los mismos y en su consecuencia aprobar también las tres cuentas a que antes se alude y que se abonen los importes de las mismas al Farmacéutico Don Eusebio Mata Mezcoian, formalizándose del capítulo de resultados la primera, y del 8.º del presupuesto vigente las dos últimas, por medio de los correspondientes mandamientos.

#### Relacion de jornales por rozo en el Monte

Hecho seguido fue presentada la relacion de jornales invertidos en las operaciones de rozo en el partido Lerno Lozano del Monte Porrino, durante el día diez y ocho de Julio último, en el que se ocuparon en dichos trabajos hasta el número de ochenta y siete obreros, á razón de tres pesetas cada uno, importando por tanto indicada relacion, la cantidad de doscientas sesenta y una pesetas. Y como á más de ser muy convenientes para la destrucción de malezas y repoblación del arbolado, obedece también á la necesidad de ocupar á tales obreros en el día que no fueron colocados en otros trabajos, se acuerda por unanimidad aprobar este gasto y que el importe del mismo, se le date en cuenta al señor Depositario que lo tiene satisfecho, formalizándose con cargo á las fondas de expresado Monte.

#### Aprobacion de otros pagos

Teniendo á la vista las correspondientes facturas fueron aprobados los pagos de setenta y tres pesetas ochenta centimos y setenta y ocho con noventa respectivamente, importe el primero de doce picachones y parte de los mismos, y en cuenta al último de seis rodas y seis rastillos, adquiridos todos para las obras del Municipio que vienen realizándose, acordándose que el importe de ambas partidas que es de ciento cincuenta y dos pesetas setenta centimos, se date en cuenta al señor Depositario, formalizándose del capítulo once del presupuesto.

De igual modo y teniendo á la vista los correspondientes justificantes, se acuerda datar en cuenta al mismo Depositario, la cantidad de setenta y seis pesetas, importe de modelación impresa y algún papel para las elecciones y Junta Municipal del Censo electoral, así como de lo abona-



do por servicio de auto para el traslado de los pliegos de tales elecciones, por algunos de los individuos de las Mesas electorales, a la Estafeta de correos de Paracarrota, a los fines de su remision en la forma que previene la Ley, formalizandose dicha suma del capitulo 1.º del Presupuesto. ....

Al mismo tiempo y estandose realizando por la Comisión Gestora encargada de la administracion e inversion de los fondos procedentes del recargo sobre contribuciones del termino, para atender a la solucion de la crisis del trabajo en la localidad, la cobranza de aludido recargo, se acuerda satisfacer la cuota correspondiente al Ayuntamiento por el que recae sobre la Contribucion del "Monte Torriño" y demas bienes del Municipio sujetos a contribucion para el Estado y que se formalice el pago de aludida cuota con cargo a los fondos de aludido Monte. ....

Diose cuenta en el acto por la Presidencia, de haber sido retirada de las oficinas provinciales la cantidad de cinco mil pesetas, que es la que correspondia a este pueblo para atender a la solucion de la crisis obrera en el mismo, mediante la realizacion de obras publicas, de cuya cantidad se hizo cargo aludida Comisión Gestora para los fines de expresadas obras que vienen verificandose, quedando enterados los reunidos, acordando a la vez se formalice en su dia cuenta independiente y por separado de la inversion de la cantidad dicha, si por las instrucciones que se recibian se hiciera preciso verificarlo en dicha forma. ....

Con su lectura se dio cuenta en el acto del informe emitido por las Comisiones de Obras e higiene en el escrito del vecino Diego Guisado Román, en el que formulo reclamacion por haber sido destruida, con las obras del Municipio sobre conduccion de aguas al nuevo pilar en la Plaza de la Virgen, una gavia por donde corría el alpercebin procedente del molino a que alude en dicho escrito. ....

En indicado informe, se hace constar que al realizar tales obras se tropezó con una gavia en completo abandono en la Calleja de la Bobriola, por lo que habia necesidad perentoria de llevar la tuberia para la conduccion de dichas aguas al pilar antes indicado, entendiendose que procede obtener repetida gavia como viene haciendose, si se debe evitar el peligro de que se contaminen e infecten referidas aguas, sin pretender con esto lesionar los derechos que al señor Guisado puedan asistirle. ....

Informe





En su consecuencia y discutido ligeramente sobre el asunto, los señores reunidos, teniendo en cuenta la necesidad de que sean conducidas mencionadas aguas por el punto indicado, acuerdan de conformidad con el informe leído y en su consecuencia que se continúen los trabajos en la forma que vienen haciéndose por entender que es incompatible la conducción de tales aguas y del alperchín dicho por la misma Calleja, si ha de buscarse la pureza de tales aguas y que se notifique así, desestimando por tanto dicho escrito.

Queda cuenta en el acto de escrito que dirige a esta Alcaldía Dña Alejandra Megia Gomez, vecina de Santa Marta y profesión Mafronq, solicitando se le conceda la plaza de esta clase vacante en esta localidad, se acuerda acogerla por hoy con carácter interino y que se abra a concurso para la provisión de dicha plaza en forma reglamentaria, habiéndolo de presentar esta interesada, caso de aceptar el cargo en la forma dicha el correspondiente título que le autorice para ejercer la profesión, además del recibo sobre depósito de cantidad por ella remitido y su cédula personal corriente.

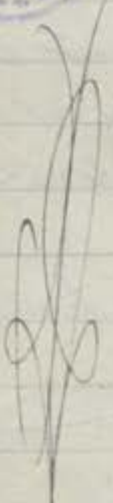
Seguidamente y en virtud de proposición de Varios Concejales, se acuerda nombrar una Comisión especial compuesta de los Concejales Don Lorenzo Sanjuán, Don Elicodoro López y Don Gabriel Gonzalez, para que auxilie a la de Hacienda en la revisión de las cuentas atrasadas del Municipio que existen en el archivo Municipal para que despues conozca el Ayuntamiento del resultado de esta gestión o examen por ella de las cuentas de que se trata para adoptar acuerdo.

Tambien se acuerda nombrar una Comisión compuesta del señor Alcalde y Concejales Don Inac Corrales Orive y Don Gabriel Gonzalez Marin, para que hagan viaje a Madrid a gestionar asuntos de interés para el Municipio, entre ellos la resolución favorable de ciertas cargas que pesan sobre el Monte y lo que se relaciona a arriendos colectivos de algunas Dehesas enclavadas en este término, que pertenecen y se explotan a la vez por hacendados forasteros, acordándose que el gasto que esto origine se formalice en su día mediante suplemento o transferencia de crédito dentro del presupuesto.



Tambien gestionara la expresada Comision, la practica de un deslinde del "Monte Porrino" que antes se dice, por suponer pueda haber sido usurpada tal vez, alguna parte del mismo.

En no habiendo mas asuntos de que tratar, el señor Presidente levanto la sesion, siendo las veinticuatro del dia, al principio dicho extendiendose de ella la presente acta y certifies: sobreescripado - ordinari: in- y emendado - pasado - todo vale - sobreescripado con desestimando por tanto, dicho escrito tam- bien vale



*Juan Vaquer*  
*Lorenzo Sanjuán*  
*Miguel Corrales*  
*Juan Canales*  
*Tudoro Lopez*  
*Pedro Lorida*  
*Andrés Sanchez*  
*Daniel Gomez*  
*Daniel Gonzalez*  
*Eusebio Vazquez*

Sesion extraordinaria del dia 27 de Agosto de 1935

Señores asistentes	En la villa de Salvacion a veintisiete de Agosto de mil
Presidente	novecientos treinta y uno, siendo la hora de las veintiuna y
D. Juan Vaquer Perez	treinta, se reunieron en la Casa Consistorial y su sala de sesio-
Concejales	nes presididos por el señor Alcalde Don Juan Vaquer Perez,
D. Lorenzo Sanjuán Román	los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen
" Miguel Merchán Vaquer	se expresan, con el fin de celebrar la sesion extraordinaria co-
" Isidor Lopez Guerrero	rrespondiente a este dia que previamente y en forma habia
" Daniel Gonzalez Marin	sido convocada.
" Juan Corrales Orive	Declarada abierta y como unico asunto a tratar, se dio cuen-
" Pedro Lorida Cáceres	ta con su lectura, del telegrama del Excmo. señor Gobernador Civil
" Andrés Sanchez Castillo	de esta provincia recibido en el dia de ayer, por el que se ordena
Secretario	se celebre sesion extraordinaria con el objeto de autorizar al al-



calde para retirar la cantidad correspondiente en el segundo reparto del crédito extraordinario que fué concedido para la solución de la crisis del Trabajo.

En su consecuencia y cumpliendo lo que por dicho telegrama se interesa, los señores nombrados acuerdan autorizar al señor Alcalde, Don Juan Varquez Perez, para que verificando viaje a la capital de Badajoz, cobre la cantidad que haya correspondido a este pueblo en el nuevo reparto del crédito a que alude en mencionado telegrama, que métra este acuerdo y que se le expida certificación del mismo, para su presentación y a los indicados fines.

Se acuerda tambien que se le indemnizen los gastos a realizar para cumplimiento de la misión expresada, dandose cuenta por ultimo de otro telegrama complemento del anterior y recibido en la noche de este día por el que se fijan las fechas del veintinueve ó el treinta y uno del actual para el cobro de la cantidad a que antes se alude, ó de no poder en esa fecha, despues del día ocho de Septiembre proximo.

Con lo que se dio por terminada la sesión, extendiendose de ella, la presente acta y certificado.

Juan Varquez  
Lorenzo Sanjuán

Miguel Corrales

Rudolfo Lopez

Juan Corrales

Padro Lorida

Andrés Sanchez

David Ferraz

Daniel Gonzalez

Eusebio Marques

Felipe Varquez  
Dño

Di.



Diligencia Para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día ayer, para la que concurrieron los Concejales, D. Lorenzo Canjuán, D. Eusebio Várquez, D. Daniel González, D. Andrés Sánchez y D. Miguel Corrales Domínguez, no pudo tener efecto, por exponer el también Concejale D. Taldoro López Guerrero, en el que delegó el Sr. Alcalde D. Juan Várquez Perer, el veintiocho del actual, al tener que ausentarse de la localidad y su término, que no le era posible asistir a dicha sesión, a causa de tener que reunirse, con los demás Vocales de la Comisión de la Policía Rural, al objeto de conocer enseguida de un telegrama recibido del Excmo. Sr. Gobernador, relacionado con la misión de la misma, motivando esto se retirasen indicados Concejales que arriba se dicen sin celebrar la sesión expresada.

Se acredita por esta diligencia, que firmo con el referido López Guerrero, sin perjuicio de dar a conocer su contenido a los cinco Señores Concejales antes indicados, extendiéndose en Salvaleón a treinta y uno de Agosto de mil novecientos treinta y uno.

El Concejale encargado  
Taldoro López

El Secretario  
Felix Várquez



## Sesión del día 6 de Septiembre de 1931. Ordinaria

En la villa de Salvaleón a seis de Septiembre de mil novecientos treinta y uno, siendo la hora de las veintuna y treinta, se reunieron en la casa Consistorial y su sala de sesiones, presididos por el señor Alcalde D. Juan Várquez Perer, los señores del Ayuntamiento





— Señores asistentes —	cuyos nombres al margen se expresan con el fin de ce-
— Presidente —	lebrar la sesion de este dia con caracter de ordinaria
D. Juan Varquer Perer	Declarada abierta, se dio lectura del acta de la Tam-
— Concejales —	bien ordinaria anterior, asi como de la correspondiente
D. Lorenzo Sanjuan Roman	a la extraordinaria del dia veintisiete de agosto ul-
— Eusebio Varquer Cuenda	timo, siendo ambas aprobadas, ratificada la ul-
— Juan Corrales Onivenis	tima y firmadas.
— Isidoro Lopez Guerrero	Tambien se dio cuenta de las disposiciones contenidas
— Daniel Gonzalez Hvarin	en los Boletines y demas correspondencia oficial re-
— David Torres Cano	cibida, entre la que se encuentra telegrama del Sr.
— Pedro Borido Cáceres	Gobernador Civil, aclarando las facultades de las Comi-
— Andres Sanchez Castillo	siones Gestoras para la administracion del recargo en las
— Miguel Corrales Dominguez	contribuciones con destino a la crisis del trabajo, quedando
— Secretario —	enterados los reunidos.
D. Felix Varquer Hvacias	Dada cuenta en el acto de peticion verbal del vecino
	Manuel Contreras. Recien, solicitando subvencion

para ayuda de la tancia de su hijo pequeño, se acuerda acceder a ello por acreditar que su esposa Isabel Hvatos, no se encuentra en condiciones de pagar mediante el oportuno certificado facultativo, y que se tenga en cuenta este nuevo gasto, al reformar la consignacion del presupuesto para estos fines, por tratarse de individuos notoriamente pobre, percibiendolo desde el dia ocho del mes actual.

Presentada en el acto la hoja justiprecio o tasacion hecha respecto a los gastos de nueva pared en finca de la vecina Beresa Quisado Moreno, la que se hizo preciso destruir con motivo de la contruccion del camino vecinal a Fogales, cuyo importe de la tasacion dicha para abonar, resulta ser de ciento sesenta y seis pesetas, veinticinco ctms.

Se acuerda su aprobacion a los efectos del pago y que dicha cantidad, asi como la de treinta y ocho pesetas, setenta y cinco centimos ya abonada, como importe de la colocacion de unas portenas en pared de otra de las fincas contiguas a dicho camino, se le date en cuenta al Sr. Depositario con cargo al capitulo 11 del presupuesto extraordinario.

Presentado de igual modo un escrito del vecino D. Diego Quisado Roman, por el que pide la reposicion del acuerdo adaptado en sesion de 6 de agosto ultimo, por el que se desistio otro escrito del mismo, quejandose de las obras que venian haciendo para la conduccion de aguas al nuevo pilar de la Glara la Virgen,



debido a considerarse lesionado en sus derechos, como heredero del finado D. Alonso Guisado, se acuerda a propuesta del Sr. Alcalde, que dicho escrito pase a informe de las mismas Comisiones que han entendido ya en este asunto, indicando yo el Secretario, los recursos que puede entablar el interesado en este caso, de no accederse a lo que se pide por dicho escrito que fue leído, entendiéndose que debía ser atendido. Presentada también relación de individuos a quienes se les adendan los premios por haber dado muerte a animales dañinos en el pasado año y dentro de este término, importante sesenta y cinco pesetas y otra de los presentados en el año actual, que importa ciento dos pesetas, veinticinco centimos, se acuerda su aprobación abonando el importe de la 1.<sup>a</sup> del capítulo de resultas y la última de la consignación para estos fines en el presupuesto del corriente año.

Por indicación de la Presidencia, fue traído a la vista el R. D. fecha 10 de Julio de 1788, relacionado con la construcción de locales Escuelas, ya directamente por el Estado o con subvención de este en otro caso.

Considerando que es de absoluta e imprescindible necesidad la construcción por el pronto de un grupo escolar, con dos secciones independientes, una de cada sexo, no solo por la reciente creación de dos escuelas unitarias en este pueblo, o sea también de cada sexo, para las que el Ayuntamiento no dispone de locales propios, sino también por ser muy deficientes los dos que posee y se utilizarán para las otras dos que ya existían, la Corporación teniendo en cuenta que en la actualidad cuenta con un solar bien orientado y con extensión suficiente para construir en el mismo, dicho grupo escolar con sus dos secciones y campo escolar para cada una de ellas, así como viviendas para los dos maestros, se acuerda por unanimidad designar una Comisión compuesta de un vocal de la de Instrucción primaria, otro de la de obras y otro de la Higiene, para que auxiliada de un maestro de obras competente en la materia, practique detenida inspección en el solar a que antes se alude, contiguo al corralón de la casa que posee



este Municipio, con el número seis en la Plaza de Ayala, hoy de Pablo Obisleria, y emita informe expreso de los datos exigidos por el artículo 9º del Real Decreto que antes se cita, al objeto de poder llegar á la construcción de referido Grupo Escolar y Casas para Maestros facilitándose además del solar, la dote correspondiente, no menor del veinticinco por ciento del importe de la obra, caso de que fuese por cuenta del Estado ampliando dicho informe, á si existe posibilidad por sobrante de terreno, de construir también cantina escolar dentro del solar á que antes se alude.

En este estado y por el concejal D. Lorenzo Sanjuan, se hace el ruego y pregunta de como habiendo sido designado el también Concejal D. Daniel Goralles, para la Comisión que habia de ir á Madrid, no acompañó á la misma, manifestando el Sr. Alcalde, en contestación á dicha pregunta, que si bien el aludido concejal Sr. Goralles, no ha acompañado á dicha Comisión en su viaje á Madrid, fue por su negativa en la misma sesión en que fue nombrado, substituyéndole el también concejal D. Miguel Merchán, que espontáneamente se ofreció á ello. El señor Sanjuan, manifiesta por su parte, que no siendo referida Comisión, compuesta de los mismos individuos que nombró el Ayuntamiento, no es valedera.

En el acto y por el concejal Goralles Marin, se expone, que siendo un miembro de la Comisión nombrada y no habiéndole comunicado el día en que habia de marchar la misma, protestaba del viaje resalvado, por no tenerse acordado más que el nombramiento de dicha Comisión, advirtiéndose á esta protesta, los Concejales D. Quebrío Vázquez Cuenda, D. David Barrer y D. Andrés Sanchez, añadiendo este último, haber oido decir á un miembro de la Comisión Gestora, que habia dicho el Sr. Alcalde, que no iba á Madrid con ningún concejal republicano, ni acoger monedas de cinco duros.

En el acto y por el concejal D. Miguel Merchán Vaquero, que compareció despues de emperada esta sesión, se ma-



manifesta que el antes dicho D. Daniel Gorraber, se negó en efecto á ir á Madrid.

El también Concejal D. Miguel Corrales, dice que se abiere á lo antes manifestado por el referido Sr. Sanjuan respecto á este asunto.

Seguidamente fue presentada la nota de gastos realizados por la Comisión de que se trata, en el viaje á que antes se alude, importante en junto, quinientas ochenta y cuatro pesetas, exponiendo en el acto el Concejal D. Daniel Gorraber, que no aprobaba por su parte dicha nota de gastos, por la protesta que anteriormente tiene hecha.

Puesto á discusión el asunto, exponen los concejales, Varquer, Cuenda y Sanchez Castillo que no se adhieren á dichos gastos, en cuanto al primero por no cumplirse el acuerdo á que antes se alude y el último por entender que no ha ido la Comisión nombrada.

El Señor Sanjuan Roman, antes mencionado, dice que debe someterse el examen de esta sesión á un Delegado Gubernativo.

Expuse yo el Secretario, que lo que á mi juicio procede en este asunto, es el examen de la nota ó cuenta de gastos que se dice en realizados, al objeto de ver y apreciar si está conforme, para poder prestarle aprobación, ó rectificarla en otro caso, si así procedia verificarlo.

En vista de lo expuesto, la presidencia requiere á los señores Concejales que se han opuesto al pago de los gastos de la Comisión á que antes se alude, en el sentido de que qué tienen que decir respecto á la aclaración hecha por el que suscribe, manifestándose por los mismos, que se ratifican en lo antes expuesto, quedando en suspenso por tanto la resolución de este asunto, hasta otra sesión, solicitando en el acto la presidencia se le dé certificación de estos particulares.

Con lo que se dió por terminada la sesión siendo las hora de las veintinueve y treinta de que certifico

Lorenzo Sanjuán

Miguel Corrales

Juan Varquer  
Miguel Cuenda

Sanjuan Roman



11  
Daniel

Miguel Merchan Pedro Londo

Juan Corrales

Andrés Sánchez

David Torres  
Eusebio Vargas

Diligencia

Para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día de ayer trece del actual, no pudo tener efecto por no haber concurrido número suficiente de señores Concejales, para tomar acuerdo con arreglo a la Ley.

Se acredita por esta diligencia que visa el señor Alcalde en Salvaleón a catorce de Septiembre de mil novecientos treinta y uno.

Nº 73º

El Alcalde

Juan Varquez

El Secretario

Felix Varquez

Sesión del día 15 Septiembre de 1931. supletoria a la del 13.

Señores asistentes

Presidente

D. Juan Varquez Perer  
Concejales

~ Lorenzo Sanjuan Roman

~ Juan Corrales Onivenis

~ Miguel Merchan Vaquer

~ Isidoro Soper Guerrero

~ Andrés Sanchez Castillo

~ David Torres Cano

~ Miguel Corrales Dominguez

~ Borido Cáceres

En la villa de Salvaleón a quince de Septiembre de mil novecientos treinta y uno, siendo la hora de las veintuna, se reunieron en la Casa Consistorial presididos por el Sr. Alcalde D. Juan Varquez Perer, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan con el fin de celebrar la sesión de este día supletoria a la ordinaria del trece del actual que no tuvo efecto por lo expuesto en la diligencia que antecede.

Declarada abierta se dió lectura del acta anterior que fue aprobada.



Tambien se dió cuenta de las disposiciones y correspondencia oficial recibida dandose por enterados los reunidos. Al termina la lectura del acta de la sesión anterior entran en el local, los Concejales, Torres Cano y Sanchez Castillo siendo firmada tambien por los mismos.

Seguidamente y atendiendo al mal estado de conservación en que se encuentra la casa enclavada en el terreno Caballeria donde habita el Guarda de este terreno y monte porrino, se acuerda su más pronto arreglo en evitación de que pueda caerse parte de la misma, y cuyo calculo de gastos en esta reforma, hecho por el Maestro Segundo Gonzalez, es de unas mil doscientas cincuenta pesetas, facultando la Alcaldia para que disponga la ejecución de la obra que se precise.

Seguidamente y en vista de la abundancia de arena que existe en las inmediaciones de la localidad, con motivo de las ultimas lluvias y que ha de hacerse precisa por otra parte gran cantidad de ella para obras del municipio, especialmente para la construcción del grupo escolar á que se alude en el acta de la sesión ultima, se acuerda se adquiera cuanto sea posible, invitando á los vecinos que quieran facilitarla para que lo verifique, bajo el tipo á cada metro que resulte con arreglo al precio de veinticinco centimos cada fanega, pero midiendose por metros, abonandose este gasto del presupuesto extraordinario.

Visto la petición verbal del vecino Juan Cerro Cáceres, solicitando algun socorro para ayuda de los gastos que tuvo que realizar con motivo del traslado de su esposa, al Hospital Civil, se acuerda facilitarle el socorro por esta vez, de veinticinco pesetas. Y el de seis cincuenta á Lorenzo Fernandez, para pago del ariente ó traslado de su esposa, al Hospital Civil de esta provincia.

Atendiendo de igual modo el extremo de pobreza del vecino Pedro Moreno Nogales se acuerda se le autorizen las formulas ó recetas que tiene presentadas, de inyecciones para su esposa que se encuentra enferma y no poder satisfacer



el importe de las mismas.

Vistas las peticiones hecha por los vecinos Sebastian Lequera y Augustin Floer Mender, sobre subvención para la crianza de sus respectivos hijos por no poder criarlos las esposas de los interesados, conforme prueban con los certificados facultativos que presentan, se acuerda se tenga en cuenta estas peticiones para ver si es posible acceder a ellos dentro de las consignaciones del presupuesto al objeto de que puedan percibir de la subvención que solicita con la posible brevedad.

Considerando el Ayuntamiento que está en sus facultades la concesión de algún socorro extraordinario en casos urgentes y de necesidad, se acuerda, accediendo petición del interesado Pablo Rodriguez Florens, que se encuentra enfermo y notoriamente pobre, concederle por esta vez, de treinta pesetas para que pueda atender a los gastos de la enfermedad que sufre, viéndose de que capítulo puede formalizarse dentro del presupuesto.

Presentada copia de una certificación de los seisientos noventa metros ultimamente terminados en el camino vecinal a Nogales. Presentada por el Gestor encargado de los trabajos, D. Mauricio Wamba, se acuerda aprobar el pago de la cantidad que corresponde a este Ayuntamiento por indicados metros de camino, que es de cuatro mil seisientos ochenta y una pesetas y veintinueve centimos, formalizándose del presupuesto extraordinario.

Se aprueba también el pago de ciento veinte pesetas por papel de pago al Estado, para reintegro del libro de acta de las sesiones que celebre el Ayuntamiento, formalizándose del capítulo 6º del presupuesto, acordándose también el de veinte pesetas, cincuenta centimos por un libro de nacimiento y algunos impresos del Registro Civil de esta villa.

Dada cuenta por el señor Alcalde de haber suspendido de empleo y sueldo por treinta días al oficial de la Secretaria.

Pago referente al camino de Nogales.



El Atilano Mender y que procede designar un concejal, que practique las diligencias que estime pertinentes en el expediente ya iniciado, para resolver despues sobre si procede su destitución en el cargo, se acuerda designar al concejal D. Teodoro Lopez <sup>Quintero</sup> para tal fin, el que estando presente se dió por enterado.

Vista nota de gastos que presenta Isabel Nogales, por servicios de cama facilitadas a dos parejas de la Guardia Civil que estuvo concentrada en esta localidad, importante, ciento noventa y ocho pesetas, puesto que fija a razon de tres pesetas por dia y cama, se acuerda que quede sobre la mesa para su estudio hasta ver si procede el pago en todo caso de lo que sea quitativo, ni el tipo tan elevado que se fija por camas.

Dada cuenta por el Guardia Municipal, Tomas Mangas Colaro, de haberse infringido por el vecino D. Manuel Abarran el bando de la Alcaldia sobre cierre de su establecimiento de café a la hora publicada en dicho bando, incurriendo en esta falta en las noches de los dias veintitres al treinta y uno de Agosto ultimo se acuerda que se le imponga la multa reglamentaria, dentro de las facultades que la Ley concede sin perjuicio de instruir expediente para apreciar si corresponde por su reincidencia cualquiera otro correctivo dentro de los preceptos legales.

En armonia con lo acordado en la sesión ultima, fue presentada de nuevo la nota de gastos realizado por la Comisión a que se alude en dicha sesión ultima en su viaje a Madrid sometiendose a votación por orden de la Presidencia, tanto la aprobacion de dicha cuenta, como lo que afecta a su importe.

Verificada dicha votación secreta o por medio de papeletas, resultaron cinco de estas, con la indicación afirmativa de aprobacion, o sea con la palabra si; una con la expresion, que se apruebe la cuenta; dos con la expresion negativa de no y una que dice. El concejal David Torres, apesar que encontrarse en minoria, sigue protestando el viaje.

En su consecuencia, siendo nueve los concejales asistentes



*[Handwritten signature or scribble]*



à la sesión y resultando seis votos à favor de la aprobación de dicha cuenta, quedó aprobada la misma, acordándose por mayoría ó sea por seis tambien de los asistentes, que se habilite crédito por medio de suplemento ó transferencia, para el pago de tales gastos indicados en aludida cuenta y que ascienden à quinientas ochenta y cuatro pesetas, en armonia con lo acordado en sesión del veinticinco de Agosto último, siendo contrario à este acuerdo ultimamente adoptado, los Concejales Juan Manuel Norman, Torres Cano y Concejales Dominguez.

Acto seguido dióse cuenta por la Presidencia de haber retirado de las oficinas de Badajoz, la cantidad de dos mil pesetas, procedente del segundo reparto de la subvención del Estado para la solución de la crisis del trabajo, ó sea la misma suma que habia anticipado ya particularmente à la Comisión gestora encargada de la administración de estos fondos, por tener necesidad la misma de realizar el pago de jornales à los obreros ocupados en obras del municipio, teniendo efecto esto el dia ocho del presente mes, quedando enterados los señores reunidos.

Seguidamente y despues de ligera discusión sobre el asunto, se acuerda facultar à la Alcaldia, para que requiera à los encargados de facilitar el alumbrado público en este pueblo, el objeto de que mediante cualquier reparos que se precise, hagan porque alumbrén todas las luces de la localidad, debido à ser muchas las que no lo hacen actualmente, viendo à la vez si se precisa la colocación de algunas más en los puntos extremos de la población, con objeto de que sean colocadas, facilitando el Ayuntamiento las bombillas todas que faltaren así como el material para aquellas que hubieran de colocarse por primera vez.

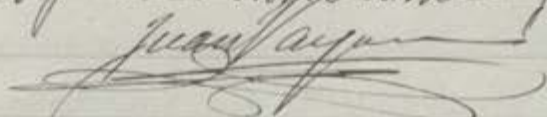
En el acto y habiéndose discutido tambien sobre el particular, se acuerda que por la Comisión de man-

Retirada de fondos  
para la crisis obrera -




Se se emita dictamen ó informe, respecto á la forma de verificar los aprovechamientos del monte Potrino y terreno Caballería en el próximo año forestal, para tomar acuerdo despues sobre este asunto y darlo á conocer á los vecinos para los efectos correspondientes, ~~~~~

Con lo que se dió por terminada la sesión siendo las veinticuatro y treinta, extendiendose de ella la presente acta de que certifico. = Unos lineas = Guerrero = Vale.

David Garza 

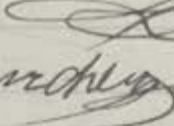
Lorenzo Saiz

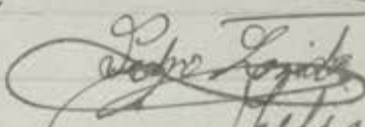
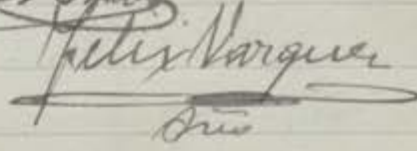
Miguel Corral

Teodoro Lopez 

Miguel Merdean

Juan Corral

Andrés Sanchez 

Pedro Lopez   
Felix Vargues   
Dño

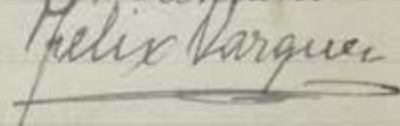
Diligencia Para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día veinte del presente mes no pudo tener efecto por no haber concurrido número suficiente de señores Concejales para poder tomar acuerdo con arreglo á la Ley, habiendose extendido por tanto la oportuna cedula de citación á los señores Concejales para la supletoria del de la fecha.

Lo acredito por esta diligencia que firmo con el señor Alcalde en Salvación á veintidos de Septiembre de mil novecientos treinta y uno ~~~~~

El Alcalde

Juan Vargues 

El Secretario

Felix Vargues 



# Sesion del dia 22 Septiembre de 1931. Supletoria a la del 20.

## Señores asistentes

### Presidente

D. Juan Varquer Perer

### Concejales

D. Lorenzo Sanjuan Romant

D. Juan Corrales Orivenis

D. Abiguel Merchán Vaquera

D. Isidoro Lopez Guerrero

D. Abiguel Corrales Dominguez

D. Pedro Borido Corrales

### Secretario

D. Felix Varquer Itaca

En la villa de Salvaleón a veintidos de Septiembre de mil novecientos treinta y uno, siendo la hora de las veintuna y quince, se reunieron en la Casa Consistorial, presididos por el Sr. Alcalde D. Juan Varquer Perer, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesion de este dia, supletoria a ordinaria del veinte del actual, que no tuvo efecto por lo expuesto en la Diligencia que antecede.

Declarada abierta, se dió lectura del acta anterior que fue probada, asi como de la correspondencia oficial, entre la que se encuentra un oficio del Sr. Gobernador Civil, aclarando que siendo municipal la Comision de Policia Rural, debe recaer en Concejales, la designacion de la misma.

En su consecuencia y aunque ya forman parte de la de este pueblo dos de estos, se acuerda completar la misma, con el fin de que quede integrada con miembros del Ayuntamiento, y estimando que debe componerse de tres al menos, se acuerda por unanimidad designar al Concejal Andres Sanchez Castillo, para que sustituya al Vocal obrero Estanislao Blanco, quedando constituida por tanto en la forma siguiente: Presidencia, el señor Alcalde o quien le sustituya en caso de enfermedad u ausencia. Vocales: Don Juan Corrales Orivenis, D. Isidoro Lopez Guerrero, y D. Andres Sanchez Castillo, todos concejales, ratificando a la vez la designacion de representante de los agricultores en dicha Comision, hecha por la Alcaldia, a favor del vecino Benigno Mangas Mogio, y que continúe actuando como Perito practico, por no haberlo titulado en la localidad, el tambien vecino Fernando Guerrero Itaca. Al propio tiempo y estimando necesario actúe un Secretario en las funciones de esta Comision, se acuerda



por mayoría, designar accidentalmente sin fijación de sueldo por hoy, al vecino Francisco Marin Guerrero, exponiendo los Concejales, Sanjuan y Corrales, que esta misión, debe correr a cargo de un empleado de la oficina, reconociendo desde luego no poder atender el Secretario de la oficina, á indicada Comisión, por el multiple trabajo que pesa sobre el mismo.

El Concejal D. Lorenzo Sanjuan, hace constar su protesta por no haber dado cuenta la Alcaldia, de la suspensión acordada por la misma y de las causas que la motivaran, respecto al oficial de Secretaria, D. Atalano Mendez Ulloa; contesta el señor Alcalde, manifestando que en la sesión del día quince del actual, fue cumplido este requisito por haberse dado cuenta á la Corporación.

Fue presentada en el acto la relación de jornales invertidos en la reparación de un trozo del camino llamado de Valdejerer, el día diez y seis del mes actual, por el mal estado en que se encontraba á causa de las últimas lluvias, cuyos trabajos que estuvieron á cargo de los vecinos, Fernando Guerrero Maqueda, e Isidoro Lopez Guerrero, importantes en junto doscientas treinta y cuatro pesetas, Vista la relación de tales jornales que se encuentra extendida con el detalle preciso, se acuerda aprobarla por unanimidad y que se abone su importe, formalizándose por medio de libramiento, bien del capítulo 8º del presupuesto ó en otro caso á cargo de los fondos del Monte Porrino, exponiendo el mismo Sr. Sanjuan, que no debe cargarse dicha cuenta como gasto de aludido Monte.

En el acto y por el Sr. Alcalde se expuso, que tenía necesidad de ausentarse de la localidad y su termino en el día de mañana con objeto de marchar á la capital de Badajoz, a fin de gestionar ciertos asuntos del Municipio, de lo que daba cuenta al Ayuntamiento con arreglo á la Ley, dándose por enterados los señores reunidos.

Tambien expuso el mismo Sr. Alcalde, haber tenido que realizar otro viaje á Badajoz, con el fin de dar cuenta al Excmo. Sr. Gobernador, de que habian sido suspen-

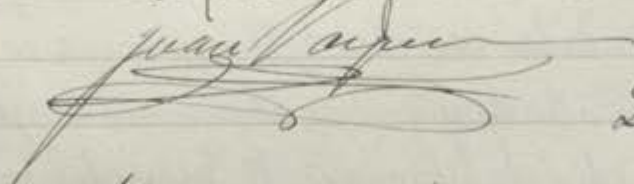


*[Handwritten signature or scribble]*



102  
didos en los trabajos, por la Guardia Civil, á su juicio indevidamente, varios obreros, que se encontraban trabajando por disposición de la Comisión de Policia Rural, en fincas de los vecinos D. José Mangas Contreras y D. Juan Navarrete, cuya superior autoridad le indicio mandaria un Jefe, para apreciar si procedian ó no tales trabajos, sometiendo al Ayuntamiento, el que se dio por enterado, acordando por unanimidad el pago del gasto realizado, en dicho viaje, así como el del que realice en mencionado día de mañana, con el voto en contra en cuanto á este último, del referido señor Sanjuan, interesandose á la vez por este, que se rindiera la cuenta de caja correspondiente al primero y segundo trimestre del presente año, acordandose en su consecuencia, que se requiera al señor Depositario de los fondos del Municipio para que lo verifique.

Con lo que se dio por terminada la sesión siendo la hora de las veinticuatro y diez, extendiendose de ella la presente acta de que certifico.



Lorenzo Sanjuan

Miguel Herdian

Juan Errales

Tudoro Lopez

León Londo

Felix Vargues

Diligencia

DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

Para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día veintisiete del presente mes no pudo tener



efecto por no haber concurrido número suficiente de señores Concejales para poder tomar acuerdo con arreglo a la Ley, habiéndose extendido con esta fecha las oportunas cédulas de citación a los señores Concejales para sesión extraordinaria que se convoca para el día de mañana treinta del actual y hora de las veintuna.

Se acredita por esta diligencia que firmo con el señor Alcalde en Salvaleón a veintinueve de Septiembre de mil novecientos treinta y uno.

El Alcalde

Juan Varque

El Secretario

Felix Varque

Otra

También para hacer constar que tanto la sesión extraordinaria convocada para el día treinta de Septiembre último, como se dice en la diligencia que antecede, así como la ordinaria del día de ayer cuatro del actual, no pudieron tener efecto, por no haber concurrido a una ni a otra número suficientes de señores Concejales para tomar acuerdo con arreglo a la Ley, se acredita por esta diligencia que firmo con el señor Alcalde en Salvaleón a cinco de Octubre de mil novecientos treinta y uno.

El Alcalde

Juan Varque

El Secretario

Felix Varque

Sesión del día 6 de Octubre de 1931. Supletoria a la del 4.

Constituidos los señores del Ayuntamiento que al margen se anotan a la hora de las veintuna en la casa consistorial, hoy seis de Octubre de mil novecientos treinta y uno,



Señores asistentes

Presidente

D. Juan Varquer Perer.

Concejales

D. Juan Corrales Aravenis

" Miguel Merchan Vaquero

" Isidoro Lopez Guerrero

" Pedro Lorido Cáceres

Secretaris

D. Felix Varquer Macias

presididos por el señor Alcalde, Don Juan Varquer Perer, para celebrar la sesion de este dia supletoria a la ordinaria del cuatro del actual, que no tuvo efecto por lo expuesto en la diligencia que antecede y una vez declarada abierta por la presidencia, se dio lectura por mi el secretario del acta de la anterior que fue aprobada y firmada.

De igual modo diose cuenta de la correspondencia oficial recibida que dando enterados los señores reunidos. D visto un officio

del Concejal D. Andres Sanchez Castillo, excusandose del cargo de vocal de la Comisión de Policia Rural, para el que fue designado en la sesion ultima, se acuerda quede pendiente de resolución por hoy, hasta ver si procede o no, sea admitida la renuncia que por el se hace de aludido cargo.

Con su lectura se dio cuenta en el acta del informe emitido por la Comisión de Montes respecto a la forma de verificar los aprovechamientos en el dominado Ferrino durante el corriente año forestal, acordandose su aprobacion a los efectos de aludidos aprovechamientos, despues de discutir algunos puntos de aludido informe y con la adición en el numero 7º de que se alambrase el ganado de corda mayor de dos meses que se introduzca en referido Monte, de aprovechamiento comun de estos vecinos, modificando tambien el numero 8º, en el sentido de que queden suprimidos los solares, sea cualquiera el numero de caberas sobrantes, que resulten a los interesados una vez cubierta las acciones o parte de que dispongan, acordando a la vez fijar en veinticinco pesetas solamente la cuota que debe exigirse por una sola vez, a los forasteros que fijaran su residencia en esta localidad desde el año 1925, para poder utilizar los aprovechamientos en referido Monte, en el caso de que tuvieran derecho a los mismos.



Tambien se acuerda que se hagan saber al publico las bases de mencionado informe para conocimiento de los vecinos y que se proceda en seguida a rectificar el padron de los individuos considerados con derecho a utilizar los aprovechamientos de que se trata en aludido Monte y terreno Caballeria, continuando las demas operaciones preliminares para la distribucion de ellos en su dia en la forma de costumbre.

Fue presentada en el acto la relacion de jornales invertidos en la terminacion del arreglo de las calles San Anton, San Antonio y German el Bueno importante noventa y dos pesetas acordandose su aprobacion y que se formalice del capitulo once del presupuesto.

Otra de los invertidos en la reparacion de un trozo de la cañeria del pilar de la plaza publica importante cincuenta y nueve pesetas cincuenta centimos, acordandose tambien su aprobacion y que se formalice del capitulo 7.º del vigente presupuesto.

Presentada de igual modo otra de jornales invertidos en el arreglo de la casa del terreno Caballeria, desde el veintidos de Septiembre al tres del actual inclusive, importante cuatrocientas pesetas, cincuenta centimos, con inclusion de ochenta y dos fanegas de arena para dichos trabajos, se acuerda su aprobacion y que se formalice con cargo a los fondos de dicho monte, aprobandose a la vez los pagos siguientes. El de trescientas quince pesetas, por veinticuatro maderos y quince docenas tablas techo para la obra dicha y el de ciento doce por cuatro metros de cal prieta, para los mismos trabajos. El de quince pesetas, por media docena de sillas bastas adquiridas para su uso en la casa Ayuntamiento y el de doce pesetas por suscripcion a la revista de Administracion local en el presente año, pagos que se formalizaran si ya no lo estuvieren.

Acto seguido y debiendo confeccionarse en seguida la Matricula de Industrial de este termino para el proxi-





mo año de mil novecientos treinta y dos, se acuerda im-  
poner el recargo municipal, del veintidos por ciento sobre  
las cuotas del tesoro por dicho concepto y como recurso  
para el presupuesto de igual año, acordándose a la vez  
que como en años anteriores, se acuerda el repartimiento  
de utilidades para cubrir los gastos de aludido presu-  
puesto en la cuantía que se precise una vez utiliza-  
dos los demás recursos que se llevaron al que rige en el  
actual, puesto que el medio de aludido repartimiento  
es el más viable y de resultados más positivos en esta  
localidad, conforme se viene observando.

Se da cuenta con su lectura de un oficio del señor Presiden-  
te de la Sociedad Obrera, denominada la Paron en esta  
villa, por el que solicita la creación de la Guardia Rural  
en ella, acompañando relación de varios vecinos con mas  
o menos cantidad de terreno, que aceptaran este servicio,  
puesto que han pedido la baja en la Comunidad de Labradores  
de esta dicha villa, según el oficio y relación dicha, se acuerda  
que se publique bando con el fin de que pueda ser solicitado  
por cuantos lo deseen, el servicio de que se trata, ya que se ne-  
cesita conocer el número de ellos para apreciar el de Guardas  
que habian de designarse, caso de que se vea la posibilidad  
y conveniencia de establecer expresada guardia Rural, -  
dicho bando se publicará desde luego, dando un plazo de seis dias  
para las peticiones que deseen presentarse, solicitando expresado  
servicio los respectivos interesados.

Acto seguido y teniendo en cuenta la próxima madurez  
del fruto de bellota en el Monte porrino, y los servicios de vi-  
gilancia que se precisan también en el mismo, con motivo  
del empiezo de los aprovechamientos de dicho fruto, se acuer-  
da el nombramiento de un Guarda temporero para dicho  
Monte, sin perjuicio de que se eleve a definitivo o de carácter  
permanente dicho nombramiento, facultando a la Alcaldía  
para la designación del que ha de desempeñar este cargo y



fijación del haber diario que se considere justo, dando cuenta  
 despues al Ayuntamiento para efectos procedentes. ~~~~

Seguidamente y despues de haber discutido el asunto se  
 acuerda por unanimidad, reconocer el crédito de cuarenta  
 pesetas á cada uno de los vocales de la Comisión de policía

Rural, Don Isidoro Lopez Guerrero y D. Fernando Que-  
 rrero Illaqueda, este último tambien como perito práctico  
 en aludida Comisión y ambos por su cualidad de obreros  
 y como indemnización por tanto de perjuicio en los días di-  
 as que alternativamente han invertido los mismos como  
 fivo de la misión que le fue confiada á la Comisión dicha,  
 acordandose á la vez que de no ser posible abonar esta canti-  
 dad del capítulo de imprevistos se tengan en cuenta este acuer-  
 do para sus efectos en expediente de suplemento ó transferencia  
 de crédito, dentro del presupuesto vigente. ~~~~

Vista en el acto la petición que tiene hecha el vecino Braulio  
 Varco-Núñez, se acuerda concederle autorización ó per-  
 miso, para que construya una pequeña casa contigua  
 á la del tambien vecino Lorenzo Bernander Drigo, utilizan-  
 do el paso deficiente que existe proximo á la de este último y  
 dá acceso á la carretera, á condición de que lo construya por  
 su cuenta á la terminación de dicha casa que dexa construir,  
 como de unos doce metros de fachada y el fondo que permi-  
 ta el terreno, de manera que no se estreche nada el camino que  
 baja de dicha carretera, para que quede expedito y con espacio  
 bastante el paso por dicho camino, acordando á la vez fijar  
 como precio la cantidad de cinco centimos por cada metro  
 cuadrado que ocupe, toda vez que se trata de terrenos inservi-  
 ble y sobrante de la via pública y puesto que si bien es un poco  
 mayor el trayecto á recorrer para subir á dicha carretera,  
 se facilita el cambio para mas cómodo, por lo cual no  
 se perjudican á los demás vecinos. ~~~~

D no habiendo más asuntos de que tratar el se-  
 ñor presidente levantó la sesión siendo las veint-



cuatro y cinco del día a principio dicho,  
extendiendose la presente acta. de que certifico

~~Juan Vaque~~ Miguel Merchan  
Pedro Lorde  
Juan Corral  
Trigoro Lopez  
Lorenzo Saiz  
David Gasca Felix Vaque

Diligencia: Para hacer constar que las sesiones ordinarias correspon-  
dientes a los dias once y diez y ocho del corriente mes. no pudie-  
ron tener efecto por no haber concurrido numero suficiente de los  
señores del Ayuntamiento para tomar acuerdo con arreglo a ley,  
por lo que con esta fecha se extienden las correspondientes cédulas  
de citación convocando una extraordinaria para el dia de mañana  
y hora de las veinte. Lo acredito por esta diligencia que firmo  
con el señor Alcalde en Salvaleón a veinte dias de Octubre de  
mil novecientos treinta y uno.

El Alcalde  
Juan Vaque

El secretario  
Felix Vaque

Sesion extraordinaria del dia 21 Octubre de 1931

En la villa de Salvaleón a veintuno de Octubre de mil  
novecientos treinta y uno, siendo la hora de las veinte y quince  
se reunieron en la casa Consistorial y su sala de sesiones, presi-



— Señores asistentes —	didos por el señor Alcalde D. Juan Várquer Perer,
— Presidente —	los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al mar-
D. Juan Várquer Perer	gen se expresan con el fin de celebrar la sesión ex-
— Concejales —	traordinaria de este día que previamente y en for-
D. Lorenzo Sanjuan Roman	ma habia sido convocada
— Juan Corrales Onivenis	Declarada abierta se dió lectura del acta del
— Miguel Merchan Vaquero	anterior que fué aprobada, excepto por el Concejal Do-
— Teodoro Lopez Guerrero	renro Sanjuan respectó al punto referente al nombra-
— David Torres Cand	miento del Guarda temporero para el Monte porrino
— Pedro Borido Cáceres	por entender no era necesario referido guarda.
— Secretario —	Acto seguido y pasando á los asuntos anunciados en
D. Félix Várquer Abacias	las cédulas de citación, dióse cuenta de haberse lle- do á cabo la adquisición de arena con destino á obras

del municipio y especialmente para los grupos escolares en esta localidad en armonia con lo acordado por el Ayuntamiento en sesión del quince de septiembre ultimo, y hasta la cantidad de cuatro mil cuatrocientos veintiseis fanegas al precio de veinticinco centimos importando por tanto este gasto setenta y cinco pesetas y cincuenta centimos, acordandose por tanto su aprobacion y que se le dafe en cuenta al Sr. Depositario el importe de dicho gasto, formalizandose con cargo al presupuesto extraordinario.

Tambien se acuerda aprobar el pago de ciento cuatro pesetas importe de los jornales invertidos en la medicion y colocacion de dicha arena acordandose de igual modo que se formalice dicho gasto con cargo al mismo presupuesto.

Seguidamente fué presentada la relacion de gastos causados en la terminacion del arreglo de la casa enclavada en el terreno Caballeria y que ocupa el Guarda de dicho terreno asi como del Monte porrino importante con inclusion de algunos materiales para dichos trabajos, la cantidad de trescientas noventa y ocho pesetas cincuenta y cinco centimos, acordandose su aprobacion, y que se formalice este gasto con cargo á los fondos de dicho Monte.

De igual modo fué acordado el pago de doce pesetas cincuenta centimos á Luis Flores Abanga por medio metro de cal prieta



que ha facilitado para su uso en el Cementerio Municipal, aprobándose a la vez el de diez y ocho pesetas noventa centimos por ciento cincuenta hojas con matriz para el arriendo de nichos en dicho Cementerio, acordándose que tanto uno como otro pago se formalice del capítulo 7º del presupuesto.

Dada cuenta de un escrito de D. Ceferino Berrocal Cano con residencia en esta localidad por el que solicita se le conceda vecindad en la misma, el Ayuntamiento teniendo en cuenta que reside en este pueblo desde el veintitres de Febrero último solemnemente y que no acredita el levantamiento de vecindad del último punto en que la haya tenido, se acuerda por hoy, desestimar dicho escrito, sin perjuicio de acceder a lo que por él se pide, cuando acredite dicho extremo por medio de certificación, requisito indispensable mientras no se lleve al menos dos años de residencia para poder prescindir del mismo y que se le notifique este acuerdo.

Teniendo á la vista los correspondientes justificantes, se acuerda datar en cuenta al Dr. Depositario, la cantidad de setenta y siete pesetas importe de las cuatro parciales que se dicen en dichos justificantes por servicios prestados en referido Monte.

Tambien se acuerda datar al Dr. Depositario la cantidad de ochenta y tres pesetas que tiene abonada por algunos materiales de teja y ladrillos para la casa que antes se dice, por te de madera y trabajo de carpinteria, con inclusion de las puntas invertidas en la tectumbre, formalizándose este pago como el anterior con cargo á los fondos de aludido Monte.

Presentado el correspondiente justificante acreditativo del pago de trescientas ochenta y dos pesetas cincuenta centimos, importe de doscientas varas de atenores de barro facilitados por D. Candido Colado, de Salvatierra con destino al nuevo pilar de la plaza de la Virgen, de cuyos atenores expone la Presidencia hay un regular sobrante que pudieran utilizarse en algunos de los pilares del Monte porrino, se acuerda aprobar la adquisicion de dicho material y que se forma

Pago de atenores  
para el pilar de Clara Virgen



lice su pago en la cuantía que corresponda del capítulo 7º y el resto con cargo á dicho Monte si se invirtieran en los pilares del mismo por estar necesitados de cualquier reforma para la mejor conduccion de aguas.

Acto seguido y despues de discutido el asunto, se acuerda que se empiecen desde luego las operaciones del hierro en el ganado aprovechando en el monte porrino y que dicha operacion se extienda en el presente año al ganado de romio, publicandose bando para que los dueños de los de una y otra clase los presenten en los sitios de costumbre para tales fines facultando á la Alcaldia para la practica de estas operaciones en la forma de costumbre, fijandose tres dias para el ganado de romio y siete para el de corda y que se publique bando, advirtiendole que transcurrido este plazo, se precisará dar cuenta á la Alcaldia para que se pretenda herrar, que en dicho bando se advierta que las partes no asentadas seran vendidas en subasta como se ha hecho en otras ocasiones, siempre que tengan debitos con el Municipio.

Seguidamente y atendiendo la razonada peticion hecha al Ayuntamiento, se acuerda por este conceder un socorro o auxilio benéfico de cincuenta pesetas, al vecino enfermo y pobre Donas Florinda, respecto el cual se encuentra bastante necesitado debido á la grave enfermedad que ha venido y viene sufriendo, cuya cantidad que se le concede por esta vez, se formalizará del capítulo 7º del presupuesto y caso de no existir consignacion bastante en el mismo, del de imprevistos y por medio de mandamiento.

En el acto y para los fines del alambrado del ganado de corda aprovechante en el Monte porrino, se acuerda la adquisicion de ocho mil anillas para alambros referido ganado y cuatro tenacillas con destino tambien a esta operacion formalizandose el gasto con cargo á los fondos de exproado Monte y por medio de libramiento.

Por lo que se dio por terminada la sesion siendo la hora de las veinticuatro menos veinte del dia antes dicho extendiendose de ella la presente acta de que certifico.

Juan Vique  
 L. Orosco Bayarín





Andrés López  
Pedro Losido

Miguel Hernández

Juan Corales

Eulio Vargues

Andrés Sánchez

David Ferrer

Daniel González

Felipe Vargues

Diligencia: Para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día de ayer, no pudo tener efecto por no haber concurrido número suficiente de señores Concejales para poder tomar acuerdo con arreglo a ley citándose por tanto a los mismos para la supletoria del día de mañana. Lo acredito por esta diligencia que firmo con el señor Alcalde en Salvaleón a veintiseis de Octubre de mil novecientos treinta y uno. —

El Alcalde

Juan Vargues

El Secretario

Felipe Vargues

Sesión del día 27 de Octubre de 1931, supletoria a la del 25. —

En la villa de Salvaleón a veintisiete de Octubre de mil novecientos treinta y uno, siendo la hora de las veintidós, se reunieron en la Casa Consistorial y su sala de sesiones



Señores asistentes

— Presidente —

D. Juan Várquer Perer,

— Concejales —

D. Lorenzo Sanjuan Roman

" Eusebio Várquer Cuenda

" Juan Corrales Orive

" Abizuel Merchan Vaquero

" Tridoro Voper Guerrero

" David Torres Cano

" Samuel Gouzalet Marin

" Pedro Borido Cáceres

" Andrés Sanchez Castillo

presididos por el señor Alcalde D. Juan Várquer

Perer, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres

al margen se expresan, con el fin de celebrar la se-

sion de este dia, supletoria a la ordinaria del vein-

ticinco del actual, que no tuvo efecto por la causa

expuesta en la diligencia que antecede.

Declarada abierta la de este dia, se dió lectura

del acta de la correspondiente a la extraordina-

ria del veintuno tambien del actual, la que

fué aprobada ratificada y firmada por

los asistentes.

Tambien se dió cuenta de las disposiciones

y correspondencia oficial recibida, entre la que se

encuentra un oficio del Señor Alcalde de la Parra, relacio-

nado con el alistamiento del moro, José Antonio Pirarro, acor-

dándose por el Ayuntamiento, sea incluido en el de esta loca-

lidad, por residir con sus padres en ella desde hace tiempo,

y hallarse comprendido en el caso 1º del artículo 26 del Reglamento.

Tambien se encuentra entre dicha correspondencia, un ofi-

cio del señor Alcalde de Barcarrota, con el que remite certi-

ficación del acuerdo de aquel Ayuntamiento, sobre recono-

cimiento de servicios al que fué Secretario del mismo, Don

Joaquín Malugo Rodriguez a los efectos de su jubilación

y concesion de ella con objeto de que esta Corporación pres-

te su conformidad ó se oponga a la misma a los fines del progra-

ma de haberes que correspondan al señor Malugo, por la jubi-

lación dicha. Enterados los señores Concejales de dicho oficio y

certificación a que antes se alude, con él recibida, una vez dis-

cutido el asunto, acuerda por unanimidad, conformarse con el

acuerdo de referido Ayuntamiento de Barcarrota, referente a la

jubilación del funcionario de que se trata, D. Joaquín Malugo

Rodriguez, a los efectos del programa de la misma, pero recono-

ciéndole solamente, dos años y veintinueve dias de servicio en

este Ayuntamiento, que fué el tiempo que estuvo en el mismo



*[Handwritten signature]*



como Secretario interno, extremo que debe obrar en el expediente mencionado, en el documento recibido, por medio de la certificación de esta Secretaria, tambien indicada y que se remita otra de lo acordado respecto a este asunto, a los efectos procedentes.

Diose cuenta en el acto de un escrito que autoriza D<sup>ta</sup> Juana Guisado, Leon Alvarez e Ines Tercero, solicitando reposición de acuerdo por el que segun dicho escrito, se les ha privado de las acciones en el provechamiento de bellota que se le ha venido concediendo en el Monte porrino, ya que estan obligados a levantar las cargas del Municipio.

Expuso yo el Secretario, que no existe ese acuerdo a que aluden en dicho escrito y si el de que se procediera como se ha hecho a la rectificación del padron de los individuos que habian de percibir tales acciones, por lo que si bien o mal se han eliminado del mismo, los que reclaman, se está en el caso de acordar ahora lo procedente.

Puesto a discusión el asunto, se expuso por los Concejales Sanjuan y Lopez Guerrero, que a su juicio debía desestimarse dicho escrito, dandose lectura en el acto del numero Tercero del dictamen emitido para los efectos de estos provechamientos, segun el cual corresponde la acción que se solicita, por lo menos a la reclamante Juana Guisado, puesto que reúne las circunstancias expresadas en dicho numero, opreciando duda respecto a los otros dos, los que por contribuir sin duda con cuota de importancia para atender a los diferentes campos del municipio, la han tenido en años anteriores estimandose por tanto que procedia le fuese cedida tambien en el actual, acordandose por ultimo mediante votación nominal y por mayoria, atender referido escrito y que se concedan por tanto las acciones de los provechamientos de que se trata a los que la reclaman por el mismo, opinando en contra los referidos concejales Sanjuan y Lo-



per Guerrero. Tambien se acuerda se haga extensivo tal beneficio a los que oportunamente lo reclamaren y se encontraran en el mismo caso que los anteriores.

Dada cuenta de otro escrito del vecino Juan Antonio Pirarro, reclamando de la cuota de veinticinco pesetas que se le exige para utilizar dicha accion en aludido Monte. El Ayuntamiento teniendo en cuenta que se trata de forastero, que no ha contribuido al pago del terreno Caballeria como lo han hecho los vecinos y otros, que se encuentran en el mismo caso que el reclamante, el que está dentro del dictamen dado por la Comisión de Monte, aprobado por el Ayuntamiento acuerda deslignar dicho escrito, habiendo de abonar por tanto aludida cantidad, si desea utilizar el aprovechamiento a que se refiere en mencionado escrito.

Presentada en el acto factura del material de escritorio, plumas, y tinta servido para el servicio de esta oficina Municipal, por Don Angel Verde, importante sesenta pesetas, veinticinco centimos, se acuerda el pago de la misma, del capitulo 6º del presupuesto, vigente.

Dada cuenta en el acto de las peticiones verbales hecha por los vecinos Saturnino Merchán y Alonso Macias Mangas, el primero para trasladar a su esposa y una hija al Hospital Civil y el ultimo como anciano enfermo y pobre, se acuerda un socorro de quince y veinticinco pesetas respectivamente, esto si lo permite la consignación del presupuesto respecto a uno y otro caso, formalizandose con cargo a los capitulos correspondientes del mismo.

Visto los oficios del Señor Jefe Municipal, fecha veintiseis del presente mes, con los que remite certificación del auto, resolviendo no haber lugar por ahora al cobro de las trescienta ochenta y cuatro pesetas respectivamente, importe de los jornales invertidos por acuerdo de la Comisión de Policía Rural en finca de los vecinos Don Juan Navarrete y D. Jose Mangas Contreras, fundando dicho auto, en





85  
circular del Señor Gobernador y Dirección General de agricul-  
tores en la que se determina, no ser procedente el descargo de  
gatuñas y acerconeras, que fueron los cultivos ordenados entre  
otros, a indicados vecinos, dejándolo de hacer con arreglo al  
programa de ellos que le fue comunicado, así como en tele-  
grama del señor Gobernador a la Alcaldía expresando  
que no procedía el cobro de tales cantidades, el Ayuntamiento  
acuerda por mayoría que se eleve razonada protesta  
al Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Justicia, respecto a la ab-  
tención del referido Sr. Jefe Municipal, para realizar el  
cobro de dichas cantidades, opinando en contrario los Concejales  
González Marín, Varque Cuenda, Sánchez Castillo y  
Marjuan Roman, exponiendo no obstante su deseo de que  
los obreros que trabajaron, cobren los jornales debenzados  
por los mismos.

Dada cuenta del expediente seguido con motivo de la sus-  
pensión en el cargo del oficial de Secretaria D. Atilano  
Mendez, y leída tanto la providencia de suspensión,  
como el escrito del interesado, pidiendo la reposición de  
ella, así como las demás diligencias que obra en dicho ex-  
pediente, incluso las manifestaciones de varios vecinos,  
otro escrito de descargo del interesado y por último del  
informe del concejal encargado de la tramitación de  
dicho expediente, en el que después de hacer referencia al  
tramite seguido y exponer que es conocedor de parte de  
los hechos que motivaron la providencia de suspen-  
sion y que estima probados los hechos que motivaron  
la misma, expone que fue bien acordada, opinando a  
la vez que procede la destitución en el cargo del Funcio-  
nario de que se trata, por entender que tales hechos con-  
stituirían insubordinación; y proponiendo al Ayuntamien-  
to por tanto la destitución dicha, la Corporación quedó  
enterada. Y después que hicieron uso de la palabra tan-  
to el Señor Alcalde como los concejales, Torres Cano,



Gonzales Marin y Sanchez Castillo, en sentido opuesto al de aludido informe, se puso a votación el asunto, votando por la aprobación de la suspensión y destitución de referido funcionario, los concejales, Corrales Oniveny, Merchan Vaquero, Lopez Guerrero, y Sorido Cáceres, con el Señor Alcalde, verificandolo en contra, el tambien concejal Sanjuan Roman; y como al pretender dar su voto en este ultimo sentido, despues de hacer algunas observaciones, varios de los restantes señores Concejales, surgieran diferentes interrupciones por parte del público que presenciaba el acto, algunas en tono algo alarmante y molestas, el señor Alcalde en prevision de que ocurriera cualquier incidente desagradable, y de que se alterase el orden, dispuso levantar la sesión como lo verificó, sin poderse ultimar este asunto, siendo las veintitres y cuarenta del día al principio dicho, extendiéndose de ella la presente acta de que certifico. = sobre raspado = de haberes que correspondan al señor Maluzgo, por la jubisveinticuines = varios de los restantes = Todo vale =

Juan Lopez

Miguel Merchan      Pedro Lorido

Juan Corrales      Victor Lopez

Victor Sanchez      Eusebio Vargas

David Garcia      David Gonzalez

Felix Vargas

Dño



Diligencia Para hacer constar que la sesion ordinaria correspondiente al dia uno y ocho del mes actual, no pudieron tener efecto por no haber asistido numero suficiente de señores Concejales para tomar acuerdo con arreglo a Ley. Se acredita por esta diligencia que firmo en Salvacion a diez de Noviembre de 1931.

V.º B.º  
El Alcalde  
Juan Varquera

El Secretario  
Felix Varquera

Sesion del dia 10 de Noviembre de 1931. supletoria de la de 8. en

- Señores asistentes  
 — Presidente —  
 D. Juan Varquera Perer  
 — Concejales —  
 D. Cusebio Varquera Cuenda  
 " Juan Corrales Oriveñis  
 " Estiguel Merchan Vaquero  
 " Isidoro Lopez Guerrero  
 " David Torres Cano  
 " Pedro Loido Corrales  
 " Andres Sanchez Castillo  
 — Secretario —  
 D. Felix Varquera Macias

En la villa de Salvacion, a diez de Noviembre de mil novecientos treinta y uno, siendo la hora de las veintuna, se reunieron en la casa consistorial y en sala de sesiones, presididos por el señor Alcalde D. Juan Varquera Perer, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres el margen se anotan, con el fin de celebrar la sesion de este dia, supletoria a la ordinaria del ocho del actual, que no tuvo efecto por no haber concurrido suficiente numero de señores Concejales, como consta en la diligencia que antecede.

Declarada abierta, se dió lectura del acta del anterior que fue aprobada y firmada.

Tambien se dió cuenta de las disposiciones contenidas en los boletines y demas correspondencia oficial que afectan al Ayuntamiento. Dandose por enterados los reunidos.

En el acto y por la presidencia se expuso, que en vista del escaso numero de nichos que existia disponible en el cementerio municipal, habria dispuesto la construcción de una tanda de ellos compuesta de veintuno, contratando la mano de obra con el Maestro alarife, Antonio Loido Corrales, en once pesetas, precio approxi-

Construccion de nichos en el cementerio



mado al de los hechos antes por este medio, acordandose aprobar tal medida y que se formalice en su dia el importe de dicho trabajo, asi como el de los materiales que se hubiera hecho preciso adquirir con destino a referidos montes, con cargo al vigente presupuesto.

Acto seguido fue acordado el pago de los jornales invertidos por los vecinos Luis Cáceres Romo y Alonso Blanco Guisado, en las operaciones de herrar y alambrar el ganado de corda aprovechante en el Monte porrino y herrar tambien el de romio, en virtud de lo acordado por el Ayuntamiento, importando los del primero, cuarenta y nueve pesetas cincuenta centimos y los del ultimo sesenta y siete pesetas cincuenta centimos, de once y quince jornales respectivamente, que han invertido en tales operaciones, acordando se formalicen estos pagos con cargo a los fondos de dicho Monte.

En el acto y a propuesta del señor Alcalde, se acuerda por los señores reunidos, conceder una retribucion de setenta pesetas, al vecino Francisco Marin Guerrero, por los trabajos que ha realizado el mismo en la Secretaria municipal, con motivo del asiento de las partes de bellota en referido monte y confeccion de listas para los respectivos cabeceras en el presente año, lo que se formalizara con cargo a los fondos de dicho Monte.

De igual modo y como expresado vecino, vino realizando los trabajos de oficina refacionados con los llevados a cabo por la Comision de Policia Rural de esta villa, se acuerda de igual modo y a propuesta tambien del señor Alcalde, concederle la retribucion de cuarenta pesetas, en pago de tales servicios en los que actuó tambien como en los del Monte dicho y que este pago se formalice del capitulo 18 del vigente presupuesto, por medio de mandamiento.

Presentada la cuenta de medicinas en el tercer trimestre del presente año, con las formulas o recetas que comprende, se acuerda pase a informe de la Comision de beneficencia, para despues acordar en definitivo respecto a la misma.

Tambien fue presentada la del material de escritorio en el tercer trimestre de este año con los oportunos justificantes de ella,



Medicinas



que importa ciento cinco pesetas sesenta centimos, acordandose su aprobacion y que se formalice del capitulo sexto del vigente presupuesto de gastos. ~~~~~

Vista en el acto relacion de cuatro jornales que fueron invertidos en allanar un trozo de la calle D. Donnell en esta villa, la que importa diez pesetas, se acuerda su aprobacion y que se le date en cuenta al señor Depositario la cantidad dicha, que la tiene satisfecha, formalizandose del capitulo 11 de dicho presupuesto. ~~~~~

Presentada tambien la cuenta del agente de este Ayuntamiento en la capital de Badajoz en el tercer trimestre del presente año, de la que resulta un saldo a favor del Ayuntamiento de trescientas cincuenta y ocho pesetas, cincuenta y siete centimos, se acuerda su aprobacion y que se formalicen las operaciones que contiene y ya no lo estuvieren, con cargo a los capitulos correspondientes del presupuesto, por medio de mandamientos.

#### Aprobacion de varios pagos.

En el acto y teniendo a la vista los oportunos justificantes, fueron aprobados los pagos siguientes. ~~~~~

El de doce pesetas por trescientos cincuenta recibos talonarios para el aprovechamiento ó cobro de ellos en el Monte parrino, una libreta y algun otro material invertido en la distribucion de tales aprovechamientos. ~~~~~

El de doce pesetas cincuenta centimos, por modelacion impresa servida para el servicio de elecciones de Diputados a corteo en esta villa, con inclusion de gastos de correo. ~~~~~

El de once pesetas con veinticinco centimos, por mil doscientos recibos, para el cobro del recargo sobre contribuciones, para la solucion de la crisis del trabajo en esta localidad, y que se date en cuenta al Sr. Depositario dichas cantidades, formalizandose la primera de los fondos de dicho Monte, y las restantes de los capitulos que correspondan del presupuesto. ~~~~~

Vista de igual modo la correspondiente factura del interesado, ó maestro herrero José Confrenas Borrado, se acuerda el pago



al mismo de cuarenta y cinco pesetas veinticinco centimos, importe de cuatro hierros nuevos y arreglo de otros cuatro, con destino á las operaciones de herrar el ganado aprovechante en el Monte perriño, y que se formalice con cargo á los fondos del mismo,

Tambien fue aprobado en vista de la correspondiente factura, el pago de cuatro pesetas y cincuenta centimos, por dos tenacillas para alambrar el ganado de cerda que antes se alude, y que este pago como el anterior, se date en cuenta al señor Depositario, por medio de libramiento.

Acto seguido, á propuesta del señor Alcalde, se acuerda que á partir desde la inmediata y hasta nuevo acuerdo, se celebren las sesiones ordinarias á la hora de las veinte, en lugar de las veintiuna, toda vez que por la época actual es conveniente la variación de hora para tal fin, fijandose por anuncio en la tablilla oficial de ellos.

A propuesta de la Presidencia, los señores reunidos, una vez discutido el asunto, acuerdan que se gestione la venida á esta localidad, de un funcionario administrativo y competente, para la continuación del expediente de responsabilidad relacionado con el que fue Agente de este Municipio D. Miguel Garcia, por el alcance que resultó en su contra, cuyo expediente ya ha sido iniciado por esta Alcaldia, así como para que revise las cuentas municipales, rendidas y de ejercicios anteriores, para tomar despues acuerdos entre las mismas.

#### Acuerdo sobre construcción de escuelas.

Acto seguido y siendo de necesidad llegar á la construcción de dos grupos escolares en esta localidad, con dos secciones independientes cada uno de ellos, así como á la de viviendas para los Maestros de uno y otro sexo, el Ayuntamiento, teniendo en cuenta que le es mas viable y conveniente, la construcción de los mismos por el Estado, con arreglo al Real Decreto de diez de Julio de 1928, acuerda por unanimidad, que se solicite así del Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas artes, haciendo el ofrecimiento de solar apropiado para ellos, sobre el que emitira desde luego el correspondiente informe, la comisión á que se alude en el acta de la

Celebración de las  
sesiones a las veinte



sesion del seis de septiembre ultimo, más el treinta por ciento del importe de la obra y tambien el material de arena que se precise para la misma, puesta al pie de ella, toda vez que ya la tiene adquirida el Ayuntamiento, por el deseo de llegar lo antes posible a la realización de referida obra, por ser como es de urgente necesidad en este pueblo, debido a que carece de locales para tales fines y especialmente dos de los que se utilizan actualmente, son de condiciones muy deficientes, motivando esto el que la Corporación haga un ofrecimiento más elevado del que le exige la disposición citada, por lo que espera del Excmo Sr. Ministro, tenga en cuenta este sacrificio, para ver que se demore el menor tiempo posible, el levantamiento de planos así como el demás trámite reglamentario, para llegar con la brevedad posible al empiezo de las obras, puesto que existe tambien otra causa o argumento de gran valia para ello, como es la necesidad de dar ocupación a los obreros, tan necesitados de trabajo desde hace tiempo, siendo bien conocidas las crisis por paro forzoso, que se vienen observando en esta localidad, como en otras muchas, acordando a la vez se extienda certificación de este acuerdo, como cubera del expediente relacionado con el asunto de que se trata. mmmmm

#### Acuerdo sobre deslinde del Monte porrino

Seguidamente y a propuesta de Concejal D. Andrés Sánchez, se acuerda que se solicite de la autoridad que corresponda y por conducto del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, la practica de un deslinde de la Dehesa de común aprovechamiento de este pueblo, denominada Monte porrino, por si pudiera existir alguna usurpación de terrenos, al objeto de su reintegro y con el fin de que se conozcan de modo claro y terminante, los límites de aludido Monte; y que el gasto que este origine se abone con cargo a los fondos del mismo. mmmmm

Expuesto en el acto por la Presidencia, las peticiones hechas por medio de oficio ante el Excmo. Sr. Gobernador Civil, para que se dignara dar las ordenes oportunas, para el cobro de los jornales devengados en finca de los vecinos de esta villa, D. José Man-



gas y D. Juan Navarrete, por trabajos realizados en ellas, en virtud de acuerdo de la Comisión de Policía Rural, en virtud de no haberlos hecho los interesados, con arreglo al programa de cultivos que les fue comunicado, el Ayuntamiento acuerda, que se reproduzcan dichas gestiones, por ser muy justo, el cobro de tales jornales devengados en aludidos trabajos, y llevados a cabo, mediante el trámite legal y reglamentario que establece el Decreto de siete de Mayo último, motivando el retraimiento al pago de ellos, fundadas protestas por los obreros interesados que realizaron dichos trabajos, á las que se adhiere el Ayuntamiento, puesto que no concibe el que se demore tan justa petición sobre este asunto.

Por último y mediante ligera discusión, se acuerda que se publique bando fijando un último plazo, para presentar el ganado que no esté herrado, para tal fin; y que aquel que no sea presentado por sus dueños para tal objeto, se proceda á conducirlo al corral del Concejo, sin perjuicio de la corrección ó multa que proceda á tales dueños, por no atender los requerimientos hechos para los fines expresados.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el señor Presidente levanta la sesión, siendo las veinticuatro menos cuarto, del día antes dicho, de la que se extiende este acta y certifico.

Juan Vega

Miguel Berdras

Ledec Loides

Juan Enrales

Historo Lopez

Eusebio Vargas

Daniel Ferrer

Juan Sanchez

Felix Vargas





Diligencia Para hacer constar que las sesiones ordinarias de los días quince y veintidos del mes actual no pudieron tener efecto, por no haber concurrido número suficiente de señores Concejales para poder tomar acuerdo con arreglo a Ley.

Se acredita por esta diligencia que visa el señor Alcalde en Salvaleón a veinticuatro de Noviembre de mil novecientos treinta uno.

Nº 13º

El Alcalde

Juan Vargues

El Secretario

Felix Vargues

Otra También para hacer constar que la sesión ordinaria del día de ayer veintinueve del actual no pudo tener efecto por no asistido número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdo con arreglo a Ley, por lo que con esta fecha se cita a los señores Concejales para el día día de mañana, al objeto de celebrar la supletoria correspondiente, acreditándose por esta diligencia que visa el señor Alcalde en Salvaleón a treinta de Noviembre de mil novecientos treinta y uno.

Nº 13º

El Alcalde

Juan Vargues

El Secretario

Felix Vargues

Sesión del día 1º de Diciembre de 1931, Supletoria a la del 29 de Noviembre

En la villa de Salvaleón a Primero de Diciembre de mil novecientos treinta y uno siendo la hora de las veinte y quince, se reunieron en la casa consistorial y sus sala de Sesiones, presididos por el señor Alcalde D. Juan Vargues Parer, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan, con el fin de celebrar la sesión de este



Sesiones asistidasPresidente

D. Juan Vázquez Pérez

Concejales

D. Juan Corrales Orive

" Abigail Merino Vazquez

" Salvador Lopez Guerrero

" Pedro Londo Corrales

Secretario

D. Félix Vázquez Macías

dia, supletoria a la del día veintinueve de Noviembre último que no pudo tener efecto por no haber concurrido número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdos con arreglo a Ley, conforme consta en la diligencia que antecede.

Declarada abierta, se dió lectura del acta de la anterior, que fue aprobada.

También se dió cuenta de las disposiciones que afectan al Ayuntamiento y de la correspondencia oficial, entre la que se encuentra una carta circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil, invi-

tando para el pago de ciento cincuenta y tres pesetas veinticuatro centimos que se adeuda al Instituto provincial de Higiene, acordándose dicho pago, lo antes posible.

Otra también circular del Sr. Alcalde de Blanes comunicando haber acordado aquel Ayuntamiento, nombrar Alcalde honorario del mismo a D. Pio Suar, por su noblera ejemplar en los sucesos de Jaca, de donde era Alcalde en aquella fecha. Y accediendo la Corporación el ruego que por la misma carta circular se hace, como a las demás de España, según se expresa en ella, acordó tomar acuerdos en igual sentido y que se comuniquen así al interesado para su conocimiento y satisfacción. Y otra del Sr. Administrador de los Censos de Valde la rana, interesando el pago de dos anualidades que se adeudan por el Censo del Monte porinos hasta el treinta de Septiembre último, exponiendo yo el Secretario, la necesidad de realizar dicho pago, por ser procedente.

Acto seguido y con su lectura, se dió cuenta del informe emitido por la Comisión designada al efecto, en virtud de lo acordado en la sesión última, referente a las condiciones del solar destinado para locales Escuelas en esta villa, que es el que se menciona en dicho informe, y la Corporación, una vez enterada de su contenido, así como de otros datos sobre el particular adquiri-



dos, por unanimidad y en armonia con aludido informe, adopta acuerdo, haciendo constar:

Que este Municipio, que cuenta con tres mil seiscientos veinticuatro habitantes, segun el censo de poblacion, aprobado por Real Decreto de tres de Noviembre de mil novecientos veintidos y que hoy ascienden a tres mil setecientos sesenta y nueve, de cuyos extremos se librara la certificacion correspondiente, carece de edificios escuelas, adecuados a las necesidades de la ensenanza y al decoro de la poblacion, por cuyo motivo, es de todo punto indispensable, proceder a la construccion de ellos, en armonia con lo acordado en la sesion que antes se cita, del dia de Noviembre ultimo, asi como en la del seis de Septiembre anterior, en la que se trato tambien de este asunto.

En su consecuencia y ratificando lo resuelto en la del referido dia, dia de Noviembre, se acuerda de igual modo.

Primero: Suplicar del Excmo. Sr. Ministro de Instruccion publica y Bellas Artes, se proceda a la construccion directa por el Estado, de un grupo escolar con dos secciones independientes, para las clases de niños y de otro contiguo, tambien con dos secciones, para las clases de niñas, constituyendo por tanto lo que se pretende, cuatro escuelas unitarias, dos de cada sexo, haciendo constar a los efectos legales: A. Que la cuantia de la aportacion que ofrece este Ayuntamiento, es la equivalente al treinta por ciento, del importe de la obra y ademas, el material de la arena que se precise para la misma, puesta al pie de ella, cuyo material al que se le calcula un valor de dos mil quinientas pesetas, tiene adquirido y almacenado, ya este Ayuntamiento. B. Para la construccion de aludidos Grupos Escolares, se ofrece tambien el solar que posee esta Corporacion, situado casi en el centro de la localidad, con entrada facil por la calle Donoso Cortes, de forma rectangular, siendo sus dimensiones de veinticinco metros el lado menor o la anchura, y ochenta el mayor o largo, con agua potable dentro del mismo, suficiente para las necesidades de la obra a realizar, el que se considera con ex



Tension bastante para construir en el mismo, viviendas para los Maestros de uno y otro sexo y local apropiado para Cautina escolar, dentro tambien de él, además de las Escuelas dichas. C. Con destinos a tales Escuelas, se ofrece tambien el caudal de agua potable que precisen, procedente del material que suministra al pilar de la Plaza publica, puesto que es factible utilizar alguna parte de ellas, sin menoscabo para el abastecimiento de la localidad. D. En cuanto a las aguas residuales, procedentes de aludidas Escuelas, pudieran alejarse conforme á expresado informe, mediante la construcción de un trazo de alcantarillado de unos setenta metros, ó teneris apropiada en otro caso, para desaguuar en el arroyo llamado de la plaza, cuyas aguas valen en quida de la poblacion, encontrandose cubierto el punto por donde pasa en aludida plaza. E. Las profundidades del firme para construir, segun el mismo informe, son de medio metro, con cortas diferencias y menos en algunos puntos del solar de que se trata. F. En cuanto a los bienes reinantes, suelen ser, segun observaciones hechas y antecedentes adquiridos, los del Sur, en repetido solar, el que relativamente se encuentra resguardado, siendo la superficie completamente plana ó sin desnivel que exija el allanamiento del terreno y G. Que repetido solar, se encuentra bien situado, teniendo al frente un huerto con arboles frutales, encontrandose á la vez, apartado de vias de comunicacion con circulacion intensa, que oforca peligro para los niños, asi como de corrientes, de aguas que puedan perjudicarle, considerandose sano y apropiado para el fin de que se trata.

Segundo: Que por la Alcaldia se eleve la oportuna instancia acompañada de copia certificada del precedente acuerdo y por conducto de la Comisión provincial de construcciones escolares, al Excmo. Señor Ministro de Instrucción publica y Bellas artes, asi como del informe de que se ha dado cuenta, sin perjuicio de remitir cualquiera otro dato si fuera exi-



gido y de formalizar en su día, el depósito de la cantidad que corresponda para los fines antes expresados.

Seguidamente fue presentada la liquidación del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento, correspondiente al pasado año de mil novecientos treinta, en la que se comprenden también las operaciones realizadas durante dicho año, con cargo al extraordinario, confeccionado para el mismo y el actual de mil novecientos treinta y uno, acompañadas de las oportunas relaciones de deudores y acreedores al Ayuntamiento así como de los demás documentos relacionados con la misma, cuya liquidación que ha sido practicada con arreglo á los datos que obran en estas oficinas municipales, arroja los siguientes resultados.

Parte 3ª Presupuesto de Ingresos

Capítulos	Consignaciones y Conceptos	Presupuesto ordinario		Carargos formalizados		Creditos generados de cobros		Sumas habiendo realiquidadas		Creditos que se anulam		Exceso de ingresos	
		Pesetas	Centimos	Pesetas	Centimos	Pesetas	Centimos	Pesetas	Centimos	Pesetas	Centimos	Pesetas	Centimos
1º	Rentas, con extraordinario	129.597	69	12.879	27	88.961	68	131.840	95	21	97	2.265	23
3º	Subvenciones	2000	"	"	"	"	"	"	"	2000	"	"	"
5º	Eventuales y extraordinarios	1.562	20	805	95	281	10	1.087	05	475	15	"	"
7º	Contribuciones especiales	500	"	"	"	"	"	"	"	500	"	"	"
8º	Derechos y Tasas	1.170	"	635	"	34	"	669	"	501	"	"	"
9º	Cuentas, recargos y participaciones en tributos nacionales	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
		5680	40	1136	14	1514	23	5650	36	30	04	"	"
10º	Imposición Municipal	42.321	76	5.000	"	30.983	76	35.985	76	6336	"	"	"
11º	Multas	100	"	263	"	"	"	263	"	"	"	163	"
15º	Reservas (artículo 2º ordinario y extraordinario)	56.330	45	33.442	03	22.860	81	56.302	34	28	11	"	"
	Totales	239.262	50	87.161	39	144.637	07	231.798	46	9.892	27	2.428	23
	Totales en la parte de Ingresos	239.262	50	87.161	39	144.637	07	231.798	46	9.892	27	2.428	23
	De estos totales corresponden al Presupuesto extraordinario, pesetas	127.430	"	38.026	96	89.403	04	127.430	"	"	"	"	"
	Y quedan del ordinario reformado	111.832	50	49.134	43	55.234	03	104.368	46	9.892	27	2.428	23







mismidad aprobarlas, fijando definitivamente los créditos pendientes de cobro en la cantidad de cincuenta y cinco mil doscientas treinta y cuatro pesetas con tres centimos y los débitos pendientes de pago en la de diez y nueve mil ciento veinte y ocho pesetas con ochenta y nueve centimos, por cuanto al presupuesto ordinario se refiere, acordándose su aprobación por los señores reunidos y que tales partidas pendientes de cobro y pago, se incorporen a los respectivos capítulos de resultas según dispone el artículo 304 del vigente Estatuto y el 14 del Reglamento de Hacienda Municipal fecha veintitres de Agosto de mil novecientos veinticuatro, uniéndose un ejemplar de expresada liquidación a indicado presupuesto del corriente año para sus efectos en el mismo, remitiéndose otro al señor Delegado de Hacienda de la provincia con las correspondientes relaciones de deudores y acreedores conforme está mandado a las finas que correspondan.

En cuanto a las partidas que se figuran como pendientes de cobro y pago, procedentes de las consignaciones del presupuesto extraordinario que antes se dicen se arrastran en los respectivos capítulos y artículos en que figuran, incorporándose a las del presupuesto ordinario del presente año, en el que rige también aquí, a fin de que pueda ser liquidado el definitivo al terminar el ejercicio corriente, referido presupuesto extraordinario, teniendo en cuenta las operaciones que con cargo al mismo se verificaren en el año actual.

Hecho seguido y teniendo a la vista los oportunos justificantes se acuerda aprobar los pagos siguientes a saber

El de diez pesetas por el servicio de auto facilitado para el traslado de algunos miembros de las mesas electorales el día cuatro de Octubre último, para la presentación de pliegos en la Estafeta de correos del inmediato pueblo de Barrameda, procedentes de la elección de un diputado en dicho día.

El de veinte pesetas por indemnización de gastos incluido en ellos el servicio también de auto, en un viaje que tuvieron que realizar el señor Alcalde y Concejales Don Esteban Lopez, a la población de Teres de los Caballeros conforme aparece en el recibo autorizado por los mismos.

El de doce pesetas hecho a Pedro Dominguez Sepulveda por fauaga y media de papel blanco para la imprenta del Cuartel de la Guardia Civil.

El de cuarenta pesetas sesenta y cinco centimos al señor Juan Marin Contreras importe de los gastos por el suplido con motivo de la venida



a este pueblo de un Delegado del Señor Gobernador Civil, para ver la forma de solucionar en parte la crisis del trabajo en el mismo, en cuyo gasto se incluye el referente al servicio de auto para su venida y regreso desde Badajoz, y los de la Comisión que fué a indicado pueblo.

Se acuerdan también mediante ligera discusión los pagos siguientes

El de veinte pesetas cincuenta centimos a Juan José Hernández por una puerta pequeña que ha facilitado para uno de los departamentos en los altos de la Casa de este Municipio situada en la Calle Santa María...

El de diez y veinte pesetas además respectivamente, por traslado del Guardia Antonio Cardif y mobiliario de este, al pueblo de Paracurrota, por traslado...

El de ciento cincuenta y dos al vecino Julio Fernandez, por sesenta lámparas que ha facilitado para el alumbrado público de la localidad y embalaje de las mismas, las cuales urgia colocar en su mayor parte.....

El de veintisiete pesetas cincuenta centimos por el transporte de los atornillos traídos del pueblo de Salvatierra para su colocación en parte en la Canchigua del nuevo pilar en la Plaza de la Virgen y los restantes para cuando se hiciera preciso utilizarlos en servicios análogos, acordándose a la vez que estos pagos se formalicen con cargo a los capítulos que precedan del presupuesto.....

Dada cuenta en el acto de un escrito del Señor Presidente de la Sociedad de agricultores y Secretario de la Casa del pueblo en esta localidad por el que solicitan hacer reparaciones en los altos de la Casa de este Ayuntamiento que hoy se utiliza para centro de la sociedad obrera, costando esta el importe de ellas calculando en unas tres mil pesetas, para ir descontando de la renta que tiene que abonar por dicha Casa, expuse yo el Secretario, que a mi juicio y para adoptar acuerdo sobre este extremo, se requirieran las dos terceras partes de los señores Concejales y que por otra parte el gasto de esas reformas, de hacerse precisas, debe hacerlo el Ayuntamiento en evitación de cuestiones litigiosas exigiendo además el trámite de subasta una vez conocidas, si habian de exceder de la cantidad que determina el Estatuto, para presumirse de este requisito.

En vista de tales manifestaciones, los señores reunidos, entendiéndolo que pueden adoptar acuerdo sobre este asunto, así lo verifican después de alguna discusión sobre el particular, aunque en el sentido de reducir



el importe de tales reformas a' dos mil pesetas para evitar indicado trámite de subasta, fundandose en la vez en que se trata de un asunto urgente por el estado ruinoso en que se encuentra la parte alta que es precisamente donde se pretenden hacer los reparos indicados y por resultar en ellos local con la extensión suficiente para las reuniones generales que habia de celebrar la casa del pueblo, costeando esta el gasto toda vez que el Municipio no puede verificarlo por la precaria situación del mismo, tomando acuerdo por tanto en este sentido.....

Seguidamente y de conformidad entre los señores Concejales se acuerda que desde el día cinco del mes actual quede prohibida la dormida del ganado de cerda en la hoja sembrada del Monte "Porriño," publicandose bando para conocimiento de los vecinos

De igual modo y por unanimidad se acuerda tambien que quede prohibida la extracción de los estiércoles que se hagan en aludido Monte debiendo distribuirse por el terreno para beneficiarlo en lo posible por resultar conveniente para los vecinos.....

Acto seguido y en propuesta de los señores Concejales, Merchan Vaqueria, y Lopez Guerrero, se acuerda que se publique bando fijando un último plazo de diez dias para que los dueños de ganados aprovechantes en repetido Monte, den relación de las acciones que hayan tenido o tengan para dicho ganado con arreglo a lo acordado y hecho público sobre este asunto, con la advertencia de que los que no lo verifiquen se entenderá que carecen de tales acciones en cuyo caso la cuota de sus respectivas cabexas, llevadas a mencionado Monte que no tengan aludidas acciones en la proporción necesaria, sufriran un aumento de tres pesetas si fuera de cerda y de dos siendo lanar o cabrio.....

Vista o conocida en el acto las peticiones verbales hechas por los vecinos Félix de la Cruz Mogio y Alonso Macias Mangas, se acuerda acceder a ellas, concediendo al primero la subvención que solicita para lactancia de su hijo pequeño por no poder lactar la esposa del mismo, extremo que justifica con el oportuno certificado facultativo, y al último el auxilio benéfico de quince pesetas como an-



eramo enfermo y notoriamente pobre, acordando a la vez se formalice esta última cantidad con cargo al capítulo 18 caso de no quedar consignación bastante en el referente a estos fines, dado el carácter de verdadera necesidad que ha motivado la petición de este interesado que procede sea atendida.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el señor Presidente levantó la sesión siendo las veintitres y quince del día al principio dicho extendiéndose de ella la presente acta de que certifico = soberrayados = Estatuto = peretas además = para presindir = de este requisito = todo vale =

Juan Vazquez

Miguel Herman

Pedro Lorides

Fidelro Lopez

Juan Corral

Felix Vazquez

Diligencia } Para hacer constar que las sesiones ordinarias correspondientes a los días seis y once de Diciembre actual, no pudieron tener efecto, por no haber concurrido número suficiente de señores Concejales para poder tomar acuerdo con arreglo a Ley, acreditándose por esta diligencia que vive el señor Alcalde en Salvaterra a quince de Diciembre de mil novecientos treinta y uno

Yo, el

El Alcalde  
Juan Vazquez

El Secretario  
Felix Vazquez

Sesión del día 15 de Diciembre de 1935 Supletoria a la ordinaria del 13 de idem

En la villa de Salvaterra a quince de Diciembre de mil novecientos



Señores asistentes	Veintita y uno, siendo la hora de las veinte y diez, se reunieron
Presidente	en la Casa Consistorial y su sala de sesiones, presididos por el señor
D. Juan Vazquez Perez	Alcalde Don Juan Vazquez Perez, los señores del Ayuntamiento
Concejales	cuyos nombres al margen se anotan, con el fin de celebrar la se-
D. Juan Cortés Amveris	sion de este día, supletoria a la del día Trece de Diciembre actual
" Miguel Merchau Vazquez	que no pudo tener efecto por no haber concurrido número suficien-
" Isidoro Lopez Guerrero	te de señores Concejales, para tomar acuerdo con arreglo a ley
" Pedro Lorido Cáceres	conforme consta en la diligencia que antecede . . . . .
Secretario	Declarada abierta se dió lectura del acta de la anterior que
D. Felix Vazquez Marias	fue aprobada . . . . .

Tambien se dió cuenta de las disposiciones que afectan al Ayuntamiento y correspondencia oficial recibida, entre la que se encuentra un oficio del Excmo. Señor Gobernador Civil de esta provincia fecha dos del mes actual en el que dá traslado del informe emitido por el señor Inspector Provincial sobre la visita hecha a este pueblo, con motivo de la corriente de alperchin por la via publica, procedente del molino de aceite que explota la vecino Doña Maria Román Carretero, a los efectos de su cumplimiento y disponiendo en su consecuencia la construcción de tubería de desagüe o pozo septico para indicado alperchin con arreglo a las normas que indica de cuyo oficio se dió lectura íntegra por mi el secretario . . . . .

Tambien se encuentra entre ella otro oficio de la misma superior autoridad fecha nueve de este mes dando traslado de otro del Excmo. Señor Director General de Administración por el que comunica el acuerdo recurrido en el expediente sobre jubilación del que fue secretario de Barcarrota Don Joaquín Mahugo Rodriguez y promateo de aludida jubilación de la que a este Ayuntamiento donde tambien prestó servicios como en el de referido pueblo de Barcarrota, corresponde la cantidad de catorce pesetas y treinta y seis centimos mensuales, dandose por enterados los señores reunidos de expresado oficio que fue leído acordando se tenga en cuenta, para los efectos del presupuesto del proximo año, el pago de la cantidad expresada . . . . .

Dada cuenta de los resultados que arroja la operacion del hierro llevada a cabo en los ganados de unas y otras clases, aprovechante en el monte "Porrino" en el presente año forestal, se acuerda la exposicion al público de la lista general ó padrón de expresado ganado a los efectos de reclama-



cion si fuera procedente por el plazo de ocho dias dando cuenta despues de las que se formulen para proceder al objeto de poder determinar la cuota con que ha de gravarse la cabera segun su clase para atender a las cargas de aludido Monte y poder realizar en el mismo algunas reformas de necesidad, entre ellas las referentes al abastecimiento de aguas para los mismos ganados que en el se encuentre y el desmonte o limpieza de matorrales para la repoblacion del arbolado en los puntos que se haga necesaria esta operacion.

Otro de los gastos que precisa hacer es la reconstruccion en su mayor parte de la pared medianera de indicado Monte con finca "Los Contentidos" pertenecientes a Doña Rosa Sauguino o herederos de la misma cuya pared sera desde luego inspeccionada por una Comision del Ayuntamiento para apreciar su extension y el estado en que se encuentra acordandose a la vez se notifique este acuerdo a la interesada.

Hecho seguidamente y teniendo a la vista los oportunos justificantes se aprobaron los pagos siguientes.

El de diez pesetas al vecino Juan Moreno Jorraler, en concepto de auxilio benéfico para que pueda trasladarse al Hospital Civil de la provincia, y el de trece pesetas a Tomás Florindo, Exposito para iguales fines, ambos enfermos y notoriamente pobre.

El de diez y siete pesetas y quince centimos, importe de las tres parciales abonadas, una de ellas a Francisca Borrado Romo por blanqueo en una sala de la Casa de este Ayuntamiento en la Calle Santa Maria para la instalacion provisional de una de las escuelas de niñas, por traslado del mobiliario de dicha Escuela a expresada casa, y por colocacion de una puerta nueva en uno de los departamentos de los altos de la misma y que se date en cuenta al señor Depositario expresada cantidad por medio de mandamiento al que se uniran los justificantes de estos pagos.

Seguidamente, por indicacion de la presidencia y una vez discutido ligeramente este asunto se acuerda por unanimidad de los reunidos, que el pago ya efectuado con indemnizacion de gastos en el viaje realizado por una Comision de este Ayuntamiento a Madrid, se formalice con cargo a los fondos del Monte Borrado, toda vez que obedecio principalmente a









do en finca de su pertenencia con motivo de la construcción del camino vecinal desde esta villa a la de Nogales se acuerda después de oír la opinión de personas peritas en este asunto y que conocian la clase y desarrollo del arbol destruido, que se le indemnice el daño sufrido por dicho interesado, con la cantidad de cien pesetas que es el valor calculado a dicho arbol, especialmente por el perito Antonio Corrales Guerrero que se encuentra presente, apreciacion que consideran justa tambien, los señores Concejales.

Seguidamente y haciendose necesario el cobro de debitos que existen a favor del Municipio, se acuerda que se publique bando requiriendo para el pago a todos los deudores, con la advertencia de que incurriran en el apremio reglamentario los que no los abonen, pasado que sea el veinte de actual esto es los que dejen transcurrir esta fecha y no los satisfagan.

Dada cuenta en el acto con su lectura de un escrito autorizado por la mayoría de los vocales de las Comisiones de Evaluación de la parte Real y Personal del Departamento de utilidades para el presente año, proponiendo la prorroga del correspondiente al anterior o sea el de mil novecientos treinta, por las razonadas causas que en él se exponen, y con las modificaciones expresadas en la relacion de ellas que acompaña a dicho escrito, el Ayuntamiento teniendo en cuenta los fundamentos aducidos en el mismo y que se impone la necesidad de acudir a este medio para poder hacer frente por completo a las atenciones del vigente presupuesto y cumplir la obligacion que existe de satisfacerlas, ya que lo avanzado de la época impide en efecto la confeccion de aludido documento como en referido escrito se dice, y considerando por otra parte que se precisa contar con valores liquidados con determinacion de suma concreta y fija con un obligado individual, como deben ser los procedentes de dicho Departamento cuya prorroga se propone ya que figura consignacion igual a su importe en el presupuesto del corriente año, acuerda por unanimidad aceptar dicha prorroga del documento o Departamento de que se trata, con las modificaciones tambien propuestas y que en union de ellas, se exponga al publico por el plazo de quince dias a los efectos reglamentarios.

Acto seguido y por convenir asi a los intereses de los vecinos se acuerda que desde el diez y ocho de actual quede prohibida la estancia del ganado de cerda en la hoja sembrada del Monte Porrino, evitandose con ello danos en el sembrado y puesto que ya no existe fruto de bellota en el arbolado de dicha hoja, a cuyo

Escrito sobre el Depar-  
tamento de utilidades  
para el año actual



fin se hará publico este acuerdo por medio de bando.  
 Con lo que se dio por terminada la sesión siendo las veintitres menos cuar-  
 to del día al principio dicho extendiéndose de ella la presente acta de que  
 certifico sobrenotado notario

Juan Vazquez  
 Juan Corrales  
 Tidorio Lopez  
 Pedro Lorido  
 Manuel Sanchez  
 Miguel Herman  
 Felix Vazquez  
 Secretario

Diligencia Para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente  
 al día de ayer veinte del actual no pudo tener efecto por no haber concurre-  
 do número suficiente de señores Concejales para celebrarla y tomar acuer-  
 do con arreglo a ley. Se acredita por esta diligencia que visa el señor Al-  
 calde en Salvacon a veintinueve de Diciembre de mil novecientos treinta y uno  
 y 2.º B.º

El Alcalde  
 Juan Vazquez  
 El Secretario  
 Felix Vazquez

Sesión ordinaria del día 27 de Diciembre de 1931

Señores asistentes

Presidente

D. Juan Vazquez Perez

Concejales

D. Manuel Merchan Vaquero

D. Cornelio Oiveris

En la villa de Salvacon a veintisiete de Di-  
 ciembre de mil novecientos treinta y uno, siendo la hora  
 de las veinte y diez se reunieron en la Casa Consistorial  
 y su sala de sesiones presididos por el señor Alcalde D.  
 Juan Vazquez Perez, los señores del Ayuntamiento cuyos  
 nombres al margen se anotan, con el fin de celebrar la



D. Eudoro Lopez Guerrero

" Pedro Lorido Cáceres

" Andrés Sanchez Castillo

Secretario

D. Felix Varques Mayas

sesión ordinaria correspondiente a este día.

Declarada abierta se dió lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Tambien se dió cuenta de las disposiciones contenidas en el Acta y correspondencia oficial dandose por enterados los señores reunidos.

En el acto y por la presidencia, dió cuenta de haber decretado la designación del Secretario letrado del Ayuntamiento de Santo Marta de los Barros Don Juan Real de la Cruz Peñero, para la continuación del expediente de responsabilidad dimanante de la quiebra del que fue agente de Negocios de este Ayuntamiento en la Capital de Badajoz, Don Miguel Garcia Montero, al objeto de hacer efectivo el abance que resulta en contra de dicho agente en armonia con lo acordado en sesión del diez de Noviembre último, emitiendo al efecto el dictamen ó dictámenes jurídicos que se precisasen, para la resolución de dicho expediente, designandolo tambien Jefe Instructor del mismo, al objeto de la tramitación indicada, encargandolo a la vez de la revisión de cuentas de Ayuntamientos anteriores, de conformidad con lo acordado en referida sesión, acordandose por todos los reunidos, aprobar la actuación de la Alcaldia sobre este asunto y por consiguiente la designación indicada de referido señor letrado para los fines antes expuestos.

Seguidamente y sin discusión fue acordado el pago de veintinueve pesetas a Pedro Lorido Cáceres, por jornales en el arreglo de un Proxo de cantería del pilar de la Plaza pública, y que se formalice expresado pago del capítulo 7.º del presupuesto vigente.

De igual modo y a propuesta de la Presidencia se acuerda aprobar el donativo en suscripción al vecino pobre Pedro Corrales Nogales, al objeto de indemnizarle en parte, de perjuicio que sufrió el mismo, por haber resultado con triquin y una cerda carnera de su propiedad, cuyas carnes fueron inutilizadas, y que dicha cantidad que es de quince pesetas se formalice del capítulo de Improvisos.

Toda y rozo en el arbolado del "Monte Porrino"

Haciendose preciso proceder desde luego a verificar la poda y limpieza del arbolado del "Monte Porrino" en la forma de costumbre se acuerda den comienzo los trabajos organizando al efecto una ó mas cuadrillas de personal competente para estos trabajos fijando el formal de cinco pesetas y seis reales de trabajo, debido a la gran distancia que se precisa recorrer para ir a los puntos



Por donde corresponde verificar este año indicada operacion, nombrandose el encargado y manijeros que esten al celo de ellos.

Luego de igual modo se organice otra u otras cuadrillas para las operaciones del rozo con aquellos que no fueron competentes para las anteriores, no admitiendose en estos trabajos como en los anteriores mas de uno de cada casa y turnando los trabajadores si fuese preciso por el numero de los que se presenten a referidos trabajos, fijandole a los que se destinan para el rozo el jornal de cuatro pesetas y las mismas horas de trabajo, habiendo de quemarse las maleras que resulten de indicado rozo, destinandose las leñas para su distribucion entre los vecinos con las precedentes de la poda antes dicha.

Hecho seguido y haciendose preciso realizar el cobro de debitos que existen a favor del Municipio por diferentes conceptos se acuerda nombrar Agente ejecutivo para la cobranza por el procedimiento de apremio a Don José Gomez, cesando por ahora en este cargo el antes designado Paulino Marquez, debido a que se hara preciso tal vez seguir procedimiento del que no esta bien penetrado este ultimo, a fin de ajustarse al tramite legal conforme al Estatuto de recaudacion y que se notifique este acuerdo tanto a uno como a otro interesados.

Se acuerda aprobar el pago de ciento quince pesetas por servicio de autos y otros gastos ocasionados para llevar a Badajoz al demente Matias Hernandez, y por el traslado que hubo que hacer despues del mismo a la Casa de Salud de Mérida y que se formalice del capitulo 18 del presupuesto vigente.

Dada cuenta en el acto por la presidencia que habia puesto a disposicion de la Maestra Doña Rosa Ruiz para vivienda de la misma la casa de este municipio en la Calle Santa Maria se acuerda aprobar dicha medida toda vez que se encuentra vacante y puede evitarse el pago de alquiler a referida Maestra y tal vez a su esposo Don Juan Ferrado, tambien como Maestro Nacional con caracter interino en esta localidad.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el señor presidente levanto la sesion siendo las veintitres proximanamente del dia al presen-



cipio dicho extendiendose de ella la presente acta y certifico...

Juan Vaquer

Miguel Merchan

Pedro Lorida

Juan Corrales

Andrés Sánchez

Samuel González

David Torres

Eusebio Vaquer

Félix Vaquer

Sesion extraordinaria del dia 29 de Diciembre de 1935

Señores asistentes

Presidente

D. Juan Vaquer Perez

Concejales

D. Miguel Merchan Vaquer

" Juan Corrales Aravenis

" Sidoros Lopez Guerrero

" Pedro Lorida Cáceres

" Andrés Sánchez Castillo

" David Torres Cano

" Eusebio Vaquer Cuenda

Samuel González Marín

Secretario

D. Félix Vaquer Macías

En la villa de Salvaleón a veintinueve de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo la hora de las veinte se reunieron en la Casa Consistorial y su sala de sesiones presididos por el señor Alcalde Don Juan Vaquer Perez, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan con el fin de celebrar esta sesion extraordinaria, que previamente y en forma habia sido convocada.

Declarada abierta y como asunto a tratar en ella, a la que asisten los indicados señores Concejales que al margen se anotan, fue traído a la vista al objeto de discutir y en su caso aprobar, el expediente sobre suplemento de crédito, dentro del vigente presupuesto y propuesta hecha por la Comisión Municipal de Hacienda, que obra en dicho expediente, del que se dio lectura así como del informe de la Intervención municipal que obra en el mismo.

Discutióse ligeramente cada uno de los extremos que comprenden dicha propuesta, su objeto y fines y encontrandola conforme a los servicios que vienen a cargo de la Corporación, a los que puede atenderse, de conformidad con el artículo 11 del Reglamento de Hacienda municipal, mediante indicado suplemento de crédito y por la cantidad de dos mil setecientas ochenta pesetas del resultante o superavit que existe



en la liquidación del último presupuesto liquidado, se acordó por unanimidad de los reunidos, aprobar la indicada propuesta y expediente de suplemento de crédito, en la forma expuesta por aludida Comisión de Hacienda, para reforzar los capítulos primeros, septimo, octavo, noveno y diez y ocho del vigente presupuesto, comprendidos en la propuesta dicha, y para los fines que en ella se mencionan, por considerar que se encuentra ajustada a los preceptos legales, acordándose a la vez, que referido expediente, al que se unirá copia certificada de este acuerdo, se remita un ejemplar al Excmo. señor Delegado de Hacienda de esta provincia, a los efectos procedentes y según está mandado.

Habiendo terminado el plazo de exposición al público del padrón del ganado aprovechante en el "Monte Porrino" en el presente año forestal formado con vista de las relaciones de los encargados de las operaciones, sin que se haya formulado reclamación por errores en dichas operaciones, y si algunas peticiones de baja, por muerte del ganado, después de herrado y marcado, se acordó por los señores reunidos después de discutir ligeramente sobre el particular, que no procede atender las mismas, pudiendo ser repuestas estas caberas por los interesados. Y habiendo de fijarse la cuota con que ha de contribuir los dueños de tales ganados aprovechantes en aludido Monte, para atender a las cargas del mismo, cuya relación de ellas fue traída a la vista, el Ayuntamiento teniendo en cuenta que se hace preciso el arreglo de algunos de los pilares, así como la construcción de uno al menos en el partido "Los Chaparrales" y la reconstrucción de la pared medianera con finca de herederos de Doña Rosa Sanguino, lo cual supone un aumento de gastos, el que también se produce con motivo del aumento de jornal en los trabajos de poda y riego, acuerdan teniendo en cuenta el número de caberas de cada clase fijar las cuotas siguientes.

Los novatos ocho pesetas, cabras siete pesetas, cerdos grandes cinco pesetas y los pequeños o menores de dos meses, dos pesetas cincuenta centimos, que se publiquen bandos haciendo saber estos tipos y se proceda al relleno de talones con arreglo al padrón dicho que



fue aprobado, advirtiéndose, que del día dos al cuatro inclusive se procederá a herrar el ganado introducido con posterioridad a las operaciones del bierno llevado a cabo en el año actual.

Pasando al último de los asuntos anunciados en la citación, se acuerda la prorrogación del presupuesto del corriente año por el tiempo indispensable, para la ultimación del que ha de regir en el próximo año de mil novecientos treinta y dos, cuya prorrogación está autorizada por disposiciones vigentes acudiendo a este procedimiento por no estar ultimado el que ha de regir en dicho año próximo.

Con lo que se dio por terminada la sesión siendo las veintiuna y cuarenta del día, al principio dicho extendiéndose de ella la presente acta de que certifico

Juan Varquez

Miguel Merchán

Rosendo Varquez Juan Corrales

Pedro Londo

Daniel Ferrer

José Sánchez

Daniel Corrales

Félix Varquez

Sesión extraordinaria del día 30 de Diciembre de 1931

Señores asistentes

Presidente

D. Juan Varquez Pérez

Concejales

D. Juan Corrales Orive

" Miguel Merchán Vaquera

" Pedro Londo Cáceres

" José Sánchez Castillo

" Rosendo Varquez Cuenda

En la villa de Salvación a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y uno, siendo la hora de las veinte se reunieron en la Casa Consistorial y su sala de sesiones presididos por el señor Alcalde Don Juan Varquez Pérez, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan con el fin de celebrar esta sesión extraordinaria que previamente y en forma había sido convocada.

Declarada abierta se pasó al despacho de los asuntos anunciados en las cédulas de citación circulada al efecto, en la



D. David Torres Cano  
Secretario

forma y por el orden que se continua

D. Felix Varquez Marcias

Fue traída a la vista y dióse cuenta del expediente tramitado en virtud de acuerdos del Ayuntamiento, con motivo de la quiebra del que fue Agente del mismo en la Capital de Badajoz Don Miguel Garcia Montero, al objeto de hacer efectivo el alcance que resulta en su contra y por cuanto a este Municipio se refiere el que asciende a cinco mil trescientas treinta pesetas con cuarenta y seis centimos, en cuyo expediente resulta probada la insolvencia de expresado Agente, responsable directo de indicado alcance, mediante los documentos que en él obran de los cuales se dió lectura, quedando enterado el Ayuntamiento de la tramitación seguida para hacer efectiva indicada responsabilidad Civil subsidiaria, así como de los informes jurídicos y propuesta de mencionada responsabilidad que también obra en dicho expediente autorizada por el Instructor del mismo, cuya parte final de ella está concebida en los términos siguientes

" Considerando: Que la tramitación de este expediente se ha tenido en cuenta toda la legislación aplicable al caso, así como el criterio de la mas estricta imparcialidad y justicia. Es mi propuesta que haga a la Corporación Municipal que ha de ser la que en definitiva ha de juzgar y aprobarla, en los términos concretos que siguen: los señores Francisco Mendez Utrera, Juan Navarrete Mangas, Juan Porrán Rodríguez y Fabian Casas Mangas, que eran en la fecha en que se nombró agente al señor Garcia Montero y que siguieron siendo en el Ayuntamiento que sucedió al que hizo la designación, para cada uno, cuatrocientas setenta y tres pesetas. Los señores Lorenzo Potello Cano, Carmelo Mangas Blanco, Crisanto Mouroz Romero y Diego Maldonado Gomez, que eran también Concejales del Ayuntamiento que acordó el nombramiento, para cada uno de ellos, trescientas setenta y tres pesetas. Los señores Francisco y Beresa Lopez Guisado, la mitad de la cuota de trescientas setenta y tres pesetas que hubiera correspondido a su difunto padre Francisco Lopez Morales, con lo que resulta para cada uno de ellos ciento ochenta y seis pesetas con cincuenta centimos, por ser también su padre otro de los Concejales que acordaron el nombramiento. Los señores José y Aquilino Navarrete Guisado, cien



Lo setenta y cuatro pesetas ambos, por ser el total de las dos cuotas de responsabilidad que les corresponden; una, deducida por su calidad de herederos del Florencio Navarrete Carretero, Concejal que tomó parte en el repetido Ayuntamiento, y otra, por haberlo sido ellos en Ayuntamientos posteriores. Los también hermanos de estos últimos Victor, M<sup>a</sup> Jesus y Aguasantas Navarrete Guisado, para cada uno de ellos, setenta y cinco pesetas, que es la parte resultante de dividir entre los cinco herederos, la cuota que hubieran correspondido a su padre ya nombrado antes. Y para cada uno de los señores Bartolomé Corrales Sanguino, Luis Garcia Carretero, Francisco Ferrerusa de Vera, Moisés Romo Alvarez, Diego Marin Macias, José Gonzalez Marin Luis Guisado Cuenda, Daniel Marin Mangas, Diego Guisado Gomez Sebastiano Gomez Cáceres y Lorenzo Gutierrez Moreno cien pesetas." Dicha propuesta ha sido hecha por el letrado D. Juan P<sup>o</sup> de la Cruz Pinero...

Enterados los señores reunidos y luego que hubieron discutido sobre este asunto, acuerdan por unanimidad aceptar y aprobar tanto la tramitación del expediente dicho, como la propuesta de responsabilidad subsidiaria que ha sido leída y en su consecuencia, declarar responsables subsidiarios del alcance que antes se dice con inclusión de algunos gastos causados con motivo de la tramitación del expediente dicho, a los señores Don Francisco Mendez Don Juan Navarrete, Don Juan Román, Don Fabian Casas, Don Lorenzo Botello, Don Carmelo Mangas, Don Crisanto Alvarez y Don Diego Maldonado, todos del Ayuntamiento que nombró a referido Agente, así como a los herederos de los finados Don Francisco Lopez y Don Florencio Navarrete, de las respectivas cuotas que en cuanto a cada uno de ellos se dicen en aludida propuesta y que anotados anteceden.

Y a los señores Don Bartolomé Corrales, Don Luis Garcia Carretero, Don Francisco Ferrerusa, Don Moisés Romo Alvarez, Don Diego Marin Macias, Don José Gonzalez Marin, Don Luis Guisado Cuenda, Don Daniel Marin Mangas, Don Diego Guisado Gomez, Don Sebastiano Gomez y Don Lorenzo Gutierrez Moreno, que son de los Ayuntamientos que sucedieron al anterior, de la cuota de cien pesetas, fijada de igual modo a cada uno de ellos, en mencionado propuesta, que ha sido aceptada, según queda dicho, sin perjuicio de que si para hacer efectiva aludida responsabilidad



*[Handwritten signature or scribble]*



se precisare acudir á procedimientos violentos y siempre enojosos, con aquellas que por su estado económico lo parezcan, satisfacer su cuota, se haga uso de la facultad que concede el vigente Código Civil; para dirigir el procedimiento contra aquellos que su buena posición económica permita la realización de aludido alcance dirigiendo la acción en este caso sobre aquellos que pertenecieron al Ayuntamiento que nombra al mencionado Agente.....

Pasando al seguimiento de los asuntos anunciados en las cédulas de citación, el señor Alcalde da cuenta de la detenida revisión llevada á cabo por el mismo señor Secretario letrado que antes se dice, en la documentación y cuentas relacionadas con la administración del Monte Porrino á partir del año 1913 en adelante, especialmente por lo que se refiere á la recaudación del mismo Monte, comprobando al efecto las respectivas partidas de cargo y data, valores recibidos y entregados por cuanto á los recaudadores se refiere y papel pendiente en la actualidad, por aprovechamientos en referido Monte, habiéndose de dar informe sobre el resultado de la revisión indicada, para conocimiento del Ayuntamiento.....

Expone también que en este trabajo de suyo laborioso y pesado por el gran número de documentos y comprobaciones en la contabilidad, habiéndose invertido once días, aun trabajando algunas horas extraordinarias cuyo trabajo conforme á la minuta presentada por referido señor, asciende á la cantidad de cuatrocientas cuarenta pesetas en lo que queda incluido gastos de locomoción en uno de los viajes á esta localidad así como de los de fonda, puesto que todo será de su cargo, minuta que somete á la Consideración del Ayuntamiento para acordar respecto á la misma.....

Enterados los señores Concejales del contenido de ella que fué leída y penetrados de la importancia del trabajo realizado, debido á los muchos años, en los que se ha llevado á cabo la comprobación y revisión acuerdan por unanimidad aprobarla y que se formalice este gasto con cargo á los fondos del Monte Porrino, puesto que afecta á su administración la revisión indicada, cuya minuta se mira al oportuno libro-minuta como justificante del mismo.....



Respecto al asunto primeramente tratado en esta sesión, se acuerda tambien que se notifique a todos y cada uno de los responsables dichos, la cuota de responsabilidad que a cada cual corresponde satisfacer, conforme a la propuesta de que se ha dado cuenta, requiriendolos a la vez para que la hagan efectiva en el plazo de quince dias, notificacion que se les hará por medio del oficio.....

En cuanto a los honorarios devengados o que importen los dos informes juridicos aportados al expediente, por el secretario letrado Don Juan Pto de la Cruz-Pinero, así como las dietas del mismo, desde que como instructor se encargó de la continuacion de dicho expediente, por decreto de la Alcaldia, como se hizo constar en la sesión ultima, se acuerda corran a cargo del Ayuntamiento, eliminando por punto de tales gastos a los referidos responsables de que se trata y que la cantidad a que asciendan, para lo cual facilitara la correspondiente minuta detallada, se formalice en el capitulo de imprevidtos, llevandose consignacion determinada para este fin en otro caso, al presupuesto del proximo año, esto es si no pudiera formalizarse del capitulo que antes se dice.....

El Concejal Don David Torres, vota en contra de este ultimo acuerdo, por entender que tales gastos deben recaer sobre los responsables antes gastos u honorarios y dietas dichas.

Con lo que se dio por terminada la sesión siendo los veintidos y quince del dia antes dicho, levantandola por tanto el Señor Presidente de la que se extiende la presente acta de que certifico

Juan Argués

Miguel Medina

Pedro Lorido

Juan Corrales

Tudoro Lopez

Andrés Sancho

David Ferrer

Daniel Gonzalez

Eusebio Vargas

Felix Vargues

.....

.....



*[Handwritten signature]*



AyuntamientoAño de 1932Sesion extraordinaria del dia 8 de Enero de 1932Señores asistentesPresidente

D. Juan Varquer Perer

Concejales

D. Juan Corrales Onivenis

~ Estibuel Merchán Vaqueiro

~ Daniel Goralder Starin

~ David Torres Cano

~ Pedro Lorido Cáceres

~ Andres Sanchez Castillo

Secretario

D. Félix Varquer Macias

En la villa de Salvaleón á ocho de Enero de mil novecientos treinta y dos, siendo la hora de las diez, se reunieron en la casa Consistorial y su sala de sesiones, presididos por el Señor Alcalde D. Juan Varquer Perer, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria de este día, que previamente y en forma habia sido convocada.

Declarada abierta, se dió lectura del acta de la ordinaria del veintisiete de Diciembre último, así como de las correspondientes á las extraordinarias del veintinueve y treinta y uno de igual mes, las cuales fueron aprobadas y ratificadas las dos últimas.

Seguidamente, como asunto anunciado en la citación, dióse lectura de un oficio del Señor Presidente y Secretario de la Casa del Pueblo, ó Sociedad obrera en esta localidad, denominada "La Razón" el cual dice así.

Beniendo en cuenta lo acordado en la sesión del veintisiete de Diciembre, de este Ayuntamiento, sobre la estipulación de precios en los jornales de poda y roro en el Monte porrino, de cinco pesetas la primera y cuatro la segunda, la Sociedad obrera "La Razón" de mi presidencia y en la asamblea general mandada al efecto, viene acordado, en atención á la grave situación económica por que atraviesa el Municipio y con el fin de aliviar en lo posible las cargas que sobre él pesa por las continuas crisis de trabajo, tiene la satisfacción de proponer á V. para que si lo ver lo haga al Ayuntamiento de su presidencia, que el precio de las cinco pesetas, para la poda, sea el de tres pesetas y cincuenta centimos y así mismo al de roro, el de tres pesetas y no el de cuatro como el Ayuntamiento tenía acordado, á cambio de que en vez de



22  
5896  
alternar los obreros por semanas, se le de ocupación diaria,  
para así resolver la grave crisis de trabajo que pesa entre  
todos los vecinos. = Viva V. muchos años. = Salvaleón 7  
de Enero de 1932. = El Presidente. = Miguel Merchán. =  
El Secretario. = Daniel Bertero. = Sr. Alcalde constitucio-  
nal de esta villa. =

Visto el contenido del expresado oficio, que copiado an-  
tecede, el Ayuntamiento, teniendo en cuenta que aunque  
por este medio ha de haber mayor aglomeración de ope-  
rarios, puede obtenerse en cambio algún beneficio para  
los fondos del Municipio, puesto que la baja en los jor-  
nales propuesta, ha de suponer disminución en el gasto  
a realizar, siempre que los trabajos se verifiquen ordena-  
damente, una vez discutido el asunto, por unanimidad,  
acuerda acceder a la proposición que se hace por referido  
oficio y en su consecuencia, que se abonen y liquiden  
a razón de tres pesetas cincuenta centimos, los jornales que  
se inviertan en la proca y limpia del arbolado de aludido  
Monte y a tres pesetas los que también se inviertan en las  
operaciones del roro, rectificando por tanto el acuerdo adop-  
tado sobre este asunto, en sesión de veintisiete de Diciembre ul-  
timo, por entender que se produce un beneficio para los inte-  
reses de referido Monte, con la baja en los jornales, ya expresa-  
da, acordando a la vez dar un voto de gracia a la Sociedad  
Obrera que antes se dice, por su indicable proposición que ha  
sido aceptada y que se le comuniquen estos acuerdos para su  
conocimiento y efectos.

Pasando al segundo de los asuntos anunciados en las cédu-  
las de citación, dióse cuenta con su lectura, de una carta del  
Señor Agente principal de la anónima de accidentes sobre  
seguro de los mismos y responsabilidad civil, fechada en  
Badajoz el cinco de Diciembre último por la que aclarando  
dudas que le fueron comunicada al Agente, también de la  
misma Compañía, señor Guerrero, expone, que desde el mo-

Seguro de obreros



miento que el Ayuntamiento sea el contratante, se le considera patrono y por consiguiente todos los labradores que trabajen en la finca cuyo trabajo se desea asegurar, pueden considerarse como obreros del contratante, percibiendo lo que le corresponde, teniendo en cuenta los jornales, que oficialmente rijan, según la época de faenas que se realice.

Expuso la presidencia, que en vista del contenido de la carta dicha, había hecho la propuesta de seguro, respecto al Monte Porrino y Terreno Caballería, en sus diferentes cultivos, y por un determinado número de fanegas, respecto a cada uno de ellos, que en junto hacían mil seiscientas, pero comprendida toda la extensión de los terrenos dichos, por admitirlo así dicha Compañía y por una cuota anual de mil cuarenta pesetas, sometiéndolo al Ayuntamiento para que resuelva sobre el particular. Discutido el asunto, se acuerda por unanimidad, aceptar dicho seguro por la cantidad dicha, en cada año y que cuando se reciba la póliza sobre este seguro, se estudie sus condiciones, pues el Ayuntamiento quiere reservarse y se reserva el derecho de rescindir el contrato, siempre que no esté entrado ya un nuevo año, pues en este caso tendría que continuar hasta que terminase el mismo. El pago de la cuota dicha, ha de hacerse, mitad del mismo, al formalizar dicha póliza y la otra mitad en la fecha que fije la misma, conforme a las indicaciones hechas por el referido Agente Señor Guerrero, dándose por enterados los reunidos, acordando a la vez, que los pagos por este concepto, se formalicen con cargo a los fondos de expresado monte.

Por último, fue presentada la cuenta del Agente del Ayuntamiento en la capital de Badajoz, en el cuarto trimestre del pasado año la que arroja u ofrece un saldo a favor del Ayuntamiento, de setenta y tres pesetas treinta y un centimos.

Vista la misma con sus justificantes, se acuerda aprobarla y que se formalice las operaciones que contiene y ya no lo fuere, puesto que ya lo han sido varias de ellas, en vista de los

Segun de  
obras

Cuenta del Agente  
en el 1.º trim. de 1931



oportunos comprobantes recibidos, con cargo á los capitulos correspondientes del presupuesto. En cuanto á aquellos pagos pequeños que por sus diferentes conceptos carezcan de con- signación expresa, se acuerda que se formalicen del capitulo 18 del presupuesto antes dicho.

Con lo que se dió por terminada la sesión, siendo las tres y diez del día antes dicho, extendiéndose de ella la presente, acta de todo lo cual certifico. = redrecompado = forma = vale

Juan Saque Miguel Berdhan  
Sedro Lorida Indoro Lopez David Garza  
Juan Corrales Andres Sanja  
Daniel Gonzalez Eusebio Marquez Felix Varquer

Diligencia: Para hacer constar que la sesión ordinaria corres- pondiente al día de ayer diez del actual no pudo tener efecto, por no haber concurrido número suficiente de señores Concejales, para poder tomar acuerdo con arreglo á ley, por lo que se convoca á los señores Concejales, para la supletoria corres- pondiente conforme al artículo 104 de la ley municipal, acre- ditándose por esta diligencia que visa el Señor Alcalde en Salvaleón á once de Enero de mil novecientos treinta y dos

7<sup>o</sup> B<sup>o</sup>  
El Alcalde

Juan Saque

El secretario

Felix Varquer

Sesión del día 12 de Enero de 1932. Supletoria á la del día diez

En la villa de Salvaleón á doce de Enero de mil novecientos treinta y dos, siendo la hora de las veinte y quince, se reunieron en la Casa Consistorial y su sala de sesiones presididos por el señor Alcalde.



Señores asistentes — Presidente —	Don Juan Vázquez Perer, los señores del Ayuntamiento
Don Juan Vázquez Perer	cuyos nombres al margen se apresan con el fin de celebrar
— Concejales —	la sesión de este día, supletoria a la ordinaria del día
Don Eusebio Vázquez Cuenda	del actual, que no tuvo efecto, por falta de asistencia de
Don Juan Corrales Oriveñis	numero suficiente de señores Concejales para tomar
Don David Torres Cano	acuerdo con arreglo a Ley.
Don Miguel Merchán Vaquero	Declarada abierta se dió lectura del acta de la extra-
Don Pedro Dorido Cáceres	ordinaria del treinta y uno de Diciembre último, la
Don Isidoro Lopez Guerrero	cual fue aprobada y ratificada y ratificada por los
Don Daniel Gonzalez Marin	señores reunidos.
Don Andres Sanchez Castillo	Tambien se dió cuenta de la correspondencia ofi-
— Secretario —	cial recibida, dandose por enterada la Corporación
Don Félix Vázquez Macias	En el acto, y, por la Presidencia, dióse cuenta de que,
	habiendo visto que el señor Precaudado de los fondos
	del Municipio, don Diego Roman Lopez, no tenía

constituida fianza alguna, para garantía de su gestión, había dis-  
puesto en el día de ayer quedase en suspenso en las funciones, por  
tal motivo, y hasta acordar lo que procediese respecto a expresada  
fianza, su clase y cuantía, disponiendo también hiciere entrega  
de los valores pendientes de cobro a los Concejales, D. Miguel Merchán  
Vaquero y D. Pedro Dorido Cáceres, procediendo por tanto,  
adoptar acuerdo sobre lo antes expuesto. Enterados los señores reu-  
nidos de lo expuesto por la Presidencia, acuerdan aceptar, por una-  
nidad, la resolución adoptada por la Alcaldía, en el asunto  
antes indicado, exponiendo el Concejal, D. David Torres Cano, que  
entiende ha debido seguir en su situación el Precaudador dicho,  
hasta tanto se hubiera provisto el cargo con las garantías de fian-  
za, adhiriéndose también a esta opinión los igualmente Concejales,  
Dres Vázquez Cuenda y Gonzalez Marin, añadiendo asi-  
mismo el Sr. Torres Cano que "el pecha con todas las responsabi-  
lidades que pudieran corresponderle al Precaudador que antes  
se dice". Los restantes Concejales asistentes a esta reunión, y  
no mencionados anteriormente, se oponen a la continuación  
en el cargo de dicho funcionario, mientras no exista la garantía



que se acuerde para la gestión del cargo.

Y debiendo determinarse la clase y cuantía de la fianza que ha de exigirse al Recaudador ~~dicho~~, se acuerda que la misma sea en metálico, y por la cantidad de CINCO mil pesetas, y que se le notifique al interesado, para su conocimiento y efectos, y que, en caso de no prestar la expresada garantía, en el plazo irrevocable de cuarenta y ocho horas, se le considere tácitamente como renunciable a su cargo que venia desempeñando de Recaudador Municipal, y, por ende, vacante el mismo, y se proceda seguidamente, a proveerlo, mediante concurso, en las mismas condiciones que se ha exigido al que cesa, sin perjuicio de modificarlas, después, así como la cuantía y forma de la fianza, si no se presentare solicitud alguna, para el desempeño de tan repetido cargo, con las circunstancias exigidas".

Acto seguido y teniendo a la vista la nota de varios pagos efectuados fueron aprobados los mismos que consisten. En diez y siete pesetas cincuenta centimos por picon facilitado al Ayuntamiento para los braseros de sus oficinas. El de doce con setenta y cinco centimos importe de socorros facilitado a presos y detenidos y el de ocho por lo tambien facilitados a pobres transeuntes, los cuales han sido ya formalizados y datados al señor Depositario. Tambien se acuerda el de cuarenta y dos pesetas con setenta centimos, importe de algún material de escritorio en el cuarto trimestre en el pasado año.

Y el de diez pesetas en pago de un retrato del Presidente de la Republica D. Niceto Alcalá Zamora.

De igual modo y atendiendo a petición verbal que tiene hecha el Guarda de la Dehesa Monte comun, de estos vecinos, Sebastian Frigo Marquer, se acuerda elevar el sueldo de ochocientas cincuenta pesetas que viene perciviendo, a la cantidad de mil cada año, liquidando estos haberes desde primero de Enero actual.

Dada cuenta con su lectura del informe emitido por el



Señor Secretario Letrado D. Juan Bautista de la Cruz Piñero, con motivo de la revisión llevada á cabo en la documentación y contabilidad del Monte porrino, en el que expone haber observado algunas anomalías en la forma de llevar la contabilidad, pero que aparece ingresadas todas las cantidades cobradas por los respectivos Recaudadores, diéronse por enterado los señores reunidos, sin perjuicio de estudiar la forma que propone dicho señor en su informe, respecto á la inclusión en los presupuestos municipales de los ingresos y gastos que procedan de referido Monte, en evitación de llevar dos contabilidades, como hoy se viene haciendo, aunque por este año debido á la premura del tiempo, no pueda ponerse en práctica.

Visto en el acto el escrito del vecino pobre, Tomás Florindo, Exposito, solicitando subvención para criar á un hijo como de un año de edad, el Ayuntamiento teniendo en cuenta la justa petición del interesado y su situación precaria, acentuada más por la larga enfermedad que viene sufriendo, acuerda acceder á ello, concediéndole la subvención de costumbre para estos casos, percibiéndola desde primero de mes.

El Concejal D. Daniel González, dice, que se adhiere á la manifestación hecha en la sesión del Treinta y uno de Diciembre último, por el Concejal Señor Borres Cano, respecto al pago de dietas u honorarios devengados por el Letrado, en el expediente de responsabilidad á que se alude en dicha sesión.

Con lo que se dió por terminada siendo la hora de las veintidós de este día y certifico

Juan Carrero

Miguel Merino

Pedro Lorido

José Larrosa

Juan Corral

Diego López

Daniel González

David Garró

Eusebio Varque

Felix Varque

200



**Diligencia** } Para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día de ayer diez y siete del actual no pudo tener efecto, por no haber concurrido número suficiente de señores Concejales, para poder tomar acuerdo con arreglo a Ley, por lo que se convoca a los señores Concejales, para la supletoria correspondiente conforme al artículo 104 de la Ley Municipal, acreditándose por esta diligencia que visa el señor Alcalde en Salvaleón a diez y ocho de Enero de mil novecientos treinta y dos.

V.º B.º

El Alcalde

Juan Varquer

El Secretario

Felix Varquer

**Sesión del día 19 de Enero de 1932. Supletoria a la del día 17**

Señores asistentes

— Presidente —

Don Juan Varquer Perer

— Concejales —

Don Eusebio Varquer Cuenda

" Juan Corrales Oriveris

" Trinidad Lopez Guerrero

" Daniel Gonzalez Martin

" David Torres Cano

" Eusebio Berchan Vaquer

" Pedro Borido Cáceres

" Andrés Sanchez Castillo

En la villa de Salvaleón a diez y ocho de Enero de mil novecientos treinta y dos, siendo la hora de las veinte y diez, se reunieron en la Casa Consistorial y su sala de sesiones, presididos por el señor Alcalde Don Juan Varquer Perer, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesión de este día, supletoria a la ordinaria del día diez y siete del actual, que no tuvo efecto, por falta de asistencia de número suficiente de señores Concejales, para tomar acuerdo con arreglo a Ley.

Declarada abierta, se dió lectura del acta de la sesión ordinaria del doce de Enero del corriente año, la cual fue aprobada y ratificada por los señores reunidos. Tambien se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida, dándose por enterada la Corporación, entre la que se encuentra



un oficio del señor Presidente del patronato de formación profesional dando traslado del Decreto de Ministerio de Instrucción pública y Bellas artes, inserto en la Gaceta de doce del actual, sobre consignación en los presupuestos del corriente año, de las consignaciones que figuran en los del anterior, para los fines que menciona, siempre que no sean inferiores a veinte centimos de peseta por año y habitante, de lo cual quedan también enterados los reunidos, para su cumplimiento

11 Ato seguido y con su lectura, se dio cuenta de un escrito del vecino Benigno Mangas Mozio, solicitando el cargo de Recaudador de los fondos de este Municipio, en virtud del concurso local anunciado, a consecuencia de lo acordado en la sesión última, en cuyo escrito ofrece como garantía en la gestión del cargo, los bienes inmuebles que en la actualidad posee su padre político Don José San Juan Londo, por no serle posible constituir otra clase de fianza, según expresa en su escrito. Visto el contenido del mismo y resultando que no se ha presentado ninguno otro, ofreciendo la garantía en metálico de cinco mil pesetas, anunciada en el concurso, por lo que se está en el caso de resolver sobre este asunto, en armonía con lo acordado en la sesión última, el Ayuntamiento después de discutir extensamente sobre el particular y teniendo en cuenta la oferta que se hace por el solicitante al cargo dicho, el que presenta el título de propiedad de las fincas de su indicado padre político, y que ofrece como garantía del cargo según queda dicho, se acuerda como consecuencia de lo antes expresado y en votación nominal, por mayoría de seis votos con tres en contra de los señores Goralder Marin, Varquer Cuenda y Torres Cano, conferir al Benigno Mangas, el aludido cargo, con carácter provisional o interino, acordándose a la vez, que se abra nuevo concurso por el plazo de seis días, admitiendo fianza hipotecaria de bienes inmuebles, que representen un valor al menos, de siete mil pesetas, por los títulos de propiedad o datos catastrales, en cuyo caso y de presentarse alguno que ofreciera esta garantía, costando por su cuenta la mitad de los gastos que origine la escritura de esta clase de fianza, quedaria sin efecto



*[Handwritten signature]*



to el nombramiento provisional del Mangas Mogio, al que se reserva no obstante, derecho preferente, en igualdad de condiciones, con otro aspirante, pudiendo desde luego hacerse cargo con el carácter dicho, sin perjuicio de que su señor padre político comparezca en la Alcaldía, para confirmar su compromiso, de los valores pendientes de cobro por varios conceptos, á los efectos de su recaudación, mediante resumen detallado del importe de ellos, también por conceptos, el que le servirá de cargo para las liquidaciones que deba presentar, el nombrado Mangas Mogio.

Por la Presidencia, se expuso, que ya sea con carácter interino, el cargo de referencia ó en propiedad, propone al Ayuntamiento acuerde que trimestralmente, se haga la liquidación al Recaudador dicho y que en caso de anomalías de defalco, sea suspendido por aquel Ayuntamiento que corresponda, el Recaudador de que se trata, salvando esta corporación cuanta responsabilidad judicial caber, al dejar de ejercerlo por negligencia ó abandono, siendo responsables por consiguiente de las anomalías que se notaran, aquellos Ayuntamientos que dejaran de cumplir lo anteriormente expuesto, acordándose por unanimidad así y en armonía por tanto con la propuesta hecha por la Presidencia.

El Recaudador dicho, tendrá la obligación de prestar el servicio, en las oficinas municipales y auxiliar en ciertos trabajos de la misma, estando conformes con ello, todos los señores Concejales, desistiendo sólo en cuanto á lo de la fianza personal, lo que antes se dice, por entender debe ser hipotecaria la indicada fianza. "

Se da cuenta en el acto, con su lectura de un escrito que presenta el vecino D. Diego Roman Lopez, en el que expone, en virtud de la notificación que le fué hecha, no serle posible hacer el depósito de la cantidad de cinco mil pesetas que se le fijó en virtud de lo acordado,



para la continuidad en el cargo de Recaudador y que solicitaba ser repuesto en el de escribiente que desempeñaba con anterioridad, ó sea cuando aceptó el de Recaudador, á condición de que si cesaba en éste le reintegrase en el anterior que ejercía, la Presidencia propone sea desestimado dicho escrito, y el Ayuntamiento así lo acuerda por unanimidad, absteniéndose en absoluto de intervenir en este asunto, por raron de parentesco, el concejal D. Dindoro Lopez, y que se le notifique este acuerdo al interesado para sus efectos.

En el acto y por la presidencia, se dió lectura de una moción que presentó, de la que se dieron por enterados los señores reunidos, aprobando la misma, excepto por el concejal D. David Torres, la cual moción que se transcribe, dice así:

"Moción = Es la primera vez que esta Alcaldía tiene el honor de dirigirse á los señores Concejales, y por designio tal vez providencial lo hace para hablaros de un asunto de capital interés. = Hace algun tiempo, en dias en que, ni remotamente, se preveía la posibilidad de la gran transformación política que ha hecho caer el regimen secular, y, por ello, el que os habla no habria gaba la menor esperanza de que algun dia la gran masa trabajadora de este pueblo pudiera tomar estrecha cuenta de la gestión administrativa de los Municipios que habian desfilado por este sitio. = Cuando en aquellos instantes yo hablaba al pueblo de que, al rodar el tiempo, se habian de desempolvar las anomalías y subterfugios existentes en los Archivos, estaba muy lejos de mi ánimo el que el momento de la justicia estuviera cercano. = ¡Imaginaros, pues, señores Concejales, si allegar para mi el instante de posesionarme de este cargo si difícil, por el grave peso que pesa sobre él, honroso y halagador, para el que, dignamente, quiere desempeñarlo si al llegar á este puesto, desde el que tanta justicia ó maldad pueden hacerse, si el que lo desempeña tuviera muerte de tener conciencia ó la desgracia de divorciarse de ella, al macor, imagináros repito, si podria ser posi-



ble, que me olvidara de mi idea de descubrir todas las lacras y podredumbres que en esta casa existían. No vacilé, ni por un momento, enorme era la empresa. Barea superior a mis fuerzas, pero la voluntad cuando sirve al sentimiento, es firme, resuelta y decidida, y ni por un segundo se desmaya ante la titánica tarea. =

Preciso era buscar una persona apta, fiel y laboriosa que se prestara a ayudarnos en nuestro difícil y delicado cometido. La buscamos, y al fin, tropezamos con ella. = Un día, si mal no recuerdo, me disteis vuestro consentimiento y os decidisteis a prestarme vuestra valiosa ayuda para hacer resplandecer la justicia y emprender la revisión de los actos de los Ayuntamientos, que nos precedieron, para devolver al pueblo lo que al pueblo se hubiera restado. Yo, confiado y seguro de que contaba con vuestra cooperación, inicié mi camino, largo y cruzado de dificultades. = Yo cuando en esta heroica tarea, me visteis enfrascado, y entregado a ella con carnis, algunos de vosotros, so pretexto de que se gastaban pesetas, reparando un gasto que criticáis y comentáis, precisamente porque desconocéis lo que vale el trabajo que se hace, os encuentro un mucho acortadados a unos, y hasta otros desistidos de lo que, para todo, debió constituir una sagrada obligación, ya que nuestro trabajo iba a estar puestas un régimen de justicia y libertad. =

Pues bien, a unos y otros, yo me dirijo, y sabed que, aunque la revisión no ha sido lo minuciosa que se requiere por la naturaleza de la misma, sino tan a la ligera como ha permitido el tiempo hasta hoy invertido, se han descubierto actos ilegales, unos y lesivos otros, que han perjudicado al Municipio en cientos de miles de pesetas. Vayan, por vías de citación: la compra hecha de la finca denominada "Caballería" en sesenta y cinco mil pesetas, y la venta de laminas, para la construcción de un camino vecinal, en ciento sesenta y tres



mil pesetas. Esto á más de que la fiscalización hecha de las cuentas de Precaución, nos han puesto sobre la pista de anomalías que nos proponemos descubrir. =

Y ya que os supongo en posesión de estos detalles y que os crees insuficientemente satisfechos, y hasta desmentidos en vuestras aseveraciones de que se malgasta el dinero empleado en la revisión, es requerido, para que, de una vez, y de un modo que no dé lugar á dudas, os manifestéis, uno por uno, si estais dispuestos á que se exijan y depuren estas responsabilidades de que os he citado algunas, ó si, por el contrario, os decidís, á que, sabiéndolas, queden ahí amparadas, por vosotros, é indultados los despojos de que ha sido víctima el pueblo. = Os advierto que, si, como espero, os decidís porque se hagan efectivas, no habreis de discutir gastos, pues, tened por seguro que nadie más que yo, vela por que no se dilapiden los fondos municipales, pero, también habeis de tener en cuenta, lo que vale un trabajo de la índole del que se trata. = Espero, pues, vuestra palabra, para obrar. = Salvacón á diez y seis de enero de mil novecientos treinta y dos. = Juan Várquer" Rubricado

Espuerto también por la Presidencia la imprescindible necesidad de proveerse ó habilitar algún funcionario competente que se encargue de verificar muchos de los trabajos de la Secretaria Municipal, por el atraso en que se encuentran, debido á la falta de personal puesto que se encuentra solo el Secretario con un escribiente, siendo por tanto imposible el desenvolvimiento y realización de los muchos trabajos pendientes, entre los que se encuentran la confección en parte del presupuesto para el año actual, liquidación del anterior, operaciones de quinta y otros varios, se acuerda que se encargue de verificar alguno de estos trabajos, el Detrado que ha verificado actuando en la revisión de documentos, D. Juan Bautista de la Cruz, mediante la retribución de quince pesetas por día, acuerdo que se adopta con el voto en contra de los concejales, Várquer Cuenda, González Manin y Torres Cano,



por considerar excesiva la retribucion indicada.

Por la Presidencia, fueron puestos los argumentos de rason, para justificar que el propuesto para realizar dichos trabajos, pudiera ser el unico quiras que los diere terminados en un plaro relativamente corto, que es lo que interesa al Municipio, pues si tuvieran que correr a cargo de individuos poco competentes en la materia, pudian entorpecer la buena marcha de ellos, dilatandolos por mas tiempo del necesario, con lo cual se gravaria con bastante exceso el presupuesto, proponiendo se lleve a este la consignacion de doscientas pesetas para pago de tal retribucion, acordandose asi por mayoria de los asistentes, no siendo conformes, los tres concejales antes dichos.

Propuso tambien la designacion o nombramiento de oficial de Secretaria, a favor del vecino Francisco Marin Guerrero, con caracter interino, sin perjuicio de la resolucion que recaiga en el expediente relacionado con el que ejercia este cargo, el que expuse yo el Secretario que procedia resolver desde luego en la forma que fuera, en evitacion de responsabilidades, eliminandome de ello en otro caso.

Y como se hicieron algunas observaciones por los Concejales Donos Cano, Varquer Cuenda y Gornaler Marin, sobre el pago de los haberes que devengue el funcionario propuesto, se hace constar por la Presidencia, que tales observaciones de dichos Concejales, sobre que salvan su responsabilidad, aunque aceptan el nombramiento del propuesto, para oficial, si habria de existir, por los haberes del que antes de desempeñaba el cargo de que se trata, seria lo mismo estando o no cubierta la plara, añadiendo que se impone la necesidad de cubrirla, para desenvolver tambien mejor los trabajos de la oficina municipal, acordandose por ultimo dicho nombramiento a favor del Marin Guerrero, pero con el caracter de interino y que se formalice sus haberes desde el primero del actual, fecha en que manifiesta la presidencia hizo la designacion provisional del



Marin Guerrero, sin perjuicio de lo que el Ayuntamiento tuviere a bien resolver sobre este asunto.

De igual modo y a propuesta de la misma presidencia se acuerda conceder al repetido Marin Guerrero, la retribucion de sesenta pesetas, por los diferentes trabajos efectuados por el mismo con anterioridad al indicado dia primero de Enero actual sobre confeccion de las listas celebratorias de contribucion rustica y algo tambien en los padrones de urbana para el presente año formalizandose del capitulo correspondiente del presupuesto prorrogado hasta tanto se conficione el del año actual.

Con lo que se dio por terminada la sesion siendo las veinticuatro proximoamente del dia al principio dicho, extendiendose de ella la presente acta de que certifico. = Entre lineas de = sobre raspado = jo = m = erco = Todo Vale

Juan Lopez

Juan Corrales

Daniel Gonzalez

David Garcia

Pedro Loido

Fidel Lopez

Josebio Varquez

**Diligencia:** Para hacer constar que tanto la sesion ordinaria del dia veinticuatro del presente mes como la del dia de la fecha treinta y uno del actual no ha podido tener efecto por no haber concurrido numero suficiente de señores Concejales para poder tomar acuerdos con arreglo a la Ley, en cuanto a la primera y respecto a la ultima por igual motivo debido a haber tenido que ausentarse el señor Alcalde, de la localidad a las veinte proximoamente de este dia y no haber tampoco bastante numero de concejales al llegar la hora dicha para celebrarla acreditandolo por esta diligencia que firmo en Salvaleon a treinta y uno de Enero de mil novecientos treinta y dos.

El Alcalde

Juan Lopez

El Secretario

Felix Varquez



# Sesión extraordinaria del día 5 de Febrero de 1932

<u>Señores asistentes</u>	En la villa de Salvaleón a cinco de Febrero de mil novecientos treinta y dos, siendo la hora de las doce, se reunieron en la Casa Consistorial, presididos por el señor Alcalde Don Juan Vázquez Perer, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria de este día que previamente y en forma había sido convocada. Declarada habiéndose leído el acta del anterior la cual fue aprobada. Acto seguido y resultando que por decreto de diez de septiembre último, ha sido suprimida entre otras la Carcel de este partido Judicial y teniendo en tendido por otra
— Presidente —	
Don Juan Vázquez Perer	
— Concejales —	
Don Juan Corrales Oñivenis	
— David Torres Cano	
— Daniel González Marín	
— Isidoro López Guerrero	
— Pedro Borido Cáceres	
— Secretarios —	
Don Félix Vázquez Macías	

parte que varios Ayuntamientos del mismo, entre ellos el de la población de Serer de los Caballeros, habían adoptado el acuerdo de solicitar la reposición de dicha Carcel, la Corporación reunida, una vez discutido el asunto y a propuesta de la Presidencia, acuerda por unanimidad adherirse a indicado acuerdo de referida población de Serer de los Caballeros, en el sentido expuesto, al objeto de que pueda solicitar de quien corresponda la reposición ó restablecimiento de aludida Carcel en este partido Judicial, para lo que será remitida certificación de este acuerdo, acordando a la vez contribuir con la aportación anual que equitativamente le pueda corresponder a este Ayuntamiento para el sostenimiento de la misma, ya que la supresión de ella, es de suponer había de ocasionar molestias y tal vez perjuicios, por el mayor gasto que se originaría a las Corporaciones interesadas, pertenecientes a dicho partido.

Parando al segundo de los asuntos anunciados en las cédulas de citación, dióse cuenta con su lectura de un escrito del vecino Juan Roman Rodríguez por el que solicita concierto para abonar en dos plazos, la cuota de cuatrocientas setenta y tres pesetas, dimanante del expediente de responsabilidad civil



Tramitado para hacer efectivo el alcance resultante al que fue Agente de este Municipio en Badajoz, don Miguel Garcia y como Concejal de la época en que se hizo el nombramiento de dicho Agente, acordándose por unanimidad de los reunidos, acceder á lo que se pide por este interesado, de abonar mitad de aludida cuota en el mes de Septiembre proximo venidero y la otra mitad en el de Febrero del año inmediato ó sea de mil novecientos treinta y tres, dada las especiales circunstancias y estado ó situación poco desahogada del solicitante y que se notifique este acuerdo al mismo para su conocimiento y efecto, uniéndose aludido escrito al expediente de su raron.

### Pared del Monte Porrino

Como otro de los asuntos puesto en las cédulas de citación, el señor Alcalde expuso: Que de acuerdo con la vecina de Barcarrota D<sup>na</sup> Marta Vela, habia convenido la reconstrucción de la pared medianera con terreno de la misma y el Monte Porrino, desde el marco de Sierra Toraba hasta el punto de mira que existe en las eras de los Forinuelos, con los maestros alarifes Juan y Félix Gonzalez Garcia, al precio de dos pesetas veinticinco centimos las dos varas, asi como la construcción de otra desde este ultimo punto, hasta el sitio en que termina en la actualidad dicho monte, al precio esta de tres pesetas veinticinco centimos, tambien las dos varas, debido á carecerse de piedra para ella, cuyas paredes habran de tener un espesor de sesenta y tres centímetros y de altura un metro con diez y seis centímetros, sin que dicha construcción de aludidas paredes, tenga otra finalidad ó trascendencia, por lo que respecta á los derechos de los vecinos, que la de evitar continuos conflictos, con la intrusión de ganado en una u otra finca ó terrenos contiguos, abonándose el importe de esta reforma, de por mitad entre el Ayuntamiento y la expresada D<sup>na</sup> Marta Vela, como se hace constar en el documento privado autorizado por la misma, y el señor Alcalde, el veinticuatro de Enero último, del que se dió lectura.

Entendidos los señores reunidos y luego que hubieron discutido sobre el particular de que se trata, acuerdan por unani-



midad, aprobar la gestión de la Alcaldía respecto a este asunto, facultándole a la vez para la formalización y cumplimiento del contrato con aludidos maestros y que en su día se proceda a la medición de referidas paredes, caso de ser aceptadas como buenas, para el pago de lo que corresponda abonar al Ayuntamiento lo que se formalizará con cargo a los fondos de dicho Monte.

### Escrito de varios jóvenes de la localidad

Visto en el acto el contenido de un escrito de varios jóvenes de la localidad, en el que como discípulos de la agrupación musical, para crear una banda organizada por Don José Peres Morales, solicitan para este se le consigne la cantidad de mil pesetas en los presupuestos del presente año, por el trabajo que tiene que realizar para enseñarles, aduciendo otros razonamientos al objeto de robustecer su petición, los señores reunidos, después de bien discutido el asunto y por unanimidad, acuerdan, que se lleve a dicho presupuesto si ya no existiere en el proyecto del mismo, la cantidad de quinientas pesetas, para el fin expresado, puesto que las diferentes cargas a que se precisa atender, no permiten por hoy, mayor consignación para este fin, sin perjuicio de que en lo sucesivo se amplie la consignación expresada, siempre que se vean resultados positivos y prácticos en este asunto.

### Proyecto del presupuesto ordinario

Como asunto también anunciado en las cédulas de citación, fue presentado en el acto el proyecto del presupuesto ordinario de este municipio para el corriente año de mil novecientos treinta y dos, con aquellos documentos referentes al mismo, habiendo sido leídas por mí el secretario las partidas que contiene tanto en su parte de gasto como en la de ingresos. Enterados los señores reunidos de las consignaciones dichas y por consiguiente de las modificaciones que se introducen en aludido presupuesto, con relación a que rigió en el pasado año, acuerdan aprobar indicado proyecto del de que se trata después de expresarse por el concejal Don David Torres, no quedar conforme con la creación de las dos nuevas plazas de Guardia Muni-



cipal que se llevan á referido proyecto de presupuesto, acordandose á la vez que se exponga este al público por un plazo de ocho dias para que durante él y en el de ocho más, pueda ser examinado y formularse en su contra las reclamaciones u observaciones pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento de Hacienda Municipal, dandose cuenta despues al Ayuntamiento para efectos procedentes, certificandose tambien de lo resuelto por este acuerdo.

Medios sobre solucion de crisis del trabajo

Pasando al ultimo de los asuntos de la citación y á propuesta del señor Alcalde, se acuerda por unanimidad, que con el fin de resolver en parte la actual crisis del trabajo, se proceda á la colocación de empedrado, en el trozo que carece de él, en la calle Castelar, ó sea donde existia el pilarillo que ha sido levantado de aquel sitio y sus inmediaciones, teniendo en cuenta para ello la consignación de que puede disponerse para estos fines en el presupuesto del pasado año, prorrogado hasta que se confeccionase el del actual, y que si lo permitiera el estado ó existencia de fondos, se verifique tambien algun arreglo en los caminos más necesitados de reforma, ateniendose siempre á lo que se pueda disponer de la consignación destinada para estos fines.

Por lo que se dio por terminada la sesion, siendo las quince y diez del dia antes dicho, extendiendose de ella la presente acta de que certifico.

Juan Vaque  
Francisco Lopez Sanchez  
Luchó Loidi  
Juan Escudé Duradio Vargues  
David Garcia  
Felix Vargues  
Suó



*[Faint vertical signature or mark on the left margin]*



Diligencia: Para hacer constar que tanto la sesión ordinaria del día siete del actual como la del día de ayer catorce del mismo, no han podido tener efecto por no haber concurrido número bastante de señores Concejales para poder tomar acuerdo con arreglo a ley, se acredita por esta diligencia que visa el señor Alcalde en Salvaleón a quince de Febrero de mil novecientos treinta y dos.

N.º B.º

El Alcalde

Juan Varquer

El Secretario

Felix Varquer

### Sesión extraordinaria del día 20 de Febrero de 1932

Señores asistentes	En la villa de Salvaleón a veinte de Febrero de mil novecientos treinta y dos siendo las doce del mismo, se reunieron en la casa Consistorial y su sala de sesiones, presididos por el señor Alcalde Don Juan Varquer Peres, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan con el fin de celebrar la sesión extraordinaria de este día, que previamente en forma habria sido convocada. Declarada habierta se dió lectura del acta de la anterior que corresponde a la también extraordinaria celebrada el cinco del actual, la cual fué aprobada y ratificada. También se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida, entre la que se encuentra un telegrama del Excmo. Señor Gobernador Civil de la provincia, relacionado con el precio del pan y otro de la misma autoridad por el que se previene, dándole al efecto la publicidad necesaria, la necesidad de atenderse de actos que supongan hostilidad a los poderes constituidos, resolviéndose los problemas relativos a crisis del trabajo, por sus causas sin producirse alteración. En un oficio del señor Beniente Jefe de línea de la Guardia Civil, en Baramorta, relacionado con el acuartelamiento de la guarnición del puesto de esta localidad el que ha sido contestado ya por la Alcaldía, quedando enterados los señores reunidos
— Presidente —	
Don Juan Varquer Peres	
— Concejales —	
Don Eusebio Varquer Cuenda	
— Juan Corrales Oriveris	
— Isidor Lopez Guerrero	
— David Borres Cano	
— Andres Sanchez Castillo	
— Secretario —	
D. Felix Varquer Abacias	



nidos del mismo y contestación dicha, exponiéndose por el Concejal D. David Torres, su deseo de que se lleve a cabo tanto la reforma de la casa para referido acuartelamiento, como la construcción de grupos Escolares en esta localidad.

En el acto y teniendo a la vista los oportunos justificantes fueron aprobados como anexo de la citación hecha, los pagos siguientes.

El de veintinna pesetas noventa centimos a Don Manuel Duran de Badajoz, por un ejemplar del Estatuto de recaudación. Otro del Estatuto provincial. Y uno tambien de Legislación Municipal.

El de noventa y ocho pesetas con veinte centimos a Don Francisco Ger de Badajoz, con modelación impresa de diferentes clases y material de escritorio, todo ello servido en el cuarto trimestre del pasado año con destino a las oficinas municipales.

El de cuarenta pesetas al Señor Alcalde como indemnización de gastos en el viaje verificado por el mismo a la capital de Badajoz, como encargado de la presentación de moros llamados a concentración para el día primero del actual así como por estancia en dicha capital con objeto de ventilar diferentes asuntos del Municipio, formalizándose del capítulo correspondiente del presupuesto que rege virtualmente, por medio de mandamiento.

Seguidamente y a propuesta de la Presidencia, se acuerda tambien el pago de cincuenta pesetas a D. Miguel Merchan Vaquero, por el servicio de auto que facilitó el mismo, en viaje de urgencia hecho por el Señor Alcalde a referida capital de Badajoz, con motivo de notificación de apremio hecha a fines del pasado Enero, por debitos de aportación municipal del año mil novecientos treinta, al objeto de gestionar la suspensión del procedimiento de envargos, en la Externa Diputación provincial, para cuyo pago de tal debito que resulta ser de dos mil seiscientos quince pesetas setenta y cuatro centimos, anuda la Presidencia, que viene activándose la cobranza de los que existen a favor del municipio, puesto que le fue concedido algun plazo para el pago de referido debito, acordándose por tanto que se formalice una vez satisfecho del capítulo 18 del presupuesto y por medio de mandamiento.



Auto seguido y debiendo celebrarse en el día de mañana el acto de clasificación y declaración de soldados, se acuerda designar tallador para que verifique las operaciones de medición en tales moros, al vecino Luis Flores Mangas y para que le auxilie en estas operaciones al también vecino Pedro Becero Jomer, uno y otro licenciados del Ejército, gratificándoles por tal trabajo en la forma de costumbre, designándose también al titular D. Teodoro Álvarez Mender, que por turno le corresponde, para la práctica de los reconocimientos facultativos que se hiciera preciso verificar en el corriente año.

Seguidamente fue presentada la distribución de fondos referente al mes de Enero último, así como la de Febrero actual, acordándose su aprobación a los efectos de pagos referentes a tales meses.

Expone en el acto el Concejal D. David Torres, que pide se haga liquidación mensual de las cuentas del Municipio y recaudación, en la forma acordada así como la que se refiere al pasado año mil novecientos treinta y uno, la cual no ha sido formada por falta material de tiempo para ello.

Con lo que se dió por terminada la sesión siendo las trece del día antes dicho, extendiéndose de ella la presente acta y certíficos.

Juan Vazquez

Miguel Murdoran

Teodoro Lopez

Pedro Lorido

Juan Corrales

Eusebio Torques

David Torre

Andrés Sanabria

Felix Varquez

Diligencia: Para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día ayer veintinueve del actual, no pudo tener efecto por no haber concurrido número suficiente de señores concejales para poder tomar acuerdo con arreglo a ley. Se acredita por esta diligencia que visa el Sr.



El Sr. Alcalde en Salvaleón a veintidos de Febrero de mil no-  
vecientos treinta y dos.

no pte  
El Alcalde  
Juan Varquer

El Secretario  
Felix Varquer

## sesion extraordinaria del dia 24 de Febrero de 1932

— Señores asistentes —

— Presidente —

D. Juan Varquer Perer

— Concejales —

D. Juan Corrales Anzuavis

— Estibuel Alberchán Vaquero

— David Torres Cano

— Diodoro Lopez Guerrero

— Andres Sanchez Castillo

— Secretario —

D. Felix Varquer Abacias

En la villa de Salvaleón a veinticuatro de Febrero de mil novecientos treinta, siendo la hora de las veinte y quince, se reunieron en la casa Consistorial y su sala de sesiones presididos por el señor Alcalde Don Juan Varquer Perer, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria de este día, que previamente y en forma habia sido convocada.

Declarada abierta y como asunto anunciado en la cedula de citación se dió cuenta de un escrito que autorizan bastantes obreros agricolas de la localidad en el que exponen, que de no poderse resolver por el Mu-

municipio por la situación económica del mismo, la grave crisis de trabajo que agobia al obrero, denuncian las tierras de labrantio que existen en el termino, en completo abandono muchas de ellas, las cuales habrian de resolver en parte la grave crisis, citando al efecto las mismas con expresion de sus respectivos dueños, unos vecinos de la localidad y otros acendados forasteros.

Enterados los señores del Ayuntamiento y luego que hubieron discutido extensamente sobre el asunto, y teniendo en cuenta por otra parte que la situación ó estado económico del Municipio, no permite en la actualidad, atender a la solución de referida crisis del trabajo, acuerda por unanimidad solicitar la intervencion del Excmo Señor Gobernador Civil de la provincia en este asunto.



to, con el fin de que por sí o un Delegado del mismo, recabe de los respectivos dueños de los terrenos de que trate, o de sus arrendatarios en otro caso, el laboreo de los predios o parte de ellos que lo necesiten, no solo para solucionar la grave crisis motivada por el paro forzoso de unos seis cientos obreros del campo, sino tambien para aumentar la produccion, explotando por medio del cultivo el terreno que lo necesite o se encuentre abandonado en la actualidad, ya que la clase patronal viene negandose sistemáticamente a solucionar el conflicto, motivando esta necesidad de acudir a expresada superior autoridad, solicitando su mas pronta intervencion con aludidos patronos, al objeto de conseguir la finalidad que se pretende, por imponerle las actuales circunstancias del obrero, a causa del mucho tiempo que llevan en paro forzoso, rogandole al propio tiempo su presencia en esta, a fin de no dilatar el procedimiento para el fin expresado.

Pasando al segundo asunto de los anunciados, se pasó a determinar el extremo sobre si ha de autorizarse o no el hacer carbones en la Ichera de Comun aprovechamiento Monte por rino, con las leñas sobrantes del mismo, por aquellos dueños de ellas que le conviniere verificarlo. Discutido extensamente sobre el particular y puesto a votación dicho asunto, el Ayuntamiento teniendo en cuenta que en otros años no se ha autorizado el hacer tales carbones y que con tal autorización pudiera alterarse los usos y costumbres de la localidad, acuerda por mayoría no autorizar por hoy indicada operacion dentro de aludido Monte, pudiendo verificarlo fuera de él, lo que asi le conviniere, votando en contra de este acuerdo el Concejal D. Isidoro Lopez, por entender debe autorizarse el hacer tales carbones, con dichas leñas sobrantes, ya que con ello se solucionaria bastante la crisis del trabajo que existe en la actualidad.

Pasando al ultimo de los asuntos anunciados en las cédulas de citacion, se acuerda designar como testigos de oficio para que depongan en los expedientes de prorrogas de incorporacion a filas que deban tramitarse en el presente



año, y como padres de mores, a los vecinos Francisco Gago Silva y Venancio Perez Borrado, así como a Joaquín Guisado Moreno, también padre de moro para que sustituya si preciso fuere, a cualquiera de los anteriores, designando también al Regidor Sindico D. Miguel Merchan Vazquez, a los efectos de su actuación también, como tal, en aludidos expedientes.

Por lo que se dio por terminada la sesión, siendo las veintitres y veinte del día antes dicho, de que certifico

Juan Vazquez

Miguel Merchan

Judora Lopez

Pedro Lazide

Juan Corral

David Ganga

Judis Sanchez

Felix Vazquez

Diligencias Para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día de ayer veintiocho de Febrero, actual, no pudo tener efecto por no haber concurrido número suficiente de señores Concejales para poder tomar acuerdo con arreglo a Ley.

Se acredita por esta diligencia que visa el señor Alcalde en Salvaleón a veintinueve de Febrero de mil novecientos treinta y dos

V. B.

El Alcalde

Juan Vazquez

El Secretario

Felix Vazquez



# Sesión extraordinaria del 5 de Marzo de 1932

## Señores asistentes

### — Presidente —

Don Juan Várquer Perer

### Concejales

D. Juan Corrales Aniveris

~ Esteban Berchán Vaquer

~ Isidoro Lopez Guerrero

~ David Torres Cano

~ Pedro Sorido Cáceres

~ Andres Sanchez Castillo

### — Secretario —

Don Felice Várquer Abacias

En la villa de Salvaleón a cinco de Marzo de mil novecientos treinta y dos, siendo la hora de las diez y veinte, se reunieron en la Casas Consistoriales y su sala de sesiones, presididos por el señor Alcalde Don Juan Várquer Perer, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesión de este día con carácter de extraordinaria y supletoria a la del día de ayer que no pudo tener efecto, por falta de asistencia en número suficiente de señores Concejales, para tomar acuerdo con arreglo a Ley.

Declarada abierta, el señor Presidente expuso, que el objeto de la sesión era ver y estudiar

el medio de solucionar la grave crisis del trabajo que existe en la localidad, sobre la que habia solicitado la intervención del Excmo. señor Gobernador Civil, en armonia con lo acordado en la sesión última, al objeto de que con su presencia o la de un Delegado de expresada autoridad pudiera llegarse al fin que se pretende, añadiendo que hasta la fecha no se habia presentado, ni representación del mismo, por lo que urgia adoptar algún acuerdo encaminado a repetido fin, que no podia demorarse por mas tiempo, a causa de la grave situación en que se encuentra la clase trabajadora de la localidad, por tal motivo se acuerda la citación inmediata de los mayores contribuyentes, como se hizo respecto a los de mejor posición económica, no habiendo concurrido más que D. José de la Cruz y D. Felice Abacia, D. Crisanto Alvarez y D. Manuel Fernandez, este último, como uno de los partícipes en el arriendo de la Bejarana, el que acepta lo que el Ayuntamiento, acuerde para el fin expresado, manifestandolo así el mismo.

Con esta aptitud acuerda el Ayuntamiento dada la grave situac



ación del piano, continuar reunido si fuere posible hasta el veinticuatro de este día, citando a la vez a los demás patronos que han dejado de asistir y a aquellos otros que aunque en menor categoría también deben asistir a los efectos de su cooperación relativa, para los fines expuestos.

Y como a pesar de haber sido hecha dicha citación, para las veinte de este día, hora en que se encontraba también reunido el Ayuntamiento y de haber transcurrido con exceso bastante, dicha hora, no concurriera ninguno de los patronos citados a domicilio por los dependientes del municipio, y en virtud de lo acordado, la Corporación después de discutir largamente sobre el particular, y no viendo medio de solucionar el conflicto, por la negatividad de aludidos patronos, al no comparecer, con el fin de ver la forma mas viable y armonica para llegar al fin que se pretende, se acuerda designar una Comisión Compuesta del señor Alcalde y concejales D. Miguel Merchán, D. Andres Sanchez, D. Juan Corrala Cívica, D. Isidoro Lopez y David Torres Cano, al objeto de que en el mismo día de mañana por la urgencia del caso, se trasladan a Badajoz, con el fin de gestionar personalmente del Sr. Gobernador Civil, su intervención en este asunto, ya con su presencia o la de un Delegado de su autoridad en este pueblo, y recabe de los patronos en este pueblo su cooperación para solucionar el conflicto de que se trata, con la urgencia que el caso requiere.

En el acto y habiendo solicitado los vecinos pobres, Pascual Mangas Alvarer y Romualdo Quijarro, algún auxilio; el primero para curarse de la vista y el ultimo al objeto de ingresar en el Hospital, el Ayuntamiento conociendo la urgencia de estos casos, por la extremada pobreza de los interesados y necesidad de buscar alivio en sus respectivas dolencias, acuerda no demorar este asunto y conceder al primero que tiene que permanecer algún tiempo en la capital, el auxilio de cincuenta pesetas, y



veinticinco, al último, formalizándose del presupuesto que rige.

Con lo que se dio por terminada la sesión, siendo las veintidos del día antedicho extendiéndose la presente y

~~Juan Varque~~ Miguel Abadian

David Garza Pedro Lorido

Guillermo Pizarro Juan Corral

Andrés Sánchez  
Félix Varque  
Srio

Diligencia Para hacer constar en la sesión ordinaria del día seis del actual no pudo tener efecto por no haber concurrido número bastante de señores Concejales para celebrarla y tomar acuerdo con arreglo a Ley, acreditándose por esta diligencia que visa el señor Alcalde en Salvaleón a siete de Mayo de mil novecientos treinta y dos.

N.º B.º

El Alcalde

Juan Varque

El Secretario

Félix Varque

Otra Tambien para hacer constar que la asi mismo ordinaria correspondiente al día de ayer trece del actual, no pudo tampoco tener efecto por la misma causa que se dice en la diligencia que antecede, acreditándose así por la presente que visa el señor Alcalde en Salvaleón a catorce de Mayo de mil novecientos treinta y dos.

N.º B.º

El Alcalde

Juan Varque

El Secretario

Félix Varque



# Sesion ordinaria del dia 20 de Marzo de 1932

## Señores asistentes

### — Presidente —

Don Juan Varquer Perer

### — Concejales —

Don Juan Corrales Orwenis

« Miguel Alberchan Vaquero

« Isidoro Lopez Guerrero

« David Torres Cand

« Pedro Borido Cáceres

« Andres Sanchez Castillo

==== Secretario =====

Don Félix Varquer Macias

En la villa de Salvaleón a veinte de Marzo de mil novecientos treinta y dos, siendo la hora de las veintuna se reunieron en la casa Consistorial presididos por el señor Alcalde D. Juan Varquer Perer, los señores del Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesion correspondiente al dia de la fecha.

Declarada abierta se dió lectura del acta de la anterior, correspondiente a la extraordinaria del mes del actual la cual fué aprobada y ratificada.

Tambien se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida, entre la que se encuentra un oficio del señor Alcalde de Barcarrota, comunicando el acuerdo de aquel Ayuntamiento al darse por enterado de que se habian

desistido por el Ministerio de obras publicas, de llevar a cabo las obras de reparacion proyectadas en la carretera de Hoya a Sevilla, a la de Albuera Tregenal, en el sentido de gestionar de las autoridades superiores su cooperacion y gestion tambien a los fines de que se realicen tales reformas acordandose por los reunidos adherirse al acuerdo del Ayuntamiento de Barcarrota para los fines expuestos, solicitandolo al efecto de las autoridades superiores.

Otro un oficio del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, interesando certificacion de las cantidades obtenidas por aprovechamientos ya vecinal o por subasta, acordando se consulte si han de comprenderse los del Monte porrino, aunque a el parece referirse, a los efectos sin duda del 10 por 100 de aprovechamientos forestales para la Hacienda, como se viene cobrando, sobre los ingresos antes efectuados.

Otro del señor Gobernador, comunicando el nombramiento del Delegado de su autoridad que ultimamente estuvo en esto, para la resolucion de la crisis del trabajo, ademas del que con igual fin estuvo en esto el siete del actual, dando cuenta la Presidencia del



importe de gastos causados con motivo de la visita de tales Delegados, incluso dietas de los mismos, que en junto importan ciento ochenta y tres pesetas, cuarenta centimos acordándose aprobar tales gastos y que se formalicen en su día del capítulo de Imprevistos.

En el acto y por la presidencia se expuso, que de conformidad con lo acordado en sesión de seis de Octubre último, por estimar por otra parte muy necesario este servicio, habia designado a los vecinos Luis Morales Alberchán y Juan Barquer Gouvaler, para que indistintivamente se encargaran tanto de la vigilancia del Monte porrino, auxiliando al Guarda del mismo, como de la custodia y vigilancia también de las fincas en el termino, habiéndose dedicado especialmente al servicio de vigilancia de referido Monte, de lo que se dan por enterados los señores reunidos, acordando aprobarlo hecho por la Alcaldia sobre este asunto. Y teniendo en cuenta que no existe consignación en el presupuesto que rige para el pago de tales servicios, ni partida de ingreso por tal concepto de Guardería Rural, se acuerda una vez discutido el asunto y por unanimidad, que se liquiden sus haberes a tales Guardias desde el 12 de Octubre en que empezaron, hasta el treinta y uno de Diciembre último, a razón de tres pesetas veinticinco centimos por día, o noventa y siete y media en cada mes, y con cargo a los fondos de expresado Monte, y en igual forma desde primero de Enero en adelante, hasta tanto quede aprobado el presupuesto, al que se lleva consignación para una de estas plazas, continuando despues la otra con cargo al Monte dicho. El concejal David Torres expone su opinión de que se supprima una de las dos plazas de que se trata, por estimar innecesario el sostenimiento de los dos guardas en referido Monte votando en contra por tanto de la continuidad de ambos, con cargo a dicho Monte o en otra forma.

Por indicación del concejal D. Juan Corrales, se acuerda se interese liquidación de los cobros hechos por el actual Becanador D. Benigno Abanegas Abogio, desde que empezó en el







Diligencia Para hacer constar que la sesión extraordinaria convocada para las diez del día de hoy al objeto de proceder a la discusión y votación del presupuesto ordinario del presente año, no pudo tener efecto por no haber concurrido número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdo con arreglo a Ley, acreditándose por esta diligencia que visa el señor Alcalde en Salvaleón a veintisiete de Agosto de mil novecientos treinta y dos.

N.º B.º

El Alcalde

Juan Varquer

El Secretario

Felix Varquer

Otra Tambien para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día de ayer veintisiete del actual no pudo tener efecto, por la misma causa que se dice en la anterior diligencia, poniéndose de ello la presente que visa el señor Alcalde en Salvaleón a veintiocho de Agosto de mil novecientos treinta y dos.

N.º B.º

El Alcalde

Juan Varquer

El Secretario

Felix Varquer

Sesión extraordinaria del día 28 de Agosto de 1932, supletoria a la del día de ayer. -----

En la villa de Salvaleón a veintiocho de Agosto de mil novecientos treinta y dos, siendo la hora de las veinte y treinta se reunieron en las Casas consistoriales y su sala de sesiones, presididos por el señor Alcalde Don Juan Varquer Perer, los señores del Ayun-



Señores asistentes

## — Presidente —

Don Juan Vázquez Perer

## — Concejales —

Don Juan Corrales Olivares

- Esteban Oberchan Vaquero

- Isidro Lopez Guerrero

- Pedro Borido Cáceres

## — Secretario —

Don Félix Vázquez Abacias

tamiento cuyos nombres al margen se anotan, con el fin de celebrar la sesión de este día con carácter de extraordinaria, y supletoria a la del día de ayer, que no tuvo efecto por falta de asistencia en número suficiente de señores Concejales, para tomar acuerdo con arreglo a ley y al objeto de proceder en ella a la discusión y votación del presupuesto ordinario de este municipio para el presente año de mil novecientos treinta y dos.

Abierta la sesión, yo el Secretario procedí a dar lectura por capítulos y artículos de las partidas de gastos e ingresos que en dicho presupuesto se detallan, cuyos créditos fueron en parte discutidos, acordándose por último, reducir la primera de las partidas del artículo primero en el capítulo tercero, la segunda del capítulo y artículo cuarto dos de las del capítulo sexto en su artículo primero, así como la primera del artículo sexto en el capítulo séptimo y la única del capítulo once de aludido presupuesto y llevar al mismo mediante la baja ó economía en dichas partidas, una consignación nueva de cinco mil pesetas, para adquisición de terreno en las inmediaciones de la localidad, al objeto de establecer en el mismo, un grupo de casas para obreros, ya mediante la cesión de solares, fijando precio proporcional a cada metro cuadrado ó bien en la forma que resulte mas viable y conveniente para el municipio, acordándose de igual modo elevar en tres mil pesetas, la partida del capítulo ocho artículo quinto referente a calamidades públicas, elevando también como consecuencia de ello, las dos primeras partidas del capítulo diez, Repartimiento General, con objeto de cubrir por completo el déficit del presupuesto dicho, acordándose en definitiva y por unanimidad, aprobar el presupuesto de que







Así mismo quedó acordado, que el presupuesto aprobado en tal forma, se exponga al público por término de quince días y que durante este plazo se remita al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, copia certificada del mismo, á los efectos del artículo 300 del Estatuto Municipal, quedando hechas las modificaciones antes acordadas en las distintas partidas de los respectivos capítulos y artículos que ántes se dicen.

Con lo cual y siendo las veintidos y quince del día al principio dicho, el señor Presidente levantó la sesión, extendiéndose de ella la presente acta de que certifico

Juan Varque Miguel Ardan

Antonio Lopez Pedro Lorido

Juan Corrales Andrés Sánchez

Daniel González Eusebio Varques

Daniel Varque Felix Varques  
Ses

Diligencia: Para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día de ayer día del actual no pudo tener efecto por no haber concurrido número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdos con arreglo á Ley, acreditándose dicho extremo por esta diligencia que visa el señor Alcalde en Salvaleón á once de Abril de mil novecientos treinta y dos

V.º B.º

El Alcalde

Juan Varque

El Secretario  
Felix Varques



# Sesion del dia 12 de Abril de 1932, supletoria a la del 10

Señores asistentes  
Presidente  
Don Juan Varquer Perer  
Concejales  
Don Eusebio Varquer Cuenda  
Juan Corrales Oriveis  
Stebiquel Stoberchan Vaquero  
Isidoro Choper Guerrero  
David Torres Cano  
Daniel Gonzalez Marin  
Pedro Borido Cáceres  
Andres Sanchez Castillo  
Secretario  
Don Felix Varquer Itacias

En la villa de Salvaleón a doce de Abril de mil novecientos treinta y dos, siendo la hora de las veinte y quince, se reunieron en la casa consistorial y su sala de sesiones presididos por el señor Alcalde Don Juan Varquer Perer, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan con el fin de celebrar la sesion de este dia, supletoria a la ordinaria del dia del actual que no pudo tener efecto por falta de asistencia de señores Concejales para tomar acuerdo con arreglo a Ley. Declarada abierta se dió lectura del acta de la ultima sesion ordinaria asi como de la correspondiente a la extraordinaria del veintiocho de Marzo último, siendo aprobada la primera de ella por todos los asistentes.

Con cuanto a la ultima, referente a dicha sesion extraordinaria sobre aprobacion del presupuesto para el año actual y una vez conocida la proposicion que se hace en escrito de los concejales, Varquer Cuenda, Torres Cano, Gonzalez Marin y Sanchez Castillo, del que se dió cuenta, se expone por estos que no le prestan su aprobacion por no haber concurrido a la sesion dicha mayoria absoluta del total de concejales, manifestandose por los demas señores asistentes en este dia, que aprueban la misma respecto a su estructura acordando a la vez que quede por hoy pendiente de ratificacion, el acta dicha.

Dióse cuenta en el acto de la demas correspondencia oficial entre la que se encuentra un oficio del señor Ingeniero Jefe del servicio agronomico interesando se confeccione padrón y listas cobradoras del dos por mil sobre el liquido imponible por rustica para combatir las plagas del campo asi como otras de la Cámara rustica uno y de la de Urbana el otro, proponiendo se



solución de la superioridad la supresión de los respectivos aumentos que citan en las contribuciones, dándose por entendido el Ayuntamiento, sin adoptar acuerdo definitivo sobre este último asunto.

En el acto fué traído de nuevo a la vista el escrito mocion de los señores Concejales, Torres Cano, Varquero Cuenda, Goralles Marín y Sanchez Castillo, el que copiado dice así.

"Convenidos de que la actuación Municipal es deficiente y se desarrolla de forma perjudicial a los intereses municipales que, de continuar, establecería la responsabilidad de los concejales a los que podría imputarse por abandono o negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones, los concejales que suscriben, a la Corporación, tienen el honor de exponer: = Que al ser nombrado el actual Recaudador de Impuestos ó Arbitrios Municipales, lo fué con la obligación de rendir cuenta mensual al Ayuntamiento, requisito que no ha cumplido una sola vez. = Que por acuerdo de la Corporación se están realizando obras públicas por administración, sin que el señor Alcalde haya dado cuenta en cada sesión de los gastos habidos por ese concepto con presentación de los documentos necesarios. = Que por orden del Alcalde, sin acuerdo alguno del Ayuntamiento, se están llevando a cabo otras obras públicas, con cargo a los fondos municipales, cuya extensión y circunstancias ignoramos, pues no ha dado cuenta a la Corporación. = Que del anticipo hecho por el Estado a este Ayuntamiento para solucionar la crisis obrera, los que suscriben no han tenido conocimiento alguno, respecto a la inversión de dichos fondos y por tanto, declinan toda responsabilidad. = Que del importe de la décima sobre las contribuciones, en el año último, ha sido el Alcalde por sí solo el que ha efectuado la imposición, recaudación e inversión, sin dar cuenta al Ayuntamiento, por lo que igualmente declinamos toda responsabilidad. = Que en el Boletín Oficial de esta provincia correspondiente al cinco del actual, se publica el anuncio de exposición al público del presupuesto



*[Handwritten signature]*



para el año corriente, que se dice aprobado en sesión de veintiocho de Marzo, a la cual no asistió la mayoría absoluta del total de concejales que compone la Corporación, como exige el artículo 297 del Estatuto Municipal, por lo cual es nula esa aprobación y procede impugnar dicho Presupuesto a tenor de lo ordenado en el apartado a) del artículo 305 del mismo Código Municipal. = En su virtud proponemos a la Corporación, acuerde: = 1.º = Que por el señor Alcalde se presente, en la primera sesión, relación detallada de los gastos hechos, con los comprobantes necesarios en las obras públicas realizadas por administración y por acuerdos del Ayuntamiento. = 2.º = Desautorizar todas las obras públicas realizadas por el señor Alcalde, sin acuerdo de la Corporación. = 3.º = Que la Corporación declina toda responsabilidad por la inversión de los fondos procedentes del anticipo hecho por el Estado y de la décima sobre la contribución. y 4.º = Que declara nulo el acuerdo tomado en sesión del veintiocho de Marzo último, aprobando los presupuestos para el año actual, por no haber concurrido la mayoría absoluta del total de Concejales que constituyen el Ayuntamiento, y que por el señor Alcalde se convoque nuevamente a sesión para el examen discusión y aprobación de ese proyecto de presupuestos. = Salvación a 8 de Marzo de 1932. = Daniel González. = Eusebio Vázquez David Torres. = Andrés Sanchez. = D. Presidente de esta Corporación Municipal."

Conterada la Corporación del contenido del escrito que copiado antecede, acuerda admitir el mismo y como consecuencia de ello, también acuerda de igual modo: = Que sea presentado en sesión para conocer de ellas, las relaciones de los gastos hechos en las obras a que se alude en mencionado escrito, realizadas por administración, al objeto de determinar también si se ha verificado alguna sin acuerdo del Ayuntamiento como en referido escrito se dice, exponiendo la Presiden



cia en cuanto al extremo referente a la inversión de los fondos procedentes del anticipo hecho por el Estado así como del recargo en las contribuciones para la crisis del trabajo, que se dará cuenta de ella tan luego se recaben o compléten algunos datos necesarios, los cuales ha de facilitar el amanuense que estuvo encargado de auxiliar la Comisión Gestora para estos fines, Don José Fernández Bores, cuyos datos serán pedidos al mismo.

Con vista también de lo que se propone en referido escrito mocion, se acuerda de igual modo, que se convoque a sesión extraordinaria con carácter urgente, a fin de acordar en ella si procede declarar nulo el acuerdo tomado en sesión de veintiocho de Marzo último, sobre aprobación del presupuesto municipal ordinario para en caso afirmativo proceder de nuevo al examen, discusión y aprobación del mismo.

Cuenta del Agente  
en Badajoz

Presentada en el acto la cuenta del Agente de este Ayuntamiento en la capital de Badajoz, en el primer trimestre del corriente año, la que arroja un saldo a favor de dicho Agente, de doscientas veinte pesetas con treinta y dos céntimos, se acuerda su aprobación una vez leídas las operaciones que contiene y que se formalicen las mismas según corresponda en cada caso con arreglo a los conceptos de ellas si así procediere, quedando enterado el Ayuntamiento del ingreso de cuatro mil pesetas verificado en su corriente cuenta con el Banco de España y por conducto de expresado Agente, conforme consta en referida cuenta del mismo que ha sido presentada.

Acto seguido fue traída también a la vista la referente al Material de escritorio de varias clases facilitado especialmente por S. Francisco Per y para las oficinas municipales en el primer trimestre del corriente año importante ciento diez y nueve pesetas veinticinco céntimos, acordándose su aprobación y que se formalice del capítulo sexto del presupuesto que viene rigiendo y por medio de mandamiento al que se unirá la cuenta dicha.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el señor



Presidente levanto la sesion extendiendose de ella la presente acta que firmaran los asistentes y certifico.

Juan Yaguez

Miguel Andran

Fidelon Lopez

Andro Lorido

Judas Sanchez

Juan Corrales

Daniel Gonzalez

David Fasse

Eusebio Vargas

Felix Varquez

Diligencia: Para hacer constar que la sesion extraordinaria convocada para el dia de ayer Trece del mes actual y hora de las siete de la tarde al objeto de acordar si procedia declarar nulo el acuerdo del Ayuntamiento, de veintiocho de Mayo ultimo sobre aprobacion del presupuesto, como consecuencia de lo acordado en la del doce tambien del actual, no pudo tener efecto, por no haber concurrido a ella, numero suficiente de señores Concejales para tomar acuerdos o tratar del asunto dicho con arreglo a ley. Se acredita por esta diligencia que visa el señor Alcalde en el Valcórnia catorce de Abril de mil novecientos treinta y dos.

N.º B.º  
El Alcalde

Juan Yaguez

El Secretario

Felix Varquez



Sesión extraordinaria del día 16 de Abril de 1932

Señores asistentes

—Presidente—

Don Juan Varquer Perera

—Concejales—

Don Lorenzo Lanjua Roman

" Eusebio Varquer Cuenda

" Estibiel Alberchan Vaquero

" Pedro Borido Cáceres

" Isidoro Cooper Guerrero

" Juan Corrales Trivenis

" Andres Sanchez Castillo

" Daniel Gonzalez Sbarriu

" David Torres Cano

" Estibiel Corrales Dominguez

—Secretario—

Don Félix Varquer Sbarrias

En la villa de Salvaleón a diez y seis de Abril de mil novecientos treinta y dos, siendo la hora de las once de dicho día, se reunieron en la casa Consistorial y su sala de sesiones bajo la Presidencia de don Federico Marco Castillo, como Delegado del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, los Señores Alcalde y Concejales del Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria de este día que previamente y en forma había sido convocada. Declarada abierta por la Presidencia, y siendo el objeto de ella, acordar si procede o no declarar nulo el acuerdo de

veintiocho de Marzo último, sobre aprobación del presupuesto ordinario para el presente año, fue traída a la vista el acta de la sesión en la que adoptó dicho acuerdo, celebrada en virtud de segunda citación, y como resulta no haber concurrido a ella más que cinco de los señores del Ayuntamiento, faltando por tanto la mayoría absoluta, requerida para dicho acto, por haberse venido al convencimiento de que no era de aplicar en el mismo el párrafo Tercero del artículo 129 del Estatuto, según estudio de las disposiciones relacionadas con la materia y puesto a discusión el asunto, se acuerda por unanimidad, declarar nulo el acuerdo a que antes se alude de veintiocho de marzo último, sobre aprobación del presupuesto de que se trata y en su consecuencia que se proceda de nuevo el examen, discusión y aprobación del mismo.

Después de un detenido examen de las relaciones del presu-



puesto de gastos que fue traído a la vista, y de discutirse cada una de las partidas que contienen los diferentes artículos de cada capítulo, se acuerda prestarle aprobación a todas las consignaciones de referidas partidas, con las modificaciones que más abajo se detallan y por el voto de la mayoría absoluta de los señores que integran la corporación, según dispone el artículo 297 del Estatuto Municipal, a saber.

Capítulo	Artículo	Partida	Conceptos	Cantidad que tenía	Cantidad que se le fija
1 <sup>o</sup>	2 <sup>o</sup>	1 <sup>o</sup>	Fuivilación al Secretario D. Joaquín Robledo	172 32	172 32
1 <sup>o</sup>	5 <sup>o</sup>	1 <sup>o</sup>	Honorarios al secretario D. Juan Bautista	800	800
1 <sup>o</sup>	6 <sup>o</sup>	1 <sup>o</sup>	Aportación Municipal	7040	7040
-	-	2 <sup>a</sup>	Carga de justicia en el partido	675	675
-	7 <sup>o</sup>	1 <sup>o</sup>	Derechos reales como persona jurídica	660	660
-	-	2 <sup>a</sup>	Utilidades sobre sueldo de empleados	650	650
-	-	3 <sup>a</sup>	Descuento del 125 por 100 sobre los pagos	480	480
-	8 <sup>o</sup>	1 <sup>o</sup>	Subscripciones y anuncios	215	215
-	10 <sup>o</sup>	1 <sup>a</sup>	Gratificación al cartero	115	115
-	-	2 <sup>a</sup>	Instituto provincial de Higiene	275	275
-	-	3 <sup>a</sup>	Asociación general del reino	10	10
-	-	4 <sup>a</sup>	Campo de experimentación agrícola	100	100
-	-	5 <sup>a</sup>	Gastos en las elecciones que puedan celebrarse	200	200
-	-	6 <sup>a</sup>	Adquisición y plantación de árboles	640	315
-	-	7 <sup>a</sup>	Gastos en la fiesta del árbol	107	107
-	-	8 <sup>a</sup>	Suministro a fuerras del ejército	130	130
-	-	9 <sup>a</sup>	Fiesta del libro	198	198
-	-	10 <sup>o</sup>	Subvención al profesor de Historia, que da totalmente suprimida	500	-
-	11 <sup>o</sup>	1 <sup>a</sup>	Rectificación y reintegro de documentos en la contribución territorial	300	300
-	-	2 <sup>o</sup>	Quintas reconocimientos de moros y otros gastos	450	450
-	-	3 <sup>o</sup>	Formación del nuevo censo electoral	430	430
Suma el capítulo primero				14.847 32	14.022 32



Capítulo	Ortulo	Partida	Conceptos	Cantidad que tenia	Cantidad que le queda
2º	1º	1ª	Representación del Ayuntamiento, peretas	2000	1000
3º	1º	1ª	Sueldo de dos Guardias Municipales, por haberse suprimido dos plazas y aumentar el sueldo a la pareja que queda.	5040	2920
		2ª	Armamento y vestuario de la Guardia Municipal	1000	750
Suma el capítulo Tercero				6040	3670
4º	1º	1ª	Alumbrado público	1198 90	1198 90
		2ª	Adquisición de lampara para el alumbrado	300	300
	4º	1ª	Sueldo del profesor Veterinario	3350	3350
		2ª	Construcción de un matadero o alquiles del local	350	350
	5º	1ª	Para un Guarda Rural, se acuerda suprimir la plaza.	1500	00
	7º	1ª	Premio a matadores de animales dañinos	160	160
	8º	1ª	Arriendo de la Casa Cuartel	890	890
		2ª	Para propios o verederos	80	80
Suma el capítulo cuarto				7428 90	6328 90
5º	2º	1ª	Sueldo al Recaudador de arbitrios	1500	1500
6º	1º	1ª	Sueldo del Secretario	4500	4000
		2ª	Dos quinquenios al mismo	1000	1000
		3ª	Sueldo del Oficial primera	2000	1800
		4ª	Sueldo del Oficial segundo, se suprime el cargo a consignación que se fija para <sup>el trimestre</sup> <del>el trimestre</del>	1150	
		5ª	Para un escribiente y en tres trimestres	800	750
		6ª	Material de oficina y reintegros	750	750
		7ª	Material para el registro civil	75	75
	2º	1ª	Asesor jurídico del Ayuntamiento, se suprime el cargo	750	
		2ª	Sueldo del Depositario	600	460
Suma y sigue				11425	8835 00



Capítulo	Artículo	Partida	Conceptos	Cantidad que tenía	Cantidad que queda
6 <sup>o</sup>	2 <sup>o</sup>	7 <sup>a</sup>	Salario del Agente en Badajoz	300	300
"	"	4 <sup>a</sup>	Idem del Alguacil vir pública	1000	1000
"	"	5 <sup>a</sup>	Idem del encargado del reloj	150	150
"	"	6 <sup>a</sup>	Retribución y aseg de la cárcel	50	50
			<u>Suma del capítulo 6<sup>o</sup></u>	<u>1275</u>	<u>10365</u>
7 <sup>o</sup>	1 <sup>o</sup>	U <sup>ca</sup>	Reparación de fuentes y cañerías	4000	3000
"	3 <sup>o</sup>	U <sup>ca</sup>	Limpieza de la vía pública	750	750
"	1 <sup>o</sup>	1 <sup>a</sup>	Reparación del cementerio y construcción de nichos	1000	1000
"	"	2 <sup>a</sup>	Guarda del Cementerio	1000	1000
"	5 <sup>o</sup>	1 <sup>a</sup>	Limpieza diaria casa Consistorial	300	300
"	"	2 <sup>a</sup>	Para efecto y mobiliario de las oficinas	400	400
"	6 <sup>o</sup>	1 <sup>a</sup>	Local para aislamiento de enfermos	300	300
"	"	2 <sup>a</sup>	Para gastos de diferentes servicios sanitarios	400	400
"	8 <sup>o</sup>	U <sup>ca</sup>	Mejora higiénica y vivienda y locales escuelas	500	500
			<u>Suma del capítulo 7<sup>o</sup></u>	<u>8650</u>	<u>7650</u>
8 <sup>o</sup>	1 <sup>o</sup>	1 <sup>a</sup>	Sueldo de dos médicos titulares a dos mil pta	4000	4000
"	"	2 <sup>a</sup>	Sin por ciento sobre el sueldo anterior	400	400
"	"	1 <sup>a</sup>	Sueldo de un Practicante titulado	700	700
"	"	4 <sup>a</sup>	Idem de una Matrona Titular	700	700
"	"	5 <sup>a</sup>	Para medicinas a la beneficencia Municipal	5000	6000
"	"	6 <sup>a</sup>	Sueldo de un Inspector farmacéutico Titular	2300	2300
"	4 <sup>o</sup>	U <sup>ca</sup>	Para socorros y conducción de pobres transeúntes	50	50
"	5 <sup>o</sup>	U <sup>ca</sup>	Para atender al gasto de calamidades públicas	4000	7125
			<u>Suma del capítulo 8<sup>o</sup></u>	<u>17050</u>	<u>21175</u>
9 <sup>o</sup>	1 <sup>o</sup>	1 <sup>a</sup>	Viudas locales y materiales para las mismas	350	350
"	2 <sup>o</sup>	3 <sup>a</sup>	Dieta a vocales obreros delegación del trabajo	300	300
"	2 <sup>o</sup>	U <sup>ca</sup>	Adquisición de terrenos para casas baratas	5000	5000
"	4 <sup>o</sup>	U <sup>ca</sup>	Pago a retiro obrero obligatorio	500	500
"	7 <sup>o</sup>	1 <sup>a</sup>	Pago de nodrizas o subvención para lactancia	2000	3000
"	"	3 <sup>a</sup>	Socorros a presos y detenidos y conducción de ellos	305	305
"	"	3 <sup>a</sup>	Gastos de la Audiencia provincial	100	100
"	4 <sup>o</sup>	2 <sup>a</sup>	Traslado de enfermos pobres al Hospital	500	500
			<u>Suma del capítulo 9<sup>o</sup></u>	<u>8955</u>	<u>9955</u>



Capítulo	Artículo	Partida	Conceptos	Cantidad que tenía	Cantidad que le queda
10 <sup>o</sup>	1 <sup>o</sup>	1 <sup>o</sup>	Pago alquiler de locales escuelas	900	900
"	"	3 <sup>o</sup>	Idem alquiler de las viviendas de los maestros	1000	1000
"	"	3 <sup>o</sup>	Idem pago mobiliario para las escuelas	1400	1400
"	5 <sup>o</sup>	U <sup>ca</sup>	Para el patronato de formación profesional	724 80	724 80
Suma del capítulo 10 <sup>o</sup>				4024 80	4024 80
11	1 <sup>o</sup>	1 <sup>o</sup>	Para reparación de edificios municipales	1000	1000
"	3 <sup>o</sup>	1 <sup>o</sup>	Para idm. de aceras y empedrados	3000	3000
"	"	2 <sup>o</sup>	Reparación alcantarillado y construcción de puentes	4000	4000
"	"	3 <sup>o</sup>	Id. de caminos vecinales e otros en el término	2500	5000
Suma del capítulo 11				10500	13000
13 <sup>o</sup>	1 <sup>o</sup>	U <sup>ca</sup>	Para la cuota sobre creación del depósito en esta	975	975
18	U <sup>ca</sup>	U <sup>ca</sup>	Para gastos imprevistos que puedan sobrevenir	2000	2000
<u>Resumen del presupuesto de gastos</u>					
1 <sup>o</sup>			Obligaciones generales	14842 32	14022 32
2 <sup>o</sup>			Representación Municipal	2000	1000
3 <sup>o</sup>			Vigilancia y seguridad	6040	3670
4 <sup>o</sup>			Policia urbana y rural	7428 90	6323 90
5 <sup>o</sup>			Recaudación	1500	1500
6 <sup>o</sup>			Personal y material de oficina	12955	10365
7 <sup>o</sup>			Seguridad e Higiene	8650	7650
8 <sup>o</sup>			Beneficencia	32050	21175
9 <sup>o</sup>			Asistencia social	8955	7955
10 <sup>o</sup>			Instrucción pública	4024 80	4024 80
11			Obras públicas	10900	13000
13			Fomento de los intereses comunales	975	975
18			Imprevistos	2000	2000
Total				96926 02	95.666 02

Tambien acuerda la corporación por unanimidad que se extiendan nuevas relaciones por artículos con arre-



glo á las consignaciones hoy fijadas á cada partida para evitar confusiones y debido á haberse certificado en las extendidas, el acuerdo de aprobacion del presupuesto, que en esta sesion se anula. Seguidamente se procedió á la discusion y aprobacion del presupuesto de ingresos; y despues de un detenido examen se fijaron las consignaciones de cada capitulo sin introducir modificacion alguna en las antes fijadas á excepcion de la referente á Guarderia rural que se suprime como en gastos formandose por tanto el siguiente.

capitulo	<u>Presupuesto de Ingresos</u> <u>Estado resumen</u>	Consignacion Pesetas
1 <sup>o</sup>	Rentas	7452 48
3 <sup>o</sup>	Subvenciones	3000 ..
5 <sup>o</sup>	Eventuales y extraordinario	8712 00
7 <sup>o</sup>	Contribuciones especiales	500 ..
9 <sup>o</sup>	Recargos y participaciones, en tributos Nacionales	5246 29
8 <sup>o</sup>	Derchos y tasas	3.970 ..
10 <sup>o</sup>	Imposicion Municipal	67079 57
11	Multas	700 ..
	<u>Total</u>	<u>95666 02</u>

### Resumen

Importan los gastos por todos conceptos	95.666 02
Id. los ingresos por idem idem	95.666 02
Diferencia	u ..

En cuya forma quedo aprobado el presupuesto de que se trata, acordando se exponga al publico por termino de quince dias y que durante ese plazo se remita al D<sup>no</sup>. Señor Delegado de Hacienda copia del mismo, á los efectos del artículo 300 del Estatuto Municipal, habiendose expuesto por el señor Alcalde en el transcurso de la discusion de varias partidas de las de gastos, á lo que se adhieren los concejales D. Juan Corrales, Pedro Lorigo,



Albinoel Berchian e Tridoro Lopez, que prevén las dificultades a que ha de dar origen la negativa de los demás señores vecinos presentes en este acto, a que se consignen las partidas que se hubieran fijado para la creación de dos Guardias Municipales, un Guarda de campo, un oficial segundo de Secretaria, así como el nombramiento del asesor jurídico de la corporación, por cuya negativa sistemática entiendo que tanto la vigilancia de la población y su término, como los servicios de la secretaria Municipal y la defensa de los intereses del municipio, se habrían de perjudicar notablemente, por cuyo raron declinaba en este acto toda clase de responsabilidades que en su día pudieran serles exigidas.

Con lo que se dió por terminada la sesión siendo las quince del día antes dicha, extendiéndose este acta que más tarde y una vez leída, fue firmada en el correspondiente minutario de ellas y certifico.

Juan Varque Miguel Berchian  
 Tridoro Lopez Pedro Lorido  
 Juan Conales Daniel González  
 Andrés Sánchez  
 David Farga Eusebio Casque  
 Lorenzo Saiz Juan Felix Varque  
 sus

*Diligencia:* Para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día de ayer, no pudo tener efecto por no haber concurrido número bastante de señores Concejales para celebrarla y tomar acuerdos, acordándose por esta diligencia que firmo y oíra el señor Alcalde en Salvacon a diez y ocho de Abril de mil novecientos treinta y dos

El Alcalde

Juan Varque

El Secretario

Felix Varque



# Sesión del día 19 supletoria a la ordinaria del 17

Señores asistentes

— Presidente —

Don Juan Varquer Perer

Concejales

Don Juan Corrales Oñiveris

„ Abigail Stberchan Vaquer

„ Pedro Borido Cáceres

„ Isidoro Lopez Guerrero

Secretario

Don Félix Varquer Stbacia

En la villa de Salvaleón a diez y nueve de  
Abril de mil novecientos treinta y dos, siendo la  
hora de las veinte y diez se reunieron en la casa  
consistorial, y su sala de sesiones, presididos por  
el señor Alcalde Don Juan Varquer Perer,  
los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al  
margen se expresan, con el fin de celebrar la  
sesión de este día, supletoria a la ordinaria  
del diez y siete del actual, que no pudo tener  
efecto por falta de asistencia de señores Con-  
cejales para tomar acuerdo con arreglo a ley

Seclaramda abierta se dió lectura del acta de la del día  
doce del actual así como de la correspondiente a la extra-  
ordinaria del diez y seis también del actual, sobre nueva  
discusión y aprobación del presupuesto para el presente  
año siendo ambas aprobadas, ratificada la última, y  
firmada por los asistentes a la de este día, una vez enterados  
de su contenido.

Dióse cuenta también de las disposiciones y correspon-  
dencia oficial, encontrándose entre las primeras la de fecha  
siete del mes actual sobre prórroga de los presupuestos del pa-  
sado año, hasta que expresa o tácitamente queden aprobados  
por los Delegados de Hacienda, los confeccionados para  
el presente ejercicio.

Acto seguido y mediante ligera discusión, se acuerda  
el pago de cien pesetas a Don Francisco Stbaha, de Barcu  
mota por la rectificación y colocación en orden riguroso de  
alfabetico de los boletines individuales para el nuevo cen-  
so electoral en este termino y que se reformalice dicha cantidad  
juntamente con otras varias abonadas para la realización  
del servicio de que se trata tan luego quede aprobado el



Presupuesto á que antes se alude, en el que figura consignación para estos fines, cuyos gastos incluido el antes dicho, ascienden á ciento setenta y ocho pesetas, conforme á los justificantes y relación de ellos que fue aprobada.

Tambien se acuerda el de setenta pesetas al mismo señor por los trabajos realizados en los del servicio de quintas con motivo de las operaciones del reemplazo del año actual y revisiones de los anteriores. Y por último el de noventa pesetas á expresado señor Abogado, por el trabajo de rectificación del padrón de habitantes, confección del apéndice y cuaderno auxiliar del mismo formalizándose y abonándose tambien estos pagos al quedar aprobado el presupuesto á que antes se alude, si no pudiera verificarse con cargo al que rige actualmente en virtud de la prerrogativa temporal del mismo.

Tambien se acuerda el pago de ciento cincuenta pesetas al vecino Juan de la Cruz Abogio, como importe ó precio de fábrica, de tres mil ladrillos facilitados por el mismo y que se destinan para su uso en el Cementerio Municipal acordándose tambien el de los portes de dicho material que asciende á treinta pesetas con cincuenta y cinco centimos.

Fueron presentadas en el acto dos cuentas de jornales invertidos en los trabajos del arreglo del Trozo de camino que dá acceso á la carretera, por el sitio proximo al cubo llamado de Barrante, comprendiendo una de ellas seis dias de Marzo último y la otra igual número de dias del mismo mes, importante la primera doscientas cincuenta y dos pesetas con veinticinco centimos y la última doscientas cincuenta, tambien con veinticinco centimos, acordándose su aprobación por los señores reunidos. Y como los trabajos á que una y otra se refiere han facilitado el poder solucionar la crisis obrera, se acuerda que se formalice una de ellas del capítulo 8º artículo 5º y la otra del capítulo 15 del presupuesto, por medio de mandamientos á los que se uniran las cuentas dichas.

De igual modo fueron presentadas otras dos cuentas de los



*[Handwritten signature]*



80  
jornales invertidos en el arreglo del piso y colocación de empedrado en un trozo de la calle Castelar así como en el traslado de piedra a la plaza de la Virgen, también para el empedrado de ella en su día, cuyas cuentas comprenden, seis días cada una de ellas abarcando la primera que importa doscientas diez y siete pesetas cincuenta centimos desde el cuatro al diez y nueve de marzo y la última que importa doscientas ochenta y cinco pesetas desde el veintuno al veintiseis de igual mes, acordándose también su aprobación y que se formalicen los respectivos importes de las mismas con cargo al capítulo 11 del presupuesto, quedando pendiente de examen otra de los invertidos en iguales trabajos.

Seguidamente fue acordado el pago de veinticinco pesetas cincuenta centimos al Señor Recaudador Don Benigno Obanos como indemnización de gastos en viaje a la capital de Badajoz para asuntos de municipio, realirado el treinta y uno de marzo último y que se formalice del capítulo diez y ocho del presupuesto de gastos.

Acto seguido y con cargo al mismo capítulo fue aprobado el de sesenta pesetas a Don Antonio Rodríguez de Barcarrota por el servicio de auto para el traslado urgente a la capital de Badajoz, acompañado de una pareja de la Guardia Civil, del detenido Antonio Narciso Abender. Y el de cincuenta y cinco a D. Abiguel Oberchan, por igual servicio de auto para el traslado a la misma capital, también con una pareja de la Guardia Civil, de los detenidos Juan Contreras Cano y Antonio Garcia Obernander, cuyos servicios fueron interesados por indicada fuera de la Guardia Civil, de la Alcaldía y que estos pagos se formalicen si posible fuera de la parte del presupuesto prorrogado y capítulo de imprevisto o en otro caso del confeccionado para el año actual por medio de mandamiento al que se uniran los justificantes de dichos pagos.

Presentada la distribución de fondos para los meses de marzo último y abril actual a los efectos de la ordenación de pagos en



aludidos meses y de conformidad con lo mandado.

Con lo que se dió por terminada la sesión, siendo las veintitres del día antes dicho y de ello certifico.

Juan Varque

Miguel Avdman

Pedro Lopez

Juan Corral

Pedro Loido

Felix Varque  
ario

Diligencia: Para hacer constar, que la sesión ordinaria correspondiente al día de ayer veinticuatro del actual, no pudo tener efecto por no haber concurrido número suficiente de señores Concejales, acreditándose por esta diligencia en Salvaleón a veinticinco de Abril de mil novecientos treinta y dos.

V.º B.º

El Alcalde

Juan Varque

El Secretario

Felix Varque

Sesión del 28 de Abril de 1932. Extraordinaria

No pudo tampoco tener efecto por no haber concurrido a la misma número suficiente de señores Concejales para poder tomar acuerdo con arreglo a Ley, habiéndose por tanto nueva citación para el día treinta del presente mes, acreditándose en su consecuencia para efectos procedentes en Salvaleón a veintinueve de Abril de mil novecientos treinta y dos.

V.º B.º

El Alcalde

Juan Varque

El Secretario

Felix Varque



Sesión del 30 de Abril de 1932, supletoria à la extraordinaria del 28 del mismo.

<u>Señores asistentes</u>	<p>En la villa de Salvaleón à treinta de Abril de mil novecientos treinta y dos, siendo la hora de las veintuna, se reunieron en la casa consistorial y su sala de sesiones presididos por el señor alcalde Don Juan Várquer Perer, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesión de este día supletoria à la extraordinaria del veintiocho del actual, que no pudo tener efecto por no haber concurrido à ella número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdo con arreglo à Ley</p>
<u>Presidente</u>	
Don Juan Várquer Perer	
<u>Concejales</u>	
Don Juan Corrales Prietas	
Don Pedro Borido Cáceres	
Don Albiquel Alberchán Vaquer	
Don Isidoro Lopez Guerrero	
<u>Secretaris</u>	
Don Félix Várquer Albacias	

Declarada abierta y siendo uno de los asuntos à tratar en ella, la designación de Vocales Natos de las Comisiones de evaluación en la parte Real y Personal para el repartimiento de utilidades de este termino y corriente año, según dispone el artículo 489 del Estatuto Municipal, con la modificación introducida en el mismo por la Ley de doce de Enero último. Se pasó à verificarlo teniendo à la vista las relaciones de contribuyentes à que el mismo artículo alude, cuya designación quedó hecha en la forma que se continua.

Para la parte Real

D. Isabel Ab. González Carretero, como mayor contribuyente por territorial, riquera rustica, con domicilio en el termino.

D. José de la Cruz Benítez, como mayor contribuyente por riquera urbana, con domicilio tambien en el termino.

D. Carlos Fernández de Córdoba, mayor contribuyente por si solo por riquera rustica con domicilio fuera del termino.

D. José Garcia Roman, tambien como mayor contribuyente por contribución industrial y de comercio



De la parte Personal

Don Gato Borrado Carretero, que sigue en mayor cuota por su solo y concepto de territorial riquerá rustica en este termino.

Doña Vidora Borrado Carretero que por si sola y en el concepto de riquerá urbana sigue tambien con mayor cuota y.

Don Wenceslao Botella, como de mayor edad, entre los que sigue con mayor cuota por el concepto de Industrial.

Con cuya forma quedo hecha la designacion de tales Vocales. Y como es de esperar que algunos de ellos presenten renuncia del cargo por causa justificada puesto que ya lo verificaron en el pasado año, se acuerda que de ocurrir asi se siga corriendo la escala u orden en las cuotas de mayor a menor, por el concepto de que se trate hasta conseguir sea firme la designacion de tales Vocales, previniendo al verificar esto de aquellos contribuyentes que ya figuren en alguna de las Comisiones, y facultando al Sr. Alcalde para que siguiendo el orden dicho haga la notificacion de designacion de Vocales a los que fuere correspondiendo al seguir el orden dicho.

Como asunto tambien de las cédulas de citacion, diere cuenta de las seis relaciones juradas sobre transmision de dominio de fincas urbanas en esta localidad. Y como en todas se acredita el pago de Derechos Reales por la transmision indicada, se acuerda aprobar las traslaciones de dominio solicitadas para los efectos de alta y baja simultanea de tales fincas en el padron de edificios y solares, y que se devuelvan los titulos de propiedad a los respectivos interesados, remitiendose en su dia mencionadas relaciones juradas al señor Admón. de Rentas publicas de la provincia, de conformidad con lo mandado ya efectos procedentes.

Con lo que se dio por terminada la sesion, siendo las veintuna del dia antes dicho, extendiendose la presente acta de que certifico.

Juan Varquez Miguel Merchan  
 Pedro Londe  
 Fidofo Lopez Juan Carales  
 Felix Varquez





Señión Ordinaria en 2.<sup>a</sup> Convocatoria del día  
17 de Mayo de 1932

Señores concurrentes  
Presidente

Dou Juan Vázquez Peres  
Concejales

Dou Juan Combes Ombueni

Dou Vidoso Lopez Guerrero

Dou Pedro Lorido Caseres

Dou Miguel Merchán Taguero

Secret.<sup>o</sup> Occidental

Dou Francisco Marañon Guerrero

En la villa de Salvatierra, siendo las veinte del día diez y siete de Mayo de mil novecientos treinta y dos, previa la oportuna citación se reunieron en el salón de actos de este Ayuntamiento, los señores Concejales del mismo, cuyos nombres al margen se expresan, con objeto de celebrar, en segunda convocatoria, la señión ordinaria que no pudo tener efecto el Domingo último, por falta de numero suficiente de Concejales para tomar acuerdos. Declarada abierta la señión, por la presidencia se ordenó al infrascripto Secretario Occidental, la lectura del acta del anterior, la cual fué aprobada, ratificándose todos sus acuerdos.

En el acto y antes de tratar de los asuntos que figuraban para esta señión, los señores Concejales presentes, exteriorizaron los deseos de que se consignase en acta sus protestas por los luctuosos sucesos que tuvieron lugar en este pueblo el día primero de Mayo, conminándoles de una manera oficial su conculencia a las familias de las víctimas; que como hasta hoy la Corporación Municipal no ha visto que resplaudiera en el asunto la Justicia, puesto que si las personas a quienes la opinión pública señala como únicos culpables, una quina responsabilidad se les ha exigido, por una iniquidad se acuerda facultar al Señor Alcalde Presidente, para que interese de los representantes en Cortes de esta provincia, la designación



de un Jefe especial que se encargue de las actuaciones y proceda con imparcialidad y rectitud a llevar su cometido, dando con ello al pueblo la sensación de que en España se sabe actualmente castigar a los culpables e inductores de tan monstruosos delitos.

También se dio cuenta por el Señor Alcalde de que en armonía con las facultades que se están conferidas por el artículo 32 del vigente Reglamento de Funcionarios Municipales, había concedido quince días de licencia al Secretario del Ayuntamiento Don Felix Vazquez, el cual se la había solicitado por escrito, en razón a encontrarse bastante delicado de salud y cuyo plazo empezaría a contar desde el día de su partida. Después de darse por enterada la Corporación de lo manifestado por la presidencia, acordó, que, tanto en el presente caso como en los que se sucedan de licencias al Secretario, por enfermedad o ausencia de este, lo sustituya en sus funciones el Oficial 1.º de las Oficinas Municipales Don Francisco María Guerrero.

Después de la lectura del informe evacuado por esta Alcaldía, en cumplimiento de Ordenes del Ilustre Señor Delegado de Hacienda, relacionado con la imputación al Tesorero del Oratorio para el corriente año, hecho ante menciona da Delegación por el vecino Don Juan Navarrete y otros, contribuyentes en este término, el Ayuntamiento acordó, unánimemente, prestar aprobación al informe mencionado, por encontrarlo ajustado a los preceptos del Estatuto.

Inmediatamente por la Presidencia se expuso: Que si bien ha podido informarse, de la prórroga para el primer trimestre del presupuesto Municipal que ha sido en el año anterior, es consecuencia lógica la prórroga también para dicho periodo trimestral del Repartimiento General sobre utilidades que se formó para cubrir el déficit en el mismo pasado ejercicio, con la única variante de consi-



debrar reducidas a un 25 por los las cuotas en el. cén-  
taudas y de haberlas de hacer efectivas en esta cuantía  
de los contribuyentes. Fue como la confección del reparto  
para el año presente no se ultimarán hasta después de  
transcurridos varios meses, se estaba en el caso de que la  
Corporación acordara poner al cobro el primer trimestre, cu-  
yas cuotas serían iguales a la cuarta parte de las que se  
fijaron a cada contribuyente en el pasado año.

Y la Corporación, en vista de lo antes expuesto y por  
exigirlo así la situación económica del Municipio, por una  
deliberación acordada, que, con toda urgencia se confeccione  
los correspondientes recibos de pago y una vez hechos se  
proceda al cobro del primer trimestre, dando un plazo de  
ocho días para que los interesados puedan hacer efectivas  
sus cuotas.

Para cuenta de la petición que el Ayuntamiento hace  
al vecino Marcelino Matamoros Espósito, para que le sea con-  
cedido un socorro mensual como ayuda para la lactancia  
de su hijo Fernando Matamoros Contreras, es cual nació el  
1.º de Marzo del año actual 1932, en razón a que la Ma-  
dre se encuentra imposibilitada para lactarlo. La Corpo-  
ración, con motivo de lo solicitado y de acreditarse la pobre-  
za del solicitante y la imposibilidad en que se haya su Es-  
posa Josefa Contreras Borido, de poder lactar al niño, por  
una deliberación acordada concederle al referido Marcelino  
Matamoros Espósito, un socorro mensual de veinte pesetas  
que empezará a cobrar desde el día primero del presente mes  
de Mayo y hasta tanto cunete el niño dieciocho meses de  
edad.

Así mismo se dio cuenta de un escrito que dirige a  
la Alcaldía el vecino de esta localidad Benito Loal-  
Marín, en suplica de que le sea concedido un solar al  
río de Budaivista para la edificación de una casa que  
le pueda servir de albergue, acordándose por la Corpora-  
ción.

Lactancia



cion, que, mencionada instancia pase a la Comision de Obras Publicas, con objeto de que emita el correspondiente informe y con vista de el poder resolver en otra sesion acerca de la peticion formulada por referido vecino.

Por la cuenta del acta levantada por la inspeccion de Hacienda de la Provincia, con fecha 12 del presente mes, por la cual se reclama el pago del veinte por ciento, por el concepto de Bienes de Propios, sobre las cantidades ingresadas en este Municipio desde 1º de Abril de 1930 al 31 de Diciembre de 1931, previa deduccion de lo satisfecho por Contribuciones y 10 por 100 de aprovechamiento forestal, en igual periodo de tiempo, la corporacion por unanimidad acordada, que con toda urgencia se manifiesta a referida Inspeccion de Hacienda, que la reclamacion a que el Acta se contrae, carece a su juicio de fundamento legal, en razon a que la Hecusa "Monte Porriño" esta clasificada como de aprovechamiento comunal y entregada en esta forma al Ayuntamiento para su Administracion directa, segun dispone el Decreto-Ley de 17 de Octubre de 1934, siendo su aprovechamiento completamente gratuito para estos vecinos, a los cuales le son reclamadas por la Administracion de dicha finca, que la constituyen los mismos Concejales que integran el Ayuntamiento, las sumas necesarias para el pago de Contribuciones, guarderia, Corte y raso y demas cargas y mejoras que son indispensables en toda Hecusa del aprovechamiento puramente vecinal y gratuito: Fue con el fin de que la inspeccion pueda resolver con mayor conocimiento de causa esta cuestion, la corporacion hace constar, que, en la Administracion de Rentas Publicas de esta Provincia, se encuentra un escrito que la Alcaldia formulo con fecha 4 de Abril de 1930 y que dio lugar a la incoacion de un Expediente en donde obran toda clase de antecedentes que justifican que la Hecusa "Monte Porriño" esta exenta del pago del 20 por 100 de propios que ahora como entoces se re-



*[Handwritten signature]*



clama por referida Inspección de Hacienda.

Vista el acta de invitación recibida de la Inspección de Hacienda, referente al 10 por 100 de Aprovechamientos Forestales, por los ingresos obtenidos de la Repesa de común aprovechamiento "Monte Porrino," desde 1º de Abril de 1930 al 31 de Diciembre de 1931, dióse por enterada la Corporación; y, teniendo en cuenta que viene abonándose ya este impuesto por ingresos obtenidos anteriormente, sin que por hoy se vea el medio de impu-  
narlo, se acuerda que, en caso de tenerse que abonar in-  
tegro referido 10 por 100, se vea el medio de verificarlo paulatinamente y en varias anualidades, solicitando pa-  
ra ello, si preciso fuere, un concierto o moratoria, como  
procedimiento legal concedido por la Hacienda en  
otras ocasiones, para el pago de débitos a la misma.

Seguidamente es examinada la cuenta por los di-  
ferentes gastos que han ocasionado tres viajes hechos  
por el Señor Alcalde, uno el 16 de Agosto a Badajoz,  
a consecuencia de haber sido llamado urgentemente por  
el Excmo Señor Gobernador Civil, otro a Mérida con  
motivo de la Asamblea de Alcaldes que en aquella  
Ciudad tuvo lugar el día ocho del mes corriente y  
el tercero a Terer de los Caballeros, en el día de  
hoy, a donde fue citado por el Juzgado de Instru-  
ción para responder al interdicto planteado contra  
este Ayuntamiento por los Herederos de Don Alonso Qui-  
sado, sumando en conjunto dichos gastos de lococion,  
en coches alquilados de expreso, la cantidad de dos-  
cientas diez pesetas, cuya cuenta es aprobada por los  
Señores Concejales presentes, acordándose su abono y que  
sea legalizada en forma la referida cautela, así  
que se reciba aprobado el presupuesto que ha  
de regir en el presente año.

De igual modo se acuerda que se formalicen y sean



registrados en los libros de contabilidad, así que el abultado presupuesto este en vigor y con cargo al Capítulo de Resultas, los pagos siguientes:

Al Juan de la Cruz Magis, cuatrocientas treinta y nueve pesetas y cincuenta y cinco céntimos, a que asciende el valor de 2480 ladrillos, adquiridos por el Ayuntamiento para la edificación de los grupos Escolares, cuya construcción está en proyecto y en cuya suma se incluye también el transporte de dichos materiales, o sea el de noventa pesetas por cada millar, a más de las cincuenta pesetas de coste en Fabrica.

Al mismo Juan de la Cruz, trescientas veintiseis pesetas con cincuenta céntimos, por los 6550 ladrillos, con exclusión de portes, que con igual fin tiene servidos a este Municipio.

Al Repositorio, ciento setenta y cinco pesetas y ochenta y cinco céntimos, que tiene suplidas para pago del abarreo de los materiales a que hace referencia el acuerdo anterior, así como para el capitaneamiento de dichos materiales.

Al mismo Repositorio trescientas seis pesetas, por los honorarios satisfechos a Don Francisco Rubio, con motivo del levantamiento de un plano para poder llevar a cabo la edificación de dichos Grupos Escolares, en cuya suma va incluido también el alquiler del Automóvil en que se trasladó a esta, desde Badajoz.

Así mismo es acordada la formalización de los pagos que más abajo se relacionan, con cargo a los respectivos capítulos y artículos del presupuesto, una vez aprobado, y son los siguientes: Al Segundo Gourales Casas, trescientas treinta y nueve pesetas y setenta y cinco céntimos, por el importe de la cuenta que presenta de jornales que se invertieron en el empalme de parte de la Calle de Castelar, cuya cuenta es aprobada en es-



te acto.

A Don Francisco Mudez Ultrera, treinta y nueve pesetas por los efectos timbrados servidos de su establecimiento o dependencias de este Ayuntamiento, para reintegro de varios de los documentos para las operaciones de quintas de los mozos del actual recuadro y revisiones.

A Don Miguel Merchán Vaquero, veintiocho pesetas con cincuenta céntimos, importe de los gastos que le ocasionó un viaje a Badajoz, como Comisionado de este Ayuntamiento, para la presentación en la Caja de Recluta de los mozos del primer grupo llamados a incorporarse.

Al Repositorio cuarenta pesetas, suplidas para gastos del viaje del Comisionado que también fue a la entrega de los reclutas del segundo llamamiento, el día 1.º de Febrero último,

A Don Juan Bautista de la Cruz, doscientas noventa pesetas, por los trabajos que realizó en la revisión de la Contabilidad de este Municipio y liquidaciones que se practicarán con motivo de la posesión en su cargo del nuevo recaudador del Ayuntamiento.

Inmediatamente, se dio cuenta por la Presidencia de las cuentas presentadas por los diferentes encargados en los trabajos de Corte y rozo de la Herrería "Monte Porrino", cuyas operaciones tuvieron lugar desde el día siete del veintidos de Enero del corriente año, así como otra de rozo efectuado en dicha finca en el mes de Marzo, trabajos que tuvieron que efectuarse para solucionar en parte la crisis obrera. Y la Corporación, después de examinar las seis listas presentadas, acuerda por unanimidad aprobarlas y que el importe de los mismos sea abonado con cargo a los gastos del Monte, así que



sus ingresos lo permitian, en la cantidad y forma siguiente y dándosele en cuenta al Señor Repositario.

A la mañijero Andres Marabel Castillo, cuatro mil seiscientos sesenta y nueve pesetas y noventa céntimos. = A Sebastian de la Cruz Local, seis mil setenta y nueve pesetas con cincuenta céntimos. = A Juan Narciso Lolesma, tres mil doscientos setenta y una pesetas y cincuenta céntimos; = A Joaquin Contreras Barriga, tres mil trescientos setenta y ocho pesetas. = A Pedro Gouens Mariu, setecientos setenta y una pesetas. = Y a los tambien mañijeros Felix Novas Mata, y Gabriel Garrido Quintero, cuatrocientos sesenta pesetas con veintinueve céntimos; cuyas seis partidas hacen un total de diez y ocho mil seiscientos veintinueve pesetas y noventa céntimos.

Y finalmente, se acuerda el pago a Don Juan Bautista de la Cruz, de doscientos cincuenta pesetas, por sus trabajos en las Oficinas, con motivo de la entrega de la Reembolsación de los fondos del "Monte Pío" a la Comisión encargada interinamente y despues al Reembolsador nombrado, así como otros trabajos relacionados con los descubiertos existentes en concepto de aprovechamientos de referido Monte.

No habiendo mas asuntos de que tratar y siendo las diez de la noche del mismo día en que expuso la sesión, se levanta esta de Orden de la Presidencia y de ella la presente Acta que firman todos los señores concurrentes a la misma, de que yo el Secretario Occidental Certifico.

Juan Vaque

Miguel Arco

Pedro Loido

José López

Juan María  
Pérez



Sesion Ordinaria en 2ª convocatoria del dia 24 de Mayo de 1932

Señores concurrentes

Presidente

Dn Juan Vázquez Pérez

Concejales

Dn Juan Corrales Oñiveros

Dn Miguel Merchán Vázquez

Dn Pedro Loido Cáceres

Dn Ysidoro López Guerrero

Secretº Accidental

Dn Juan<sup>co</sup> Martín Guerrero

En la villa de Salvatierra a veinte  
cuatro de Mayo de mil novecientos treinta  
y dos, siendo la hora de las veinte y por  
haber sido citados previamente, se reu-  
nieron en el salón de actos de este Ayunta-  
miento, cuyos nombres al margen se ex-  
presan, con objeto de celebrar en segunda  
convocatoria, la sesion ordinaria que no  
pudo tener efecto el Domingo anterior, por  
falta de numero bastante de Concejales para  
tomar acuerdos. Declarada abierta por el Sr. Alcalde  
que la preside, Dn Juan Vázquez Pérez, este ordenó al  
infrascripto Secretario accidental que diese lectura del  
acta de la Sesion anterior y una vez efectuada, fué apro-  
bada y firmada, ratificándose todos sus acuerdos.

Acto seguido y secundando esta Corporacion el  
asunto promovido por el Ayuntamiento de Villanueva  
del Fresno, sobre una urgente revision de la tarifa ve-  
lacionada con el precio de los medicamentos para la Be-  
neficencia Municipal, por unanimidad se acuerda adhe-  
rirse a la iniciativa de dicho Municipio, comunicada  
a este, por carta que acaba de ser leida, en razon a que  
con la tarifa vigente, se da el caso anormal de que a los  
referidos Ayuntamientos cuestan la mayoria de los me-  
dicamentos mas cantidad que abonan por ellos los que  
los adquieren particularmente de las minimas farma-  
cias y en consideracion, al propio tiempo, en que con  
esta revision habria de quedar reducida considerablemen-  
te la consignacion por este concepto en los presupuestos,  
sin que en nada se perjudiquen a las familias meno-  
terbras o sea a las que reciben gratuitamente la asis-  
tencia medico-farmacéutica. Tambien se acuerda que



Con el fin de que pueda surtir tal iniciativa los consiguientes efectos, se de traslado por la Alcaldía del presente acuerdo al Excmo Señor Ministro de la Gobernación, así como al aludido Ayuntamiento de Villanueva del Fresno, por ser el inspirador de tan justa y pertinente reclamación.

Dada cuenta de una instancia suscrita por el vecino Joaquín Ramos Borrero, solicitando le sea cedido un solar al sitio de "La Lapa", que mide doce varas de fachada por veinticinco de fondo, para la construcción de una casa que le sirva de vivienda, junto a la que en el mismo sitio tiene edificada su Convecino Julio Fernández, el Ayuntamiento acuerda que dicho escrito pase a la Comisión de Ornato y Obras Públicas, para que esta informe, y después poder resolver sobre la petición formulada.

Seguidamente se expuso por el Señor Alcalde Presidente, la grata satisfacción que le ha producido la noticia referente a la suscripción iniciada por la Sociedad Obrera de Paracarnota, en favor de las familias de las víctimas, como consecuencia de los lamentables sucesos que se desarrollaron en este pueblo el día primero de Mayo actual. Hecha esta manifestación por el Señor Alcalde, el Concejal Don Pedro Borido, por ser hijo de una de las víctimas, se ausenta por unos minutos del Salón de Sesiones, en razón de su incompatibilidad para conocer de estos asuntos; acordándose por todos los demás Señores Concejales presentes, que este Ayuntamiento encabece la referida suscripción con la cantidad de trescientas pesetas, que serán satisfechas de estos fondos Municipales y con cargo al Capítulo de Imprecios del Presupuesto votado para el corriente ejercicio y que se comuniqué a la Sociedad antes referida el reconocimiento de esta Corporación por vengo tan humanitario, el cual



es revelador de la compasión y amor al prójimo que tanto honran á los trabajadores de Badajoz.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo la hora de las veintinueve del mismo día el Sr. Presidente levantó la sesión y de ella la presente acta, que firma con los demás Sres. Concejales, asistentes, de que yo el Secretario accidental, certifico.

Juan Varquer Miguel Ovejuna  
~~Pedro Lora~~  
Juan Corrales Juan Lopez

Diligencia. Se estampa para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día de ayer, cinco del actual, no pudo tener efecto por no haber concurrido número suficiente de señores Concejales para poder tomar acuerdos; por lo que se convoca á dichos señores para la supletoria correspondiente, conforme al artículo 104.º de la Ley Municipal, acreditandose por esta diligencia que visa el Señor Alcalde en Salvaleón á seis de Junio de mil novecientos treinta y dos.

N.º B.º

El Alcalde

Juan Varquer

El Secretario accidental

Juan María  
Secretario

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 7 de Junio de 1932

Señores concurrentes

Presidente

Don Juan Varquer Perer

Concejales

Don P.º

Lorido Cáceres

Corrales Oñivenis

En la villa de Salvaleón, siendo las ocho de la noche del día siete de Junio de mil novecientos treinta y dos; previa convocatoria al efecto, se reunieron en el salón de actos de este Municipio, los señores concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Juan Varquer Perer, con-



Don Didero Lopez Guerrero | objeto de celebrar la sesion supletoria a la ordinaria  
 Don Miguel Merchan Vaqueiro | del domingo ultimo la cual no pudo tener efecto por  
 Secret<sup>o</sup> accidental | falta de numero suficiente de señores Concejales para  
 Don Francisco Abran Guerrero | tomar acuerdos. Declarada abierta la sesion, por  
 la Presidencia se ordeno al infrascripto secretario ac-

idental, la lectura del acta de la ultima celebrada, y, despues de  
 efectuada dicha lectura se aprobó por unanimidad, ratificandose  
 todos sus acuerdos.

Seguidamente se dió cuenta por el señor Alcalde Presidente, del  
 nombramiento de Guardia Municipal, con el caracter de interino,  
 que hizo con fecha primero de Abril ultimo a favor del vecino  
 de esta villa Félix Florer Sanabria, en virtud de las facultades que  
 como Alcalde le confiere, tanto el artículo 74 de la Ley Municipal,  
 como el 195 del Estatuto, cuyo nombramiento lo considero indis-  
 pensable para mayores garantias en el mantenimiento del  
 orden y seguridad publica, dandose la Corporacion por enten-  
 da y reconociendo en el nombrado condiciones bastantes para el  
 desempeño de los servicios que esta llamado a desempeñar.

Dada lectura de un oficio que a esta Alcaldia dirige la de  
 Badajoz, con fecha 4 del presente mes, participando que en  
 aquel Padron de habitantes ha sido alta Antonio Garcia  
 Hernandez con su hijo, Francisco y Maria Garcia Contreras,  
 la Corporacion acuerda que dichos individuos causen ba-  
 jas en el padron de este termino, en la primera rectifi-  
 cacion que del mismo se lleve a cabo.

Tambien se da cuenta de la peticion de baja como vecino  
 formulada en esta Alcaldia por Tomas Contreras Pereira, a  
 causa de haber trasladado su residencia y la de los demás indi-  
 viduos de que se compone su familia al inmediato pueblo de  
 Nogales. Y la Corporacion, despues de cerciorarse de que lleva  
 residiendo más de dos años en dicha localidad, acuerda con-  
 ceder la baja solicitada, de la que se dará cuenta al Ayunta-  
 miento de dicho pueblo, con objeto de que sea simultanea-  
 mente alta en el padron de aquel termino.



Acto seguido, se dió lectura del informe emitido por la Comisión de Obras públicas de este Municipio, en el expediente que se tramita sobre petición de un solar al sitio de Buenavista, hecha por el vecino Benito Leal Marín, acordándose por unanimidad prestar aprobación al expresado informe y por tanto conceder al mencionado Benito Leal Marín el solar en cuestión que mida nueve metros de fachada por veinte de fondo, previo el ingreso en arcas municipales de tres centimos de pesetas por metro cuadrado y demás condiciones que se estampan en el informe de referencia.

Incontinenti, se dió lectura de otro informe, emitido también por la Comisión de Obras públicas de este Municipio, en el expediente que se tramita sobre petición de un solar al sitio de la Lapa, hecha por el vecino Joaquín Ramos Borrego acordándose por unanimidad prestar aprobación al expresado informe y por tanto conceder al mencionado Joaquín Ramos Borrego dicho solar con una superficie de diez metros de fachada por veintuno de fondo, previo el ingreso en arcas municipales de tres centimos de pesetas por metro cuadrado y demás condiciones que se estampan en el informe referido.

Al momento se dió lectura de una instancia suscrita por el Secretario de este Ayuntamiento Don Félix Várquez Macías, en la que manifiesta, que han cumplido los quince días de permiso que por la Alcaldía le fueron concedidos, a causa de su delicado estado de salud y como dicha causa hasta hoy no ha desaparecido, se ve en la necesidad de solicitar una nueva licencia por el tiempo que la Corporación considere pertinente.

En virtud de la petición formulada y demostrándose la certeza de lo antes expuesto por medio de una certificación facultativa que se acompaña con el escrito, según está prevenido por el artículo 32, caso 1.<sup>o</sup> del vigente Reglamento de Funcionarios Municipales, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado y por tanto conceder un



mes de licencia por enfermo al Secretario de la Corporación Don Félix Vázquez Macías, cuya licencia podrá prorrogarse por otro mes, ambos con sueldo, siempre que las causas que la motivan no hayan desaparecido para el día siete del próximo mes de Julio.

Y finalmente, por el Señor Alcalde Presidente se expuso: Que, atendiendo al clamoreo de los trabajadores de esta localidad, los cuales veían transcurrir los días sin que se les diera ocupación en las operaciones de siega, con arreglo al procedimiento establecido por la Comisión Mixta provincial del contrato del trabajo, se vio en la necesidad de marchar a Badajoz, para gestionar la colocación de dichos segadores, y después de informarse de las dificultades con que se tropetaban para conseguir tan legítimas aspiraciones, tuvo que recorrer diferentes pueblos, durante los días veintisiete al treinta del pasado mes, con igual propósito; habiéndole ocasionado estos viajes, entre estancia y locomoción, la cantidad de doscientos veinte pesetas, cuya suma tiene suplida por cuenta de este Ayuntamiento.

Y la Corporación, una vez examinada la lista de gastos presentada, acuerda el abono de la suma de referencia con cargo al capítulo 8º artículo 5º del presupuesto votado para el corriente ejercicio, ó del de imprevistos en otro caso.

No habiendo otros asuntos de que tratar y siendo las nueve y media de la noche del mismo día en que empezó la sesión, se levanta esta y de ella la presente acta que firman todos los señores Concejales concurrentes a la misma, con el señor Alcalde, de que yo el Secretario accidental certifico

Juan Vázquez  
 Miguel Acendran  
 Lorenzo Garguán  
 Pedro Lorido  
 Feliciano Pérez  
 Juan Enríquez  
 Manuel López  
 Feliciano



Diligencia = Se estampa para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, diez y nueve del actual, no pudo tener efecto por no haber concurrido número suficiente de señores Concejales para formar acuerdos, por lo cual se convoca a dichos señores para la suplencia correspondiente, conforme al artículo 104 de la Ley Municipal, acreditándose por esta diligencia que visa el Señor Alcalde de Villalobón en veinte de Julio de mil novecientos treinta y dos

N.º B.º  
El Alcalde  
Juan Vaquer

El Secretario accidental  
Juan María Guerrero

Sesión Ordinaria en 2.ª Convocatoria del día 14 de Julio de 1932

- Señores Concejales
- Presidente  
Don Juan Vaquer Perer
- Concejales
- Don Miguel Mercediano Vaquero  
" Juan Comalá Quiñón  
" Lorenzo Sanjuán Román  
" Indoro Lopez Guerrero  
" Secretario accidental  
Juan María Guerrero

En la villa de Villalobón, siendo las nueve de la noche, del día catorce de Julio de mil novecientos treinta y dos, por haber sido convocados previamente, se reunieron en el Salón de actos de los Casaj Concejales, los señores Concejales y pretados asistieron con el fin de celebrar, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Juan Vaquer Perer, la sesión suplencia a la ordinaria que no pudo celebrarse el Domingo último por falta de asistencia de número suficiente de Concejales. Declarada abierta por la presidencia, de su orden dio lectura el infrascripto Secretario accidental, al acta de la sesión anterior, la cual fue aprobada y ratificados todos sus acuerdos por los ediles presentes, en expresión del Concejal Don Lorenzo Sanjuán Román, el cual interpuso que se consignase en este acta su protesta, acerca de los acuerdos comprendidos en la que acaba de leerse y que se relacionaban, uno de ellos, con los gastos que ocasionaron los viajes de la Alcaldía, para gestionar la colocación de los obreros en los trabajos de siega y el otro con el nombramiento inferior de Guardia Municipal en favor de Félix Flores Samartín; pues entiende que, dichos viajes no debieron hacerse sin acuerdo previo del Ayuntamiento.



umento y que el nombramiento de Guardia Municipal no es procedente, por no haber consignación para la creación de esta Plaza en el presupuesto que se votó para su vigencia el presente año.

Excepcionados por la Corporación las manifestaciones del Sr. Juan Román, estas fueron contestadas por la presidencia, manteniendo el derecho que tiene a disponer de las consignaciones presupuestas para estos fines y la obligación de dar cuenta, como lo hace siempre, de los gastos que originan su obligada intervención en los asuntos sociales, procedimiento que no sorprendieran al Concejal Don Lorenzo Sanjuán, si tuviera en cuenta los deberes que pesan sobre la Alcaldía, cuyo concurso demandan incesantemente aquellos vecinos que están en franco forro y la que con tanta frecuencia es requerida de movimiento por las Autoridades Superiores y organizaciones, sin que la urgencia de los casos y los conflictos locales permitan recurrir al Ayuntamiento para que este pueda crear la necesidad o improcedencia que tanto preocupan al dicho Concejal.

Que esta misma preocupación debiera sentir, porque la actuación del Alcalde espereza garantida, así como el orden público y la vigilancia de la población, entonces no se hubiera atrevido, como se atrevió el Sr. Sanjuán, a que del proyecto de presupuesto para este ejercicio se eliminaran las cantidades para dos plazas más de Guardias Municipales que haquel contenía y de esta manera no podría considerarse el nombramiento hecho a favor del Sr. Guardia Félix Flores, improcedente, por cuyos argumentos lo que resultó improcedente es el procedimiento que viene siguiendo dicho Concejal, sin otra finalidad que la de crear situaciones comprometidas y difíciles al Alcalde, el cual está dispuesto a evitarlas por todos los medios.

Seguidamente y previa la venida de la presidencia, el Concejal Don Miguel Moretán manifestó su opinión relativa a la necesidad de que se creara una plaza más de Guardia Municipal y que estas por tanto sean cuatro, pues aparte de las favorables consideraciones que se aca-



van de exponer por el Alcalde, no es justo que los servicios de  
vigilancia del pueblo por la noche sean prestados por los mismos  
individuos que lo hicieron durante el dia, si la Corporacion que  
ere prestar la atencion que merece cuestion tan importante y  
si tiene presente las disposiciones relacionadas con la proma-  
da del trabajo, entendiendo es manifiesto que la falta  
de consignacion en presupuesto no debe impedir la crea-  
cion de la plaza que falta, puesto que hay en el par-  
tido que han sido dotadas con exceso y con cupos sobran-  
tes puede reformarse la consignacion del Capitulo 3º ar-  
ticulo 1º con cargo al cual se formalizan los haberes  
de la fuerza armada.

En el acto, por el Concejal Don Juan Comales O-  
riveni se hace constar que no estando de acuerdo con lo  
propuesto por su compañero de consistorio Señor Merchán  
destina toda clase de responsabilidad que pudiera ca-  
berle por los nombramientos hechos y que se hagan de  
toda clase de empleados, cuyo sueldo excepta de aque-  
llos que permitan las consignaciones del presupuesto en  
vigor, si cuya manifestacion se adhiera al Concejal Don  
Miguel Lopez.

Despues de la lectura de la copia de la sentancia dictada por el  
Juzgado de Instruccion del partido en el interdicto á recibir  
interpuesto por los herederos de Don Olmo, Quintan, contra  
este Ayuntamiento y por la cual se condena al mismo al pago  
de costas, indemnizacion á dichos herederos y restitucion de  
la carga por doble discumia el asperchin de su Mole-  
no del Aceite, al mismo ser y estado en que se encontraba  
antes de llevar por dicho sitio la tuberia de aguas para  
una de las fuentes publicas; la Corporacion por unanimidad  
 acuerda, facultar al Alcalde Don Juan Vasquez para  
que consulte con un Letrado el fallo recaido, recorren-  
do el informe escrito del mismo, del cual dara cuenta  
con toda urgencia al Ayuntamiento, si fin de que este pue-



da acordar en armonia con dicho informe, lo que considere muy conveniente en defensa de los intereses de este Municipio.

Tambien se acuerda autorizar al propio Sr. Alcalde para que si el informe, si no obstante figurar en presupuesto de consignación para el pago de los cupos, reclamada por oficio de esta Alcaldia, para el sostenimiento del Patronato de Promocion Profesional, este Ayuntamiento pueda estar relevado de dicha carga, por tener un curso de poblacion menor de diez mil habitantes y que por consiguiente pueda corresponder el pago a la Excelsima Diputacion, en virtud de resoluciones dadas por el Excmo. de lo Contencioso de esta Provincia, en caso igual y que si el resultado del informe fuera negativo se efectue inmediatamente el ingreso que se reclama.

Tambien se aprueba la renuncia que verbalmente ha hecho de su cargo a la Alcaldia el Diputado Ejecutivo Don José Gouder, y se acuerda nombrar para sustituirle al vecino de Badajoz Don Angel Sanchez Vidal, a quien se le notificará a la mayor brevedad el nombramiento de Diputado Ejecutivo de este Ayuntamiento, con el fin de que pueda dar comienzo a la cobranza de los importantes descubiertos, que por todos conceptos existen en este Municipio.

Y inmediatamente, la Corporacion se da por enterada del Oficio de la Alcaldia de 7 de los Caballeros por el que se notifica, que en la liquidacion del presupuesto del año 1931, para atender a los gastos de Adquisicion de Justicia en el partido, habia correspondido a este Ayuntamiento la bonificación de 208 pesetas con 15 céntimos, cantidad que habiendo rebajada de la consignación con iguales fines para el año corriente, cuya cuota queda por tanto reducida a la suma de 442 pesetas y 80 céntimos y en evitación de nuevos requerimientos se acuerda que se efectue el ingreso del primer trimestre, tan pronto lo permita la situación economica de este Municipio.

Consignante Carula  
rio para el 1932.



En virtud se acuerda nombrar al Sr. Alcalde  
Presidente Don Juan Tárquez, para que en representación  
de este Ayuntamiento comparezca el día diez y nueve del presen-  
te mes a la Ciudad de Mérida, con motivo de la reunión que  
en dicha localidad habrá de celebrarse para tratar de  
las obras de riego que se proyectan llevar a cabo en esta Pro-  
vincia y las cuales convertirán su campo en terrenos de rega-  
dio.

De lo seguido, la Corporación aprehendiendo a la inicia-  
tiva del Municipio de Beas de Segura y con vista del oficio  
que acaba de leerse, por unanimidad acuerda facultar  
al Sr. Alcalde para que en nombre de este Ayuntamiento  
solicite del Excmo. Sr. Ministro de Agricultura  
y Presidente de la Comisión Parlamentaria del proyecto  
de reforma agraria, se tenga en cuenta la necesidad de  
que, al convertirse en Ley dicho proyecto, se procure evi-  
tar la desproporción tan injusta que actualmente existe  
en la extensión de los distintos terrenos Municipales, en varia-  
ha que hay algunos de ellos que siendo la última parte  
que otros, tienen doble curso de trabajadores, lo que trae co-  
mo consecuencia la imposibilidad de poder dar solución a  
los frecuentes problemas que en estos pueblos se venen plantean-  
do con motivo de las Crisis de trabajo, así como de las excesi-  
vas cargas Municipales que con tal motivo pesan sobre las cla-  
ses acomodadas.

Y últimamente, por los Señores Concejales se acordó preterir  
aprovación a los cuantos el gastos que uny abajo se indi-  
can y que el importe de los mismos sea satisfecho con car-  
go a los respectivos capítulos y artículos del presupuesto  
votado para el actual ejercicio, siendo dichas cuan-  
tas las siguientes:

Al Maestro Carpintero José Hernández Magro  
sesenta y cuatro pesetas y setenta y cinco centimos por cua-  
tro algarías de la República para las Escuelas Naciona-



les de esta villa y varios trabajos de carpintería realizados en los mismos.

Al propio José Hernández sesenta y ocho pesetas y cincuenta cuartos, por trabajos de carpintería hechos en las oficinas Municipales, con inclusión de diferentes artículos que se precisaron para los mencionados trabajos y que se detallan en la factura que se unirá al oportuno libramiento.

Al Repositorio ciento cincuenta pesetas por el alquiler de un Automóvil que transportó al presunto demente Luis García Perera, y a la Comisión encargada de su custodia hasta la capitalidad del Partido, donde había de ser reconocido dicho individuo por el Subdelegado de Medicina y desde este punto hasta la Ciudad de Mérida donde ingresó como tal enfermo en el Manicomio; debiendo expresarse que de la cantidad indicada, cincuenta pesetas fueron invertidas por gastos de estancia de la Comisión en los diferentes pueblos porque cruzaron.

Al mismo Repositorio treinta y cinco pesetas por el arriendo de un auto y dos pesetas más de filis para la pareja de Agentes Municipales que condujeron hasta el Depósito Municipal del Partido, por Orden del Señor Jefe de Instrucción del mismo, al detenido Luis Peña Costillo.

No habiendo otros asuntos de que tratar y siendo la hora de ley veinticuatro del mismo día, el Señor Presidente levantó la sesión mandando se extendiera de ella la presente acta que firman todos los señores concurrentes, de que yo el Secretario Occidental certifico

Juan Vargas

Lorenzo Garguán

Juan Corvalán

Eusebio Vargas

David Ferrer

José María

José María

José María



Señon Ordinaria, en 2ª Convocatoria del dia 21 de Junio de 1932

Señores concurrentes

Presidente

Dn Juan Vázquez Pérez

Concejales

Dn Lorenzo Saizuan Román

„ Juan Corral Oñiveros

„ Eusebio Vázquez Guenda

„ Miguel Merchán Vaquero

„ David Torres Barro

Señal Acad

Dn Juan Merin Guerrero

En la villa de Salvatierra, a veintuno de Junio de mil novecientos treinta y dos, siendo las nueve de la noche y por haber sido previamente convocados, se reunieron en el Salón de actos de este Ayuntamiento los Sres Concejales del mismo, cuyos nombres al margen se expresaran, con objeto de celebrar, bajo la presidencia del Sr Alcalde Dn Juan Vázquez Pérez, la sesión supletoria a la Ordinaria que no pudo tener efecto el Domingo último, por no haberse reunido número suficiente de Sres Concejales para poder tomar acuerdos.

Declarado abierto el acto, por la presidencia se ordenó la lectura del acta de la sesión anterior, y ultimada dicha lectura por el infrascripto Secretario accidental, por unanimidad se acuerda aprobarla, ratificándose todos sus acuerdos.

Al momento se dió cuenta de una carta de la Alcaldía de Almendralejo, en la que se invita a este Ayuntamiento a que ingrese en la Unión de Municipios de la provincia de Badajoz, asunto relacionado con uno de los extremos que se trataron en la Asamblea de Alcaldes que se celebró en la Ciudad de Mérida el día ocho de mes de Mayo próximo pasado. Con vista de tal invitación y teniendo en cuenta el Ayuntamiento que con dicha alianza se podría conseguir la pronta defensa de los intereses de los Municipios y también la personal de los Sres Alcaldes, resultando por tanto altamente beneficiosa la idea de aquellas Asambleas, por unanimidad se acuerda que el Ayuntamiento de esta villa figure en la Unión de Municipios de la provincia y que a tales fines se envíe certificación de este particular al Sr Alcalde de Almendralejo.

Seguidamente, el concejal Dn Lorenzo Saizuan Román hizo entrega de una mocion y dada de ella lectura, por orden de la presidencia, se acuerda que se transcriba literalmente al



acta de esta sesión, efectuándose al momento por el infrascripto Secretario y dice así:— El Concejal que suscribe expone ante el Ayuntamiento, que por haber estado ausente de la localidad no ha sabido oficialmente el nombramiento del actual recaudador de los fondos Municipales y desea saber si los intereses de este Municipio están garantidos. Que si hubiere algún desfase en los fondos Municipales por no haberle exigido a dicho recaudador la debida garantía, la responsabilidad que hubiere lugar por ello, debe ser del Alcalde y Concejales que hayan hecho el nombramiento de dicho recaudador. Que si la Ley Municipal dice que cada trimestre se haga el balance de ingresos y gastos del Municipio y no se ha verificado desde la Constitución del Ayuntamiento, el Ayuntamiento incurre en infracción de la Ley, el exponente llama la atención al Ayuntamiento que con su conducta está dando lugar a sospechas de malversación y ruega al Sr. Alcalde que se le dé a conocer al Ayuntamiento y al pueblo el estado de cuentas del Municipio. — Casas Comunitarias de Salvación a 20 de Junio de 1932. — Donceño Leijuan Román — Está rubricado

Con vista de la proposición del Concejal Sr. Leijuan, que acaba de transcribirse, la presidencia Autorizada tanto al Concejal proponente, como a los demás Sres. de la Corporación, para que puedan reclamar de las Oficinas Municipales toda clase de datos y antecedentes relacionados con la manipulación de los intereses del Ayuntamiento; pero que, como también se recuerda con mucha insistencia, que la Administración Municipal, desde hace más de veinte años, ha venido siendo más que deficiente y desastrosa, ante la posibilidad de que los fondos de este Municipio hayan podido ser malversados, propone sea designada por el Ayuntamiento una persona competente para la revisión y liquidación de las dos contabilidades, la Municipal y la del Monte Comunal, proponiendo así mismo, que, de resultar ciertas las manifestaciones que públicamente se hacen se exija por este Ayuntamiento cuantas responsabilidades pudieran



caberos, tanto Administrativa como judicialmente, á aque-  
llos que resulten culpables

Los Concejales Don Juan Corrales Orive, Don Miguel  
Merchán Vaqueiro y Don Lorenzo Sanjuan Román, hacen su-  
yas las manifestaciones del señor Alcalde y somiéndose á él  
con motivo de la investigación que se pretende, lo facultan  
para que designe el técnico que pueda encargarse de los  
trabajos de revisión de la contabilidad de este Municipio,  
á partir del año siguiente á aquel en que dichas responsabi-  
lidades hubieran prescrito

El Concejil Don David Torres Sano, hace contar que  
no acepta la proposición del Sr. Alcalde hasta tanto no  
se conozca lo que habia de contar el Ayuntamiento. Los servicios  
del Contable de referencia y el Concejil Don Eusebio Vaqueiro  
Cuenda, tampoco está conforme con lo propuesto, por en-  
tender que no hay consignación presupuestaria para tales  
gastos

Y finalmente se acuerda unánimemente  
que tan pronto se reciba aprobado el presupuesto  
del ejercicio corriente, se proceda á la formaliza-  
ción de los ingresos y pagos pendientes de este ve-  
niente, desde 1.º de Enero último y se de cuenta en Se-  
sion del estado económico del Municipio por medio  
de la correspondiente acta de cargos y balances de las  
operaciones de contabilidad realizadas desde aque-  
lla fecha

No habiendo otros asuntos de que tratar y sien-  
do la hora de la una del día siguiente al en que comen-  
zó la Sesion, se levanta esta por la presidencia y  
de ella la presente acta que firman todos los Pres-  
ediles concurrentes, de que yo el Secretario acciden-  
tal, certifico



Sesión Ordinaria en 2ª Convocatoria del día 28 de Junio de 1932

Señores Concurrentes

Presidente

Dr. Juan Vázquez Pérez

Concejales

Dr. Lorenzo Sanjuan Román

Dr. Juan Corrales Oñiveros

Dr. Miguel Merchán Vázquez

El Sr. Alcalde

Dr. Juan Martín Guerrero

En la villa de Salvatierra, á veintiocho de Junio de mil novecientos treinta y dos, siendo la hora de las nueve de la noche de expresado día, se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, presididos por el Sr. Alcalde don Juan Vázquez Pérez, los señores del Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesión de este día, Supletoria á la Ordinaria, del Domingo último, que no tuvo efecto por falta de asistencia de número bastante de señores Concejales para poder tomar acuerdos, en legal forma.

Declarada abierta, se dió lectura del acta de la del día veintiocho del mes actual, siendo aprobada, así como ratificados todos sus acuerdos y firmada por los asistentes, una vez enterados de su contenido.

Subvención para lactancia á Felix Díaz Maldonado,

Ocho seguido, se dió cuenta de la petición que el Ayuntamiento de su vecino Felix Díaz Maldonado, para que le sea concedido un socorro mensual, con cuyo auxilio poder lactar á su hijo Antonio, nacido el día catorce del presente mes, en razón á que su esposa Felisena Contreras Carbó se encuentra imposibilitada para lactarlo; y el Ayuntamiento, en virtud de tal petición y de haberse acreditado la pobreza del peticionario y la de su familia, acuerda conceder al referido Felix Díaz Maldonado un socorro mensual de veinte pesetas, que empiezan á cobrar desde el día diez y seis del presente y hasta tanto cuente el niño diez y ocho meses de edad. Si antes se desparecieran las causas que motivan esta concesión.

Seguidamente, se dió cuenta de un escrito que la vecina Agustina Guerrero Gutiérrez dirige á la Alcaldía, en solicitud de que por este Ayuntamiento se le conceda permiso para abrir una puerta falsa á su casa de la Calle de D.ºn XIII, cuya puerta dará acceso á la de Vera de Rey. Y la Corporación, con tal



Motivo, acuerda que dicho escrito pase para su informe a la Comisión de Obras públicas

Tambien se acuerda, que pase a informe de dicha Comisión de Obras públicas, otro escrito de vecino Braulio Vasco Muñoz, relacionado con la orden de esta Alcaldia, sobre suspensión de los trabajos que realizaba en la edificación de una casa en terreno que, como sobrante de la via pública, le fué concedido por el Ayuntamiento, en sesión del día seis de Octubre de año anterior, a sitio conocido por la "Travesía del Monte", junto a la que tiene construida de nuevo Hacienda Trigo, cuya suspensión fué motivada a reiteradas quejas de varios vecinos, que consideran preciso, y solar en cuestión, para el mejor tránsito hasta la Carretera y Camino del Monte Comunal.

Y por último se acuerda, que por la Alcaldia se disponga la publicación de un bando que prohiba, a partir del día primero del mes próximo, la venta por la via pública de hortalizas y de toda clase de artículos de consumo, para el abastecimiento de la población hasta despues de las ocho en que terminará el Mercado, y que se instalará, según viene en costumbre en la Plaza de Salán y S. Hermenegildo

No habiendo mas asuntos de que tratar y siendo la hora de las veintitres del mismo día, se levantó la sesión y de ella se acuerda esta que firman con el Sr. Alcalde - Presidente, todos los demás Concejales asistentes, de que yo el Secretario accidental, certifico

Juan Vaquer

Higinio Muñoz

Pedro Leizaola

Juan Carralero

Juan María  
Serrano



Sesión Ordinaria en 2ª Convocatoria del día 5 de Julio de 1932.

Señores Concejales

Presidente

Dn. Juan Vázquez Ferrer

Concejales

Dn. Miguel Merchán Vázquez

„ Pedro Loido Cáceres

„ Juan Corrales Orive

En la villa de Salvatierra, siendo la hora de las once de la noche, del día cinco de Julio de mil novecientos treinta y dos, previa la citación oportuna, se reunieron en el salón de actos de este Ayuntamiento, los Señores Concejales del mismo, cuyos nombres al margen se expresan, con objeto de celebrar, en segunda convocatoria, la sesión Ordinaria que no pudo tener efecto el Domingo último, por falta de número suficiente de Concejales para tomar acuerdos en legal forma. Declarada abierta la sesión, por la presidencia se ordenó a infraescripto Secretario accidental la lectura del acta de la anterior, la cual fue aprobada y ratificados todos sus acuerdos.

Dada cuenta del expediente tramitado por las oficinas de este Ayuntamiento, a cuya incoación dio origen la comparecencia ante la Alcaldía de la vecina Anttonia Trigo Contreras, la cual ha quedado recientemente viuda, con cuatro hijos, uno de pecho y los tres restantes menores de catorce años, circunstancias que le obligan a solicitar la inclusión de dos de ellos en la Casa de Asistencia Social de la provincia, y reconociendo la Corporación como muy justos los deseos de referida vecina, por unanimidad acordada informar favorablemente dicho expediente, el cual deberá ser remitido al Señor Presidente de la Comisión Gestora de la Diputación de la provincia, para que por esta se acuerde el ingreso de los niños Bertalome y María Sánchez Trigo en mencionado establecimiento de Asistencia Social, facilitándose de estos fondos Municipales a indicada Anttonia Trigo un socorro de quince ptas, para que pueda transportarse hasta Badajoz con los dos niños de referencia.

Seguidamente, la Corporación teniendo en cuenta los buenos servicios, que desde hace un año próximamente



viene prestando en la Secretaría de este Ayuntamiento como escribiente meritorio, el joven Joaquín Viorca Lovdilto, acuerda concederle, como premio à su buen comportamiento y para que pueda servirle de estímulo en lo sucesivo, cien pesetas en concepto de gratificación, cuya cantidad será satisfecha con cargo al capítulo de Gastos del presupuesto votado para el corriente ejercicio.

Acto seguido, por el Señor Alcalde se manifestó: que según carta que acaba de recibirse del Secretario de este Ayuntamiento don Félix Vázquez, dicho Señor se encuentra en Alange, cuyos baños le han sido recomendados, con motivo de las dolencias que le aquejan y que dieron lugar à que la Corporación le concediera en sesión del día siete de Junio último, un mes de licencia, plazo que está a terminarse, sin que haya podido conseguir su completo restablecimiento; por lo cual pretende le sea ampliada dicha licencia. Y la Corporación, bien informada de que el Secretario Sr. Vázquez aun no se encuentra, por su delicado estado de salud en condiciones de poder prestar servicios, por unanimidad acuerda prorrogar la licencia que le fue concedida, hasta el día siete de mes de Agosto próximo, concesión que ya se desprende del acuerdo tomado por este Ayuntamiento en sesión del día siete de mes de Junio antes referido.

También por la presidencia se hizo presente à la Corporación, que los vocales Obrenos de la Junta Local del Contrato del Trabajo durante las operaciones de siega, Andrés Serrano Gujarro y Luis Flores Mangas, fueron llamados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil à su despacho, según orden telegráfica que se recibió en esta Alcaldía el día seis de Junio próximo pasado, habiendo ocasionado el viaje y los dos días de estancia en Badajoz, según la cuenta presentada por dichos individuos, la cantidad de Setenta pesetas, cuyos gastos, según las disposiciones vigentes, corren de cuenta del Ayuntamiento; y la Corporación con tal motivo acuerda aprobar la cuenta por



sentada y que los sesenta puetos que importan sean abonadas con cargo al Capitulo y Artículo correspondiente del Presupuesto votado para su vigencia en el presente ejercicio

De igual manera se acuerda aprobar la cuenta de ciento cincuenta puetos, importe del arriendo del auto-móvil y demás gastos que ocasionó el viaje del Señor Alcalde hasta la Ciudad de Mérida para asistir en representación de este Ayuntamiento, según acuerdo del mismo a la reunión que se llevó a cabo el 19 del mes anterior en dicha población, con motivo de las Obras de riegos que se proyectan realizar en esta provincia, acordándose así mismo que el importe de dicha cuenta sea abonado con cargo al Capitulo 3º Artículo 1º del Presupuesto

Finalmente, la Corporación acuerda, que por el Sr. Alcalde se ordene sea arreglado el pavimento de la Plaza de Salán y Parcia Hernández, junto a la entrada de la Calle de Pirarro, con objeto de que sea más fácil el paso de los Cocheros-Automóviles por dichos sitios y que la cuenta de jornales y materiales con tal motivo se presente al Ayuntamiento, una vez realizados los trabajos, para su examen y aprobación.

No habiendo más asuntos de que tratar y siendo las diez de la noche del mismo día en que empezó la Sesión, se levanta esta de orden de la presidencia y de ella la presente acta que firman todos los Pres. concurrentes a la misma, de que yo el Secretario accidental, certifico

Juan Vazquez Pedro Loida

Miguel Andraes Juan Corrales



Señon Ordinaria en 2ª Convocatoria del dia 12 de Julio de 1932

Presidente

Dn Juan Vázquez Pérez

Concejales

Dn Juan Corrales Oriveles

" Miguel Merchán Vaqueiro

" Pedro Dorido Cisneros

Secret. Occid<sup>l</sup>

Dn Fran<sup>co</sup> Maxim Guerrero

En la villa de Salvatierra, siendo la hora de las nueve de la noche, del dia doce de Julio de mil novecientos treinta y dos; previa la oportuna citacion, se reunieron en el Salon de Actos de este Ayuntamiento, los señores Concejales de mismo, cuyos nombres al margen se expresan, con objeto de celebrar su segunda convocatoria, la Señon Ordinaria que no pudo tener efecto el Domingo ultimo, por falta de numero suficiente de Concejales para tomar acuerdos en legal forma. Preside el Alcalde Dn Juan Vázquez Pérez y declarada por esto abierta la Señon ordenó al infrascripto Secretario Occidental, la lectura del acta de la anterior, la cual fue aprobada y firmada, ratificándose todos sus acuerdos.

Seguidamente se da lectura del acta de recepcion provisional del Camino - Vecinal de Salvatierra a Nogales, y la Corporacion acuerda darse por enterada, y que se cumplan con todas los requisitos a que este Ayuntamiento está obligado, con motivo de la entrega de tal servicio.

Al momento se da cuenta de informe que por escrito emite el Abogado Don Teodoro Corchero, sobre el interdicto seguido a instancia de D<sup>ca</sup> Maria Josefa Turisado, contra este Ayuntamiento, y la Corporacion acuerda darse por enterada del contenido de referido informe y que en caso de que el Abogado pretenda hacer efectivo, por la via de apremio, el importe de las costas a que fue condenado el Ayuntamiento, se vaya al Juicio declarativo para solicitar la nulidad del interdicto, en virtud de los fundamentos juridicos apuntados en el informe que acaba de leerse, el cual será archivado en el de este Municipio, facultándose al mismo tiempo al Señor Alcalde Dn Juan Vázquez Pérez, para que designe Abogado y Procurador que defiendan los derechos de este Municipio



Combién la Corporación acuerda, que, con cargo al Capítulo de Imprevistos del Presupuesto votado para el corriente año, se abonen ciento cincuenta pesetas al letrado, vecino de Badajoz, Don Teodoro Cochero, importe de la cuenta presentada por sus honorarios del informe á que se refiere el anterior acuerdo.

Y finalmente, se acuerda por la Corporación que con toda urgencia se saque á concurso la plaza, vacante en este Ayuntamiento, de Profesora en partos, para su provisión en propiedad.

No habiendo otros asuntos de que tratar y siendo las veintidos y media del mismo día en que la sesión comenzó, se levanta esta y de ella la correspondiente acta que firman con el Sr. Alcalde - Presidente, todos los demás Sres. Concejales Asistentes, de que yo el Secretario accidental, certifico.

*Juan Vaquer*

Miguel Merdian

Juan Corvalán Pedro Loides

Sesión Ordinaria en 2.<sup>a</sup> Convocatoria, del día 19 de Julio de 1932.

Presidente

Dn Juan Vázquez Rivero

Concejales

Dn Juan Corvalán Oñiveris

Miguel Merdian Vaquero

Pedro Loides Caceres

En la villa de Salvación, siendo las once y ve de la noche del día diez y nueve de Julio de mil novecientos treinta y dos; previa convocatoria al efecto, se reunieron en el Salón de actos de este Ayuntamiento los Sres. Concejales del mismo, expresados al margen, bajo la presidencia del Alcalde Dn Juan Vázquez Rivero, con el propósito de celebrar la Sesión Supletoria a la Ordinaria que no pudo tener efecto el Domingo último por falta de asistencia de Sres. Concejales para poder



tornar acuerdos. Declarada abierta por la presidencia, esta ordenó al infrascripto Secretario Accidental la lectura del acta de la Sesión anterior y una vez efectuada, se aprobaron y ratificaron sus acuerdos, siendo firmada por todos los concurrentes

Acto seguido, se da cuenta de la resolución del Ilmo Señor Delegado de Hacienda, con motivo de las reclamaciones que le fueron presentadas por varios vecinos, contra el Presupuesto Municipal que votó este Ayuntamiento para regir durante el corriente ejercicio de 1.922, y por cuya resolución se rebajan las 7.125 ptes que se figuraban en el Capítulo 8º Artículo 5º, para calamidades públicas y las 5.000 ptes del Capítulo 9º Artículo 2º, para la adquisición de un cercado, en donde se proyectaba la construcción de Casas Baratas, por tener dichas consignaciones el carácter de gastos de primer establecimiento y no cubrirse con los recursos ordinarios del presupuesto, auto viéndose por expresada resolución todas las demás consignaciones del presupuesto de referencia, pudiendo en el la Corporación aumentar en 2.000 ptes mas, la cantidad que se fijó al Capítulo de Imprevistos, teniendo en cuenta la calamitosa situación, que desde hace tiempo amenaza a la clase trabajadora de este pueblo. Y la Corporación, con vista de lo venulto por la Superioridad, acuerda por unanimidad quedar enterada y que, como consecuencia de ello, se rebajen de sus respectivos Capítulos las consignaciones apuntadas, aumentándose en el de imprevistos 2.000 ptes, a mas de las ya consignadas

Tambien se acuerda que la baja resultante con tales modificaciones de diez mil ciento veinticinco pesetas en el Presupuesto de Gastos se resta del de Ingresos en la Partida 1ª del Capítulo 10º Artículo 9º, por ser esta consignación la que representaba el deficit del Presupuesto que hoy se modifica, quedando por consiguiente nivelado los Gastos con los Ingresos, cuyas



consignaciones son, por Capítulos, las siguientes:

Capítulos	Presupuesto de Gastos	Consignaciones	
		Puntos	Cént.
1º	Obligaciones Generales	14.022	32
2º	Representación Municipal	1.000	"
3º	Vigilancia y Seguridad	3.670	"
4º	Policia Urbana y Rural	6.328	90
5º	Recaudación	1.500	"
6º	Personal y Materiales de Oficinas	10.365	"
7º	Salubridad e Higiene	7.650	"
8º	Beneficencia	14.050	"
9º	Asistencia Social	4.955	"
10º	Instrucción Pública	4.024	80
11º	Obras Públicas	13.000	"
12º	Fomento de los intereses Comunales	975	"
13º	Imprevistos	4.000	"
<u>Total puntos</u>		85.541	02
<u>Presupuesto de Ingresos</u>			
1º	Rentas	7.458	48
3º	Subvenciones	2.000	"
5º	Ocasionales y Extraordinarios	8.712	06
7º	Contribuciones Especiales	500	"
8º	Donaciones y Casas	5.246	29
9º	Cuotas y Participaciones en tributos Nacionales	3.970	"
10º	Impuestos Municipales	56.954	19
11º	Multas	700	"
<u>Total puntos</u>		85.541	02
<u>Resumen</u>			
Importan los Gastos por todos conceptos		85.541	02
Valen los Ingresos por idem idem		85.541	02
Diferencia		00	00

Acto seguido es aprobada por la Corporación la cuenta remitida por el Agente de este Ayuntamiento en Badajoz, Don



Fulgencio Enrijillo, correspondiente al 2º trimestre del presente año, acordándose por unanimidad que del saldo a favor de este Municipio, consistente en 775 pts y 73 céntimos, se abonen a la Diputación 94 pts y 94 cént., como completo pago del importe del concierto por enovatorias, y que el resto se ingrese en referida Diputación por cuenta de aportación Municipal del presente año.

Seguidamente se acuerda que con cargo al Capítulo de rebajas del presupuesto vigente, se abonen veinticuatro sesenta y seis pts con setenta y seis céntimos a don Mauricio Wamba, Jefe encargado de los trabajos del camino vecinal a Hogaletas, por los cien metros de obra terminada dentro de este término, según la certificación presentada en este acto y expedida por el Sr. Ingeniero de Tías y Obras de la provincia.

En vista de los antecedentes que fueron examinados por los Sres. Concejales, se acuerda que con cargo al presupuesto del Monte Comunal se efectúen los pagos siguientes:

Al Maestro Alarife, Segundo Solarier, Casas, la cantidad de veinticinco pts y cincuenta cént., por los jornales invertidos en reparaciones hechas en la casa enclavada en el Monte Comunal y sitio de la Caballería, con inclusión de otros efectos que se precisaron en dichos reparos.

A José Contreras Borrado, sesenta y nueve pts por una puerta de Chapa con anillo de hierro, para el pozo existente en un mesado finca de la Caballería.

A Eusebio Muga Colazo, la cantidad de veinticinco pts, indemnización de accidente de trabajo, del que fué víctima en dicho Monte Comunal, antes de formalizarse el contrato de seguro que para tales fines hoy tiene hecho este Ayuntamiento.

Inmediatamente, la Corporación acuerda que con cargo a los respectivos Capítulos y Artículos del presupuesto en vigor, se abonen por la depositaria de este Ayuntamiento las cantidades que mas abajo se expresan, cuyas facturas y cuentas son examinadas y aprobadas en este momento, y son las



siguientes:

A la Casa Editorial "Espasa Calpe", la cantidad de cincuenta y cinco pts por el último plazo de los convenidos, para pago de los libros que la misma facilitó con destino a la Biblioteca Escolar de este pueblo, según consta en la Sesión del 30 de Noviembre de 1920.

A la Minerva Extremeña, ciento diez y siete pts con cuarenta y cinco céntimos, por el material de escritorio facilitado para las oficinas de este Ayuntamiento.

A Felix Mogio Berro, diez pts por los trabajos que realizó en estas oficinas, consistentes en la copia del padrón de riqueza para su remisión a la Cámara de la Propiedad Rústica de la provincia.

A Juan de la Cruz Mogio, ciento cincuenta y dos pts y cincuenta céntimos, importe de tres mil cincuenta ladrillos, con destino a cierre de nichos y otros reparos hechos en el Cementerio Municipal.

Al Depositario treinta pts con cincuenta cént., suplidas por el mismo, por el transporte, hasta el Cementerio, de los 3.050 ladrillos a que se refiere el anterior acuerdo.

A Tomás Mangas Colano, diez y seis pts con cincuenta céntimos, como indemnización de los gastos que le proporcioaron la conducción de pliegos a diferentes puntos y especialmente al inmediato pueblo de Barcarota con los telegramas y telefonemas de esta Alcaldía, para su curso por las respectivas estaciones.

A Palo Gago de la Cruz, cincuenta y siete pts con setenta y cinco céntimos, por los jornales invertidos en el levantamiento de una pared que tuvo que derribarse para la construcción del camino vecinal a Nogales y cuyo gasto fue de cuenta de este Municipio.

A Joaquín Ramos Borrego, sesenta pts por mil doscientos ladrillos, facilitados para reparaciones en la Calle Castelar con motivo del traslado del pilar que existía en dicho sitio, así



como para otros trabajos del Municipio

Al mismo Joaquin Ramos, setenta y cinco pts, importe de mil quinientos ladrillos que tambien se utilizo para la construccion del pilar que se construyo en la Plaza de la Virgen.

A Luis Flores Mangas, ciento setenta y cinco pts por siete metros de cal prieta, de los cuales se gastaron tres en la reparacion de la Calle de Cartetas y cuatro en la construccion del pilar en la referida Plaza.

Al Depositario, Cuarenta y tres pts con cuarenta centimos, importe de los trabajos que efectuó, uno de dos pts al vecino Ricardo Albarrán por trabajos relacionados con la confeccion del Censo Obrero en esta localidad, y otro de 23 pts y cuarenta cent. por demora en el pago de Aportacion Municipal que se efectuó en el mes de febrero último.

Al propio Depositario, la cantidad de setenta y dos pesetas sueltas por el mismo para pago de bagajes facilitados hasta el inmediato pueblo de Barcarrota a los Guardias Civiles que fueron trasladados. Nabilio Contreras, Urbano Roldan y Arsenio Noves.

Al mismo Depositario, setenta y siete pts, abonadas al Señor Alcalde, como indemnizacion de gastos en los viajes realizados por el mismo a Badajoz, para verificar ingresos a cuenta de debitos por Aportacion Municipal, así como para otros asuntos del Municipio.

No habiendo otros asuntos de que tratar y siendo las sesiones del mismo dia en que la Sesion concluyó, se levanta esta y de ella la presente acta, que firman con el Sr. Alcalde Presidente, todos los demás Sres. Concejales asistentes, de que yo el Secretario Accidental, certifico.

Juan Argueta

Higinio Herrera

Diego Loida

Juan Corral



Sesión Ordinaria en 2ª Convocatoria del día 26 de Julio de 1932

Señores Concejales

Presidente

Don Juan Varquer Peres

Concejales

Don Juan Corraly Oñiveri

" Pedro Lorido Oacerez

" Miquel Merchán Vaquero

Secretario accidental

Don Francisco Mariu Puorro

En la villa de Salvatierra siendo la hora de las veinte y una del día veintiseis de Julio de mil novecientos treinta y dos, y por haber sido previamente citados, se reunieron en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento los Señores Concejales desuissus, expresados al margen, para celebrar, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Juan Varquer

Peres, la supletoria a la ordinaria del Domingo último, la cual no pudo tener efecto por falta de número de Concejales, para poder tomar acuerdos, en legal forma; y declarada abierta la sesión por la presidencia, se dio lectura por el infrascripto secretario al acta de la anterior, la cual fue aprobada y firmada, ratificandose todos sus acuerdos.

Queda lectura del expediente tramitado en esta Alcaldía para el ingreso en la Caja de asistencia Social de la provincia del vecino Loreuro Mata Pourales, y después de bien informada la Corporación del abandono en que se encuentra dicho sujeto, desde que quedó viudo, así como de su impedimento para poderse dedicar al trabajo y de la pobreza, tanto de él como de los demás de su familia, pues si bien tienen una pequeña Casa y una parcela de tierra, estos bienes no hacen desaparecer el concepto de pobreza del referido Loreuro Mata; por lo cual, entiende la Corporación que debe serle admitido al mismo el ingreso que solicita, como único medio de aliviar la difícil situación en que se encuentra.

Seguidamente, se acuerda nombrar comisionados de este Ayuntamiento para el ingreso en Caja de los moros del año actual, que deberá tener lugar el



dia primero de Agosto próximo, al Concejal y Jue-  
co del Municipio Don Miguel Merchán Vaquero, en virtud  
de no ser interesado en el recemplazo y de encontrarse en  
fermo el Secretario, siéndole abonados los gastos que el  
servicio le ocasiona, si cuyo fin recogerá de estas oficinas,  
con la necesaria anticipación, las duplicadas relacio-  
nes y demás documentos que habrá de entregar en  
la Caja de Recluta de Badajoz.

Acto seguido la Corporación acuerda que por la Re-  
positoria de este Ayuntamiento y con cargo a los res-  
pectivos Capítulos y artículos del presupuesto en vigor,  
se abonen las cantidades que más abajo se expresan,  
cuyos facturos y cuentas, después de ser examinadas,  
son aprobadas por el Ayuntamiento.

A Catalina Comales Nou, ochenta y tres pesetas  
y veinte céntimos, importe de la cuenta que presenta,  
como encargada de la limpieza general del edifi-  
cio Consistorial, tanto en la parte interior como en  
la exterior del mismo.

Al Repositario, de estos fondos municipales, la  
cantidad de ochenta y una pesetas, con veinticinco  
céntimos, suplidas por el mismo, si los matadores de  
animales dañinos, dentro del término y cuyas pieles han  
sido presentadas en esta Alcaldía, durante los meses  
que han transcurrido del presente año; facultándose  
al propio tiempo al Señor Alcalde para que en lo sucesivo  
no ordene pago alguno por este concepto hasta tanto no se  
comproue fehacientemente que los animales hayan sido un-  
tos dentro de este término.

A Miguel Merchán Vaquero, cincuenta y cinco pesetas  
por el arriendo de un automóvil que trasladó hasta  
el Hospital de Badajoz, urgentemente, a la parte  
recluta Catalina Centro Chamorro, pobre de Bene-  
ficiencia y al objeto de que pudiera ser operada.

Pago por premio a  
matadores de anima-  
les dañinos



Al Repositorio, cincuenta y una pesetas con cinco  
 cuenta centimos, por los socorros facilitados á presos  
 y detenidos en este depósito Municipal, durante el  
 primer trimestre del año actual y los tambien facili-  
 tados á los vecinos necesitados por disposici6n de la  
 Alcaldia en igual periodo de tiempo y que se de-  
 tallan en la relacion que se unirá al respectivo li-  
 bramiento.

Al propio Repositorio, la suma de cincuenta y  
 tres pesetas satisfechas por el mismo, por los gastos  
 que ocasion6 un viaje en Automovil, hecho por el  
 Señor Alcalde en el mes de Abril ultimo, á los  
 pueblos de Barcanota y Villanueva del Fresno,  
 para asegurar el abastecimiento de trigo y pan  
 en este pueblo.

Y finalmente se acuerda se quite en cuenta el Se-  
 ñor Repositorio de los fondos del "Monte Comunal" de  
 la suma de treinta pesetas con cuarenta centimos  
 por la colocaci6n de una puerta de hierro con marco  
 en el pozo que existe en expresado Monte y sitio de  
 la Caballeria, en cuya suma se incluye tambien una  
 cuenta de modelaci6n impresa para servicios relacio-  
 nados con la Administraci6n de mencionado Monte  
 Comunal.

Y no habiendo de otros asuntos de que tratar y  
 siendo las diez de la noche se levant6 la sesi6n,  
 y de ella la presente acta que firman todos los Se-  
 ñores Concejales asistentes, en unio6n del Señor Alcalde, de  
 que yo el Secretario accidental certifico.

Juan Laguna

Agustín Medrano

Diego Lorido

Juan Corral



Sesión ordinaria en 2.<sup>a</sup> Convocatoria del día 2 de Agosto de 1932

Presidente

Dou Juan Parquero Peres

Concejales

Dou Juan Corrales Orive

" Miguel Merchán Fajardo

" Pedro Lorido Cáceres

El Srío Occidental

Dou Francisco Marín Guerrero

En la villa de Salvaleón siendo las nueve de la noche del día dos de Agosto de mil novecientos treinta y dos; previa convocatoria al efecto se reunieron en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales los Señores Concejales, cuyos nombres al margen se expresan, con objeto de celebrar, bajo

la presidencia del Señor Alcalde don Juan Parquero Peres, la sesión ordinaria, que no pudo tener efecto el Domingo último, por falta de asistencia de Señores Concejales para tomar acuerdos en legal forma. Declarado abierto el acto por la presidencia, se dió lectura al Acta de la anterior sesión, siendo esta aprobada y ratificados todos sus acuerdos.

Al momento, la Corporación acordó que con cargo al capítulo 6.<sup>o</sup> artículo 1.<sup>o</sup> del vigente presupuesto, se abonen a don Juan Miranda, Secretario de este Juzgado Municipal, la cantidad de cuarenta y dos pesetas y noventa céntimos; cuya cantidad ha sido suplida por el mismo, según recibo que presenta, para la adquisición de su libro de defunciones, de doscientos folios que se ha precisado en este Registro Civil.

Toda cuenta de la petición que el Ayuntamiento hace al vecino Victoriano Peña Castellano, para que le sea concedido un socorro mensual, como auxilio para atender a los gastos que le ocasiona la manutención de su hijo Juan Peña Corrales, el cual nació el día treinta de Junio actual de 1932, en razón a que la Madre se encuentra imposibilitada para lactarlo. La Corporación, por motivo

Subvención para la manutención de Victoriano Peña Castellano



de lo solicitado y de acreditarse la pobreza del solicitante y la imposibilidad en que se halla su Esposa Luisa Guzalen Rodriguez, de poder auamantar al niño, por unanimidad acuerda conceder al referido Victoriano Peña Castellano, un socorro mensual de veinte pesetas, que empezará a cobrar desde el día primero del presente mes de Agosto y hasta tanto fuere el niño niño y ocho meses de edad.

Seguidamente, se da cuenta a la Corporación de un oficio que el Cabo Comandante de este puesto de la Guardia Civil dirige a la Alcaldía interesando si el Ayuntamiento se halla dispuesto a cumplir lo estipulado en una de las cláusulas del contrato de arrendamiento del edificio Casa Cuartel y que hace referencia al blanqueo interior y exterior de dicho edificio, cuyo compromiso ha dejado de cumplirse en el año anterior y en el corriente. La corporación, reconociendo que mientras subsista el contrato de arrendamiento, se hace ineludible el cumplimiento de todas las condiciones estipuladas en el mismo, acuerda por unanimidad facultar al Alcalde para que ordene lo más pronto posible el blanqueo de la mencionada Casa-Cuartel, que una vez efectuado, se presente al Ayuntamiento la cuenta de los jornales y materiales invertidos en la limpieza, para su examen y aprobación si la mereciere.

Tambien se da lectura de otro oficio del mismo Cabo que comanda la fuerza de este puesto de la Guardia Civil, por el que interesa que la Alcaldía puntualice los beneficios que el Ayuntamiento venga dispensando a las familias de los Guardias de referido puesto, en relación con la asistencia Médico-Farmacéutica, gratuita. Y la corporación, no obstante reconocer que en la actualidad no reviste carácter obligatorio para los Municipios, la prestación gratuita de tales servicios, en uso de su uso

Blanqueos de la  
casa Cuartel



limitada facultad y por entenderlo de equidad y conveniencia, por unanimidad acordado, que se ablistasen en la lista de beneficencia a todas las familias de los Guardias de este puesto, a las que le sean autorizados, de igual manera que a los demás vecinos las formulas que los facultativos les recomiendan, siempre que los medicamentos que ellas consuman sean de los comprendidos en la Tarifa Oficial para la tasacion de tales medicamentos.

Por la presidencia se manifiesta a los Señores Concejales, que segun se ha podido informarse, en la Casa enclavada al sitio de la Caballeria de San Blas en el "Monte Torriño" se hace indispensable en cerca de la entrada de dicho edificio para evitar, como esta ocurriendo, que los ganados que pastan en las inmediaciones penetrasen en la casa y ocasionen daños. Y la Corporacion, acuerda con tal motivo autorizar al Señor Alcalde para que mande construir las paredes, despues de nivelar la superficie que ha de comprender la puerta al campo de referido cortijo y que se prescrite la cuenta de los gastos que ofrezca dicha obra para su examen y aprobacion.

De igual modo la corporacion acuerda conceder a la señora Antonia Trigo Contreras, un socorro de veinte pesetas mensuales, para que pueda atender a la lactancia de su hijo Francisco Sanchez Trigo, el cual nacio el dia 31 de Mayo de 1931, en razon a que su madre a mas de haberse quedado viuda con cuatro hijos pequeños carece de bienes y no puede amamantar al recién nacido; debiendo efectuarse el pago de este socorro, desde el mes de Julio en que lo acordó el Ayuntamiento, y que por olvido involuntario al tomar las minutas de los acuerdos de la primera sesion que se celebró en dicho mes no se llevo al Picta.



Acto seguido y teniendo a la vista los oportunos antecedentes y datos relacionados con diferentes gastos que se hizo preciso realizar se acuerda por unanimidad de los reunidos, 1.<sup>o</sup> Que se abonen a Don Benigno Mangas Mogio, la cantidad de cuatrocientas setenta y tres pesetas cincuenta centimos, en importe de los gastos suplidos por el mismo, con motivo de los diferentes viajes que tuvo que realizar el Señor Alcalde de Badajoz en distintas ocasiones, y otras formando parte de Comisión durante el primer cuatrimestre de este año para dar solución a la crisis del trabajo conforme se expresa en la cuenta o relación de cantidades suplidas la cual fue aprobada, acordando a la vez que esta se una al correspondiente mandamiento, formalizándose el pago del capítulo 18 del presupuesto vigente.

2.<sup>o</sup> A Don Miguel Merchán, veinticinco pesetas, por alquiler o servicio de auto para transportar a Santa Marta al encargado por la Alcaldía para citar a los patronos residentes en dicho pueblo obligados a intervenir en dar solución a la crisis del trabajo, para la reunión celebrada en esta villa el siete de Marzo último. Y el de igual cantidad a dicho Señor por el mismo servicio de auto en otra ocasión con el fin de citar también a los patronos residentes en las fincas Palacio, Regio y Chorrero, a reunión urgente con igual fin en esta localidad, formalizándose del capítulo 4.<sup>o</sup> artículo 8.<sup>o</sup>.

3.<sup>o</sup> Aprobar los diferentes pagos efectuados con motivo de la venida a este pueblo de los cuatro Delegados del Señor Gobernador Civil en diferentes días de los meses de Marzo y Abril del presente año, cumpliendo órdenes superiores y para intervenir en la solución de la crisis del trabajo, consistiendo tales gastos que importan trescientas cincuenta y cuatro pesetas, en los de locomoción y dietas de referidos Delegados conforme consta en los siete recibos autorizados que se hallaban sobre la mesa acordando





se date en cuenta al Sr. Depositario de expresada cantidad formalizándose del capítulo 18 del presupuesto y por medio de un mandamiento al que se unifican expresados recibos como justificantes.

4.º Que se date también en cuenta al Sr. Depositario la cantidad de ochenta y una pesetas, á que ascienden los cuatros pagos hechos á los vocales obreros de la Comisión que hubo que constituir para las operaciones de censo en virtud de lo dispuesto por circular inserta en el Boletín Oficial de 23 de Abril último, referente tales pagos á jornales devengados por los mismos en la confección del censo de Segadores, así como por indemnización de gastos en el viaje á Badajoz en virtud de Mandamiento de expresada superior Autoridad conforme consta en los recibos de los perceptores y se expresa también en el Acta de la sesión de 5 de Julio último, en cuanto se refiere al último de los gastos indicados referente á Vocales Obreros de la Junta Local del contrato de trabajo, y que se formalice del capítulo 9.º artículo 1.º del presupuesto vigente.

5.º Mas la de cinco setenta y ocho pesetas, importe de los diferentes pagos hechos con motivo de la confección del nuevo Censo Electoral, los cuales se expresan en la relación de ellos y justificantes de la misma que fue aprobada, formalizándose del capítulo 1.º

6.º Mas el de setenta pesetas, que fueron abonadas por servicio urgente de auto que prestó el chofer, de Barca rota José Lopez, para el traslado á Badajoz, de tres de los heridos en esta localidad, con motivo de los sucesos del 1.º de Mayo, cuyo traslado se efectuó en la mañana del día dos de igual mes.

7.º Y el de cinco duros á Miguel Moreno, por igual servicio de auto en dos viajes del Sr. Alcalde á Sta. Catalina, de Badajoz en igual mes de Mayo, uno con motivo de expresados sucesos y para gestionar en representación del Municipio, á



suatos del mismo, entre ellos la aprobación del presupuesto y el otro a consecuencia de llamamiento del Sr. Gobernador Civil, por medio de telegrama para asuntos tambien del Municipio, formalizandose por medio de mandamiento.

De igual modo y tambien con cargo al capitulo 18 se acuerda el pago de 63 pesetas, a Miguel Mercedian por el servicio de auto que prestó para transportar un delegado del Sr. Gobernador Civil, desde este pueblo al de Higuera de Vargas, y para ir despues a Terres de los Caballeros, para satisfacer como se hizo el talon de la Contribucion del Monte en el primer trimestre del presente año, formalizandose por medio de mandamiento.

Y el de diez pesetas al mismo Sr. tambien por alquiler de auto hasta Barcanota con objeto de cambiar dinero para el pago de obreros que trabajaron por cuenta del Ayuntamiento en Enero ultimo.

Veniendo a la vista los correspondientes datos se acuerda aprobar y que se date en cuenta al Sr. Depositario los pagos siguientes a saber:

El de trece pesetas setenta y cinco centimos abonados por indemnizacion de gastos en algunos viajes a los pueblos inmediatos y por dependientes del Ayuntamiento para la conduccion de pliegos u otros asuntos oficiales del Municipio y que se formalice del capitulo 4º del presupuesto.

El de veintitres pesetas cincuenta centimos, importe de lo abonado por telegrama de la Alcaldia y preciso gasto por ir a Barcanota, para cursar los mismos abonandose al capitulo 18.

Y el de ciento treinta y cinco pesetas sesenta y cinco centimos, importe de lo abonado por hechura de tres trajes para la Guardia Municipal, con inclusión de botones forjatura y otros articulos, así como por tres sombreros de uniforme para indicada Guardia Municipal, conforme a los respectivos justificantes que sunda la cantidad expresada formalizandose del capitulo 3º.



Tambien fué aprobado el pago de seis pesetas cincuenta céntimos, á Manuel Navarado Carrido, en concepto de auxilio que se le facilitó como enfermo pobre para poder trasladarse al Hospital Civil, y el de tres pesetas á Rafael Guisado Quevedo, tambien como auxilio benéfico para trasladarse con su hija Florencia á referido establecimiento benéfico, formalizándose esto del capítulo 9º del presupuesto.

De igual modo fué acordado tambien el pago de setenta y dos pesetas, al Sr. Alcalde, por indemnización de gastos en dos viajes á Badajoz, en los dias nueve, y veintisiete de Julio último, para diferentes asuntos del Municipio, y especialmente el relacionado con la mas pronta aprobación del presupuesto para el presente año, cuyo asunto se expuso por el Sr. Alcalde, que habia ya recibido con la aprobación dicha.

(Acto seguido) en armonia con lo acordado en la sesión del veinte de Marzo último, y teniendo en cuenta por una parte que al discutirse y aprobarse el presupuesto ordinario de este Municipio para el presente año, fué suprimida la consignación que se llevó al proyecto del mismo, para pago de uno de los dos Guardas Rurales, mencionados en el Acta de la sesión dicha, y por otra que tanto el uno como el otro de dichos Guardas, han venido prestando el servicio de vigilancia de modo especial y casi exclusivo en la Herrería Monte Torriño. Con actual- mente tambien lo vienen haciendo, el Ayuntamiento después de discutido este asunto y por el voto unanime de los reunidos, acordó que se continuen formalizando los haberes de los dos Guardas de que se trata, Luis Morales Merchán y Juan Marqués Gouralero, con cargo á los fondos de referido Monte, puesto que es donde han venido y vienen prestando el servicio de vigilancia, que precisa referido Monte, continuando así en lo sucesivo y hasta que



no acuerdo, ó mientras se considere preciso para mayor garantía de los intereses comunales de los vecinos, y que tales haberes se liquiden con arreglo á lo acordado en referida sesión del 20 de Mayo último, y por medio de los oportunos libramientos.

En el acto y con su lectura dióse cuenta de un escrito fecha treinta de Julio último que dirige al Ayuntamiento el Concejal del mismo Don Lorenzo Saucedo Román, por el que presenta la dimisión de alicuido cargo, debido á tener que ausentarse de la localidad para atender á las necesidades de su casa, y no poder con tal motivo cumplir con los deberes del cargo dicho, rogando por tanto al Ayuntamiento acepte la dimisión indicada ó que le conceda en otro caso tres meses de licencia.

El Ayuntamiento en vista del contenido de dicho escrito y teniendo en cuenta que mencionado Concejal á causa sin duda de sus ocupaciones permanentes fuera del término ha dejado de asistir á las sesiones durante varios meses, siendo un hecho que ha permanecido fuera de dicho término largas temporadas, dedicándose á ciertas ocupaciones ó trabajos del campo, lo que le impide en efecto cumplir con los deberes de referido cargo, como expresa en su escrito, acordó una vez discutido el asunto y por unanimidad de los reunidos, admitir al Don Lorenzo Saucedo Román, que antes se dice, la dimisión que presenta de referido cargo de Concejal de este Ayuntamiento y como consecuencia, del de primer teniente que ha ejercido en el mismo, y que se comuniquen este acuerdo tanto al interesado como al Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia, citándose después á sesión, extraordinaria con el fin de cubrir entre los señores Concejales, el cargo de primer teniente que queda vacante, en virtud de la dimisión á que antes se alude; Con lo que se dió por terminada la sesión, siendo las once y veinte de la noche del día antes dicho, extendiéndose la presente acta de lo que yo el Secretario accidental certifico.

A la vuelta



Juan Vaque

Juan Corrales

Miguel Herdian

Pedro Londo

Diligencia? Para hacer constar que la sesion ordinaria correspondiente al dia de ayer siete del actual, no pudo tener efecto, por no haber concurrido numero suficiente de señores Concejales, para poder tomar acuerdo con arreglo a ley, por lo que se convoca para la supletoria del dia de mañana, conforme al artículo 104 de la misma.

Se acredita por esta diligencia que firmo con el señor Alcalde en Salvaleon a ocho de Agosto de 1932.

El Alcalde

Juan Vaque

El Secretario

Felix Vaque

Sesion del dia 9 de Agosto de 1932 supletoria a la del 7.

En la villa de Salvaleon a nueve de Agosto de mil novecientos treinta y dos, siendo la hora de las veintuna se reunieron en la casa Consistorial y su sala de sesiones bajo la presidencia de Señor Alcalde, Don Juan Vaque Peres, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan con el fin de celebrar la sesion de este dia, supletoria a la ordinaria del siete del actual que no pu-



Señores asistentes

— Presidente —

Don Juan Varquer Perera

— Concejales —

Don Juan Corrales Oviveris

— Miguel Alberchan Vaquero

— Isidoro Lopez Guerrero

— Secretario —

Don Félix Varquer Itacinas

do tener efecto por no haber concurrido numero suficiente de señores concejales para poder tomar acuerdos con arreglo a lo que se manda y segun esta mandado.

Declarada abierta diose lectura del acta del anterior la cual fue aprobada.

Tambien se dio cuenta de la correspondencia oficial entre la que se encuentra un oficio del Señor Alcalde de Terer de los Caballeros, interesando el pago de lo que se adeuda de la cuota para atender a la carga de justicia, o sean dos <sup>cientos</sup> veintiuna pesetas con cuarenta

centimos, por lo correspondiente al primer semestre de este año acordandose el pago de expresada cantidad, dentro del plazo de ocho dias que se fijan para ello en el oficio dicho.

Acto seguido y teniendo en cuenta el mal estado y desperfecto en que se encuentra la esfera del reloj publico, se acuerda facultar al Señor Alcalde para que disponga la colocacion de una nueva de mayor diametro que la que tiene actualmente, puesto que se halla rota y en mal estado segun queda dicho, dando cuenta despues del gasto que esto origine.

Vista la carta circular del Sr. Alcalde de Infantosa (Ciudad Pocal), comunicando acuerdo de aquel Ayuntamiento para solicitar del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion exima a los Ayuntamientos del pago a los Farmaceuticos titulares de los haberes que le fijo el R. D. de diez y seis de Agosto de mil novecientos treinta, por los determinados servicios que expresa el mismo, ya que esta nueva carga mas que en beneficio de los pueblos, resulta ser de expresados funcionarios, raronando dicho acuerdo, se adopto por los aqui reunidos adherirse al mismo y en su consecuencia, que por medio de instancia se solicite tambien del expresado Sr. Ministro, releve a los Ayuntamientos del pago de tales haberes a mencionados funcionarios titulares, por estimarlo asi procedente y de justicia.

Atendiendo peticion de la interesada Catalina Corrales Romo,

Reloj





se acuerda que se abone a la misma a raron de diez pe-  
setas mensuales en lugar de siete y media que viene  
percibiendo, por la limpiera diaria de la casa Ayun-  
tamiento y oficinas Municipales, liquidandose asi  
desde el trimestre actual, o primero de Julio ultimo  
en adelante.

Bandera

Seguidamente y teniendo en cuenta que con el cambio  
de regimen ha variado en parte uno de los colores asi  
como el escudo de la Bandera de España, se acuerda ad-  
quirir una nueva para la casa cuartel de la Guardia  
Civil de esta villa, dando cuenta despues del gasto para  
acordar el pago, acordandose tambien el originado con  
motivo del arreglo de tres de las que existian, dos de ellas  
para la Bravetas Nacionales

Por lo que se dio por terminada la sesion siendo la hora  
de las once y quince del dia, esto es de la noche del dia al prin-  
cipio dicho, extendiendose de ella la presente acta y certifica

Juan Vaquer

Miguel Merino

Pedro Loido

Juan Corrales

Felix Varquez  
Dno

Diligencias?

Para hacer constar que la sesion extraordinaria que  
fue convocada para la noche de este dia, asi como la ordinaria  
del quince del actual, no ha podido tener efecto, por no haber con-  
currido a ellas, numero suficiente de señores Concejales, para to-  
mar acuerdo con arreglo a lo acordado por esta diligen-  
cia que firmo con el Sr. Alcalde en Salvaterra a 20 de agosto de 1932

El Alcalde

Juan Vaquer

El Secretario

Felix Varquez



Sesion del dia 22 de Agosto de 1932, supletoria a la extraordinaria del 20

<u>Señores asistentes</u>	<p>En la villa de Salvaleón a veintidos de Agosto de mil novecientos treinta y dos, siendo la hora de las ocho y treinta se reunieron en la casa Consistorial, presididos por el señor Alcalde D. Juan Várquez Perera, los señores del Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, con el fin de celebrar esta sesión extraordinaria, en segunda citación, por no haber concurrido número suficiente a la convocada para el día veinte del presente mes.</p> <p>Declarada abierta y como asunto anunciado en la citación procediéndose a designar los dos Concejales del Ayuntamiento, que en representación del mismo han de formar parte de la Comisión especial gestora del paro obrero, en armonía con lo dispuesto en el artículo 3º de la orden de 28 de Julio del pasado año, cuya designación una vez discutido el asunto y por unanimidad de los reunidos, quedó hecho a favor de D. Isidoro Lopez Guerrero, y D. Miguel Oberchán Vaguero, Concejales ambos en ejercicio de este Ayuntamiento, acordándose a la vez se citen a los mismos en su día para la Constitución en forma de referida Comisión, que administra los fondos de la decima que percibe y lleva percibiendo en el</p>
<u>Presidente</u>	
Don Juan Várquez Perera	
<u>Concejales</u>	
Don Juan Corrales Oñiveros	
Miguel Oberchán Vaguero	
Pedro Borido Cáceres	
<u>Secretario</u>	
D. Félix Várquez Ibarrías	

Con el acto y por la presidencia dióse cuenta del abandono en que se tiene por la empresa encargada de suministrarlo el servicio de alumbrado público en esta localidad puesto que no tiene en ella ningun encargado para la pronta reparación de las averias que ocurran con relación a dicho alumbrado como al particular de los vecinos, motivando esto por tanto el consiguiente descontento de los mismos. En su consecuencia y como se hacia preciso adoptar alguna medida para evitar la continuación de expresado abandono, el Ayuntamiento fundándose en las facultades que le concede la Ley al encomendarle cuanto afecta a la policia urbana y comodidad e higiene del vecindario acordó que por la alcaldia se requiera



38  
a dicha empresa para que tenga debidamente atendida dicho servicio mediante la inspección necesaria de un encargado en este pueblo para la reparación inmediata de cualquier avería que ocurra en artefactos conductores del fluido y que caso de ari no hacerlo, se disponda por la misma indicada reparación con personal apropiado a costa de referida empresa a la que le será desquitado el importe del gasto que origine, al verificar el pago del servicio dicho, en el trimestre en que esto ocurra. (Este último particular corresponde a la sesión inmediata, habiendo sido traído a la presente acta por distracción involuntaria al transcribirla, siguiendo por tanto en esta sesión, los particulares que se continúan)

En el acto y como asunto también anunciado en la citación, fue traído a la vista el proyecto de obras a cargo del municipio y que precisa remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, en virtud de lo interesado en circular inserta en el Boletín Oficial del día diez del mes actual, siendo aprobado por los señores asistentes, acordando a la vez se remita desde luego a la Superioridad, conforme tiene interesado.

De igual modo y como último asunto de los anunciados en la citación, expuso el señor Alcalde, la conveniencia de solicitar de la Comisión Gestora de la Excmo. Diputación provincial, la concesión de algún plazo, para que los vecinos que lo desearan pudieran adquirir su correspondiente cédula personal, ya que debido al incendio ocurrido el tres de Junio último, en el domicilio del expendedor en este pueblo, de expresadas cédulas que se dice fueron también pacto de las llamas, no les ha sido posible a muchos de los interesados, proveerse de aludido documento en el presente año.

Discutido ligeramente el asunto por los señores reunidos, acuerdan estar de conformidad con lo propuesto por la presidencia y en su consecuencia que se solicite de indicada Comisión gestora, conceda a este pueblo si procede, algún plazo o prórroga para la expedición en periodo voluntario de los



cedulas personales, al objeto de que puedan adquirirlas los vecinos que asi lo deseen, facilitando al efecto los ejemplares que estimara procedente al encargado de la recaudacion de aludido impuesto en la provincia y que a los fines acordados, se elienda certificacion del presente acuerdo, la que sera remitida, con oficio de la alcaldia.

Terminado el objeto de la sesion, el señor Presidente levanto la misma, siendo las nueve y quince de la noche indicada y de ello certifico. = sobre rayado efec = vale

Juan Vazquez  
 Miguel Merdan  
 Juan Escobedo  
 Felix Varquer  
 Pedro Lorido

Diligencia: Para hacer constar que la sesion ordinaria correspondiente al dia de ayer, no pudo tener efecto por no haber concurrido numero suficiente de señores concejales para poder tomar acuerdos con arreglo a Ley, acreditandose por esta diligencia que firmo con el señor Alcalde en Salvaleon a veintidos de Agosto de mil novecientos treinta y dos.

V. B.

El Alcalde

Juan Vazquez

El Secretario

Felix Varquer

Sesion del 23 de Agosto de 1932. Supletoria a la ordinaria del 21

En la villa de Salvaleon a veintitres de Agosto de mil novecientos treinta y dos, siendo la hora de las veintuna, se reunieron en la casa consistorial y su sala de sesiones presididos por el Señor Alcalde Don Juan Vazquez Perer, los señores del Ayuntamiento cuyos



— Señores asistentes —

Presidente

Don Juan Vázquez Perer

Concejales

Don Juan Corrales Orive

— Miguel Mberchán Vaquem

— Pedro Sorido Cáceres

Secretario

Don Félix Vázquez

nombres al margen se expresan con el fin de celebrar la sesión de este día supletoria a la ordinaria del veintuno del actual que no pudo tener efecto por falta de número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdo con arreglo a Ley

Declarada abierta se dió lectura del acta de la anterior ordinaria, la cual fue aprobada

Tambien se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida; dandose por enterados los señores reunidos

Seguidamente dióse cuenta de una carta circular de

la oficina técnica moderna, en Madrid por la que se ofrece a facilitar reseña detallada de las fincas rústicas que pertenecieron a los propios ó comunes de este término y que fueron vendidas en subasta pública en diversas épocas de la desamortización, mediante el pago de diez pesetas por la reseña de cada una de ellas, acordandose en su consecuencia y por los señores reunidos, facultar al señor Alcalde para que pida tal reseña de cada una y respecto á las que pudieran existir en este término en las condiciones antes expresadas, abonandose con cargo al capítulo de imprevistos el gasto que esto pudiere originar

En el acto y por la presidencia dióse cuenta del abandono en que se tiene por la empresa encargada de suministrarle el servicio de alumbrado público en esta localidad, puesto que no tiene en ella ningun encargado para la pronta reparación de las averias que ocurran con relación á dicho alumbrado, como al particular de los vecinos, motivando esto por tanto, el consiguiente descontento de los mismos. En su consecuencia y como se hacia preciso adoptar alguna medida para evitar la continuacion de expresado abandono, el Ayuntamiento fundandose en las facultades que se concede la Ley, al encomendarle cuanto afecta á la policia urbana y comodidad é higiene del vecindario, acordó que por la Alcaldía se requiriera á dicha empresa para que tenga debidamente atendido dicho servicio, mediante la inspección necesaria de un encargado



en este pueblo para la reparación inmediata de cualquier avería que ocurra en artefactos conductores del fluido y que en caso de así no hacerlo, se disponga por la misma indicada reparación, con personal apropiado, á costa de referida Empresa á la que le será desquitado el importe del gasto que origine, al verificar el pago del servicio de dicho alumbrado en el trimestre en que esto ocurra, acordándose á la vez protestar del retraso con que viene el alumbrado por las noches, puesto que empiezan una hora y á veces dos después de aquella en que deviera empezar á lucir, así como también de las interrupciones que vienen observándose en referido alumbrado el que por otra parte viene siendo desde hace tiempo bastante deficiente, motivando esto fundadas quejas de los vecinos.

Seguidamente se acuerda la exposición al público del padrón ó lista de la beneficencia municipal, por el plazo de ocho días al objeto de ser reclamaciones sobre la misma.

Acto seguido y atendiendo petición de los respectivos interesados, se acuerda facultar al señor Alcalde para que autorice una receta de específicos para el vecino Juan de los Criar Abogio y otra para el también vecino Sebastian de la Cruz Real por ser ambos notoriamente pobres y necesitados por tanto de este auxilio benéfico para el restablecimiento de su salud.

De igual modo y atendiendo petición también del interesado Carmelo Álvarez Malpica, se acuerda concederle un socorro de veintiocho pesetas para que pueda atender á los gastos que se le originaron con motivo del traslado urgente de su esposa Isidra García Nieto, al Hospital Civil de la provincia, en unión de la madre de la misma, por encontrarse la primera gravemente enferma, acordándose así mismo que dicha cantidad se formalice del capítulo 9.º del presupuesto y por medio de mandamiento.

Por último fue aprobada la distribución de fondos correspondiente al presente mes de Agosto al objeto de justificar la formalización de pagos ya realizados ó que se realicen en dicho mes.

Con





lo que se dió por terminada la sesion, siendo las veintidos del dia antes dicho, extendiendose de ella la presente acta y certifico

Juan Varquer

Miguel Merchan

Juan Corrales

Pedro Loido

Felix Varquer  
Seco

Diligencias Para hacer constar que la sesion ordinaria correspondiente al dia de ayer no pudo tener efecto por no haber concurrido numero suficiente de señores Concejales, para tomar acuerdos con arreglo a Ley, acordandose por esta diligencia que firmo con el Ex. Alcalde en Salvaleon a 29 de Agosto de 1932

El Alcalde

Juan Varquer

El Secretario

Felix Varquer

Sesion del 30 de Agosto 1932. Supletoria a la del dia 28

— Señores Asistentes —

Presidente

Don Juan Varquer Perer

Concejales

Don Juan Corrales Orivenis

" Miguel Merchan Vaquero

" Pedro Loido Cáceres

" Isidoro Lopez Guerrero

Secretario

" Felix Varquer Macias

En la villa de Salvaleon a Treinta de Agosto de mil novecientos treinta y dos, siendo la hora de las veintiana, se reunieron en la casa consistorial y su sala de sesiones bajo la presidencia del señor alcalde, Don Juan Varquer Perer, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan con el fin de celebrar la sesion de este dia, supletoria a la ordinaria del veintiocho del actual que no pudo tener efecto por no haber concurrido numero suficiente de señores concejales para poder tomar acuerdo



con arreglo á Ley y según está mandado. Se declarada abierta dióse lectura del acta del anterior la cual fué aprobada.

Dióse cuenta también de las disposiciones de interés y correspondencia oficial recibida, dándose por enterado los señores reunidos.

Acto seguido y teniendo en cuenta la gran necesidad que existe en esta villa, de realizar ciertas obras, especialmente de carácter sanitario, cuyo proyecto de ellas ha sido remitido ya al Excmo. Señor Gobernador Civil de la provincia, en virtud de lo interesado en circular inserta en el Boletín Oficial del día diez del mes actual, y considerando por otra parte que la realización de las mismas es un problema de difícil solución para este Ayuntamiento, por la falta de recurso necesarios para ello, los que no podrán llevarse á cabo con los escasos medios de que dispone esta Corporación Municipal, los señores de la misma hoy reunidos, después de discutido el asunto y por unanimidad, acuerdan que por medio de escrito, se solicite de la Comisión Gestora de la Excmo. Diputación provincial, conceda á este Ayuntamiento alguna subvención con destino á obras de saneamiento en este pueblo, con cargo á su presupuesto y de la consignación destinada para estos fines, facultando al Señor Alcalde para que lo verifique en la forma dicha, acompañando certificación del presente acuerdo.

Seguidamente y atendiendo petición del vecino pobre, Lorenzo Seál Carretero, se acuerda una vez discutido el asunto, conceder al mismo el socorro ó auxilio, de veintiocho pesetas, gasto que se le origina al mismo, con motivo del traslado urgente de su esposa, Antonia Flores Mender, al Hospital Civil de la provincia, en unión de una hija del mismo, ambas enfermas, habiendo de formalizarse este pago del capítulo 9.º del vigente presupuesto.

Acto seguido, por resultar en beneficio y comodidad.



de los vecinos y ser de ornato público se acuerda conce-  
der un plazo de ocho días para que por sus dueños sean  
levantadas las peñas que existan en las calles y callejas  
proximas á la localidad haciéndose á su costa caso de  
no verificarlo dentro del plazo antes dicho, haciéndose  
saber por medio del oportuno bando para conocimiento  
de los mismos.

Seguidamente y siendo llegada la época en que suelen  
realizarse algunas transmisiones de las partes ó acciones de be-  
llota en el Monte Porrino, el Ayuntamiento acuerda que medi-  
ante bando se prevenga á los vecinos, que para el disfrute de tales  
acciones, se precisa estar solvente con las cargas del Municipio,  
y que no se reconocera valider á aquellas transmisiones ó ven-  
ta de aludidas partes, que no se anoten en el Ayuntamiento á pe-  
tición de los interesados, para evitar ciertos abusos que han veni-  
do observándose en otras ocasiones, consistentes en dobles ventas  
de tales acciones, dentro del mismo año, lo que precisa evitar.

Con lo que se dió por terminada la sesion, siendo las veintidos  
proximamente del día antes dicho, entendiéndose de ella la pre-  
sente acta de lo cual yo el Secretario certifico.

Juan Vaque

Pedro Lorido

Miguel Merdian

Juan Esmalés

Justo Lopez

Felix Vaque

Diligencia: Para hacer constar que la sesion ordinaria co-  
rrespondiente al día de ayer cinco del actual, no pudo tener  
efecto por no haber concurrido numero suficiente de señores Con-  
cejales para tomar acuerdo con arreglo á Ley.

Se acredita por esta diligencia que firmo con el señor Alcalde  
en Salvacón á cinco de Septiembre de mil novecientos trein-  
ta y dos.

El Alcalde

Juan Vaque

El Secretario

Felix Vaque



Sesion del 6 de Septiembre de 1932. Supletoria a la ordinaria del 4.

Señores asistentes.	En la villa de Salvaleon a seis de Septiembre de mil novecientos treinta y dos, siendo la hora de las veinti-
==== Presidente ====	una, se reunieron en la casa consistorial y su sala de
Don Juan Várquez Peres	sesiones, presididos por el señor Alcalde Don Juan
==== Concejales ====	Várquez Peres, los señores del Ayuntamiento cuyos nom-
Don Juan Corrales Oriveris	bres al margen se expresan, con el fin de celebrar la se-
~ Abelardo Berchán Vaquero	sion de este dia, supletoria a la ordinaria del cuatro
~ Isidoro Lopez Guerrero	del actual, que no pudo tener efecto por falta de numero
~ Pedro Lorido Cáceres	suficiente de señores Concejales para tomar acuerdos con
==== Secretario ====	arreglo a Ley.
Don Félix Várquez Macias	

Declarada abierta, se dio lectura del acta del ante-

rior la cual fue aprobada en todas sus partes.

Seguidamente dióse cuenta de la correspondencia oficial ulti-

maamente recibida, dandose por enterados los señores reunidos. Acto seguido y resultando que el agente ejecutivo Don Angel Sanchez Vitar, ultimamente designado para hacer efectivos los débitos que existiesen a favor del municipio, se habia ausentado de la localidad, dejando abandonado el servicio y considerando por otra parte que es de imprescindible necesidad el cobro de tales débitos para atender a las necesidades del municipio, el Ayuntamiento, una vez discutido el asunto y por

unanimidad de los reunidos, acordó destituir al referido señor Vitar, de mencionado cargo de Agente ejecutivo de este Ayuntamiento y nombrar para que le sustituya, al vecino de Barcarrota Don Manuel Gil Torres, al que se le notificará tal nombramiento, para su conocimiento y efectos.

Seguidamente y teniendo a la vista los oportunos justificantes, se acuerda dadas en cuenta al Señor Depositario, las cantidades siguientes y que se formalicen con cargo a los capitulos del presupuesto, que en cada caso proceda, a saber: La de diez pesetas, importe de los socorros de tránsito



facilitados a pobres transeuntes, de paso por esta localidad, los cuales se expresan en la correspondiente relación de ellos, que traída a la vista, fue aprobada. ~~~~~

La de veintiuna pesetas, como importe también de los socorros que han sido facilitados a individuos enfermos y pobres, expresados también en la relación de ellos que así mismo fue aprobada por los señores reunidos. ~~~~~

Y el de diez y nueve pesetas con cincuenta centimos, que fue abonada por servicio de auto para el traslado al Hospital Civil de la enferma pobre Josefa Dominguez Cano, así como para traer de dicho Hospital al enfermo también pobre Tomás Florindo y al vecino Abatual Hernandez presunto demente que no fue admitido en referido establecimiento benéfico. ~~~~~

También se acuerda el pago de doce pesetas, por suscripción del presente año, a la revista moderna de Administración Local, con destino a la Biblioteca del Ayuntamiento, formalizándose este pago del capítulo correspondiente del presupuesto. ~~~~~

Seguidamente fue presentada la relación de jornales y materiales invertidos, en el blanqueo general de la casa Cuartel de la Guardia Civil en esta villa y fachada de ella, la cual fue aprobada acordándose a la vez que con cargo al capítulo 7.º del Presupuesto, o del de imprevisto en otro caso, se formalice el importe de dichos gastos que es de noventa y ocho pesetas con 60 centimos. ~~~~~

De igual modo fue presentada la de los invertidos también en el blanqueo general de los locales Escuelas Nacionales de esta villa recientemente llevado a cabo aprobándose así mismo y acordándose que su importe de setenta y nueve pesetas con sesenta centimos, se formalice del mismo capítulo 7.º del Presupuesto. ~~~~~

Acto seguido y encontrándose próximo a terminar la discusión y aprobación de la reforma agraria en la que es de suponer se comprenda algunas de las Secheras de este término, en cuyo caso se haría preciso buscar el apoyo del estado para la explotación de ellas, el que pudiera consistir en la concesión de algún crédito para el desenvolvimiento de referida explotación, facilitando

Gastos por blanqueo de la casa cuartel de la Guardia Civil, y Escuelas Nacionales



con ello los medios necesarios a la clase obrera para tal fin, un-  
to que expone la presidencia, convendria ventilar personalmente  
en el Ministerio del trabajo y prevision, y teniendo en cuenta por otra  
parte que tambien se hace preciso gestionar la resolucio[n] favora-  
ble del expediente sobre construccio[n] de grupos escolares en esta  
localidad, asi como la instalacio[n] del telefono en ella, para en-  
lazar con Barracorta y hasta Salvatierra de los barros, los señores  
reunidos, una vez discutido el asunto y por unanimidad, acuerdan  
designar al señor Alcalde Don Juan Varguer Perer, para que en  
nombre y representacio[n] del Ayuntamiento, se traslade a Madrid  
y gestione los asuntos indicados de gran interes para este pueblo,  
indemnizandole los gastos que se hicieren preciso e indispen-  
sables para tal fin, dentro de la posible economia, formalizandole  
luego del capitulo 2º del Presupuesto

Se acuerda por ultimo, fijar la hora de las veinte, para la ce-  
lebracio[n] de las sesiones ordinarias, en lugar de las veintiuna,  
tomandose tal acuerdo por la variacio[n] de la epoca, debiendo  
regir por tanto dicha hora desde la inmediata ordinaria y  
aprobar el pago de treinta y cinco pesetas como indemnizacio[n]  
de gastos en viaje del Sr. Alcalde a Badajoz para resolver en el  
Gobierno Civil asuntos sociales y lo relacionado con la introduccio[n]  
de cerdos enfermos en la localidad sobre lo que se tramitaron  
diligencia y que se formalice del capitulo 2º del Presupuesto

Por lo que se dio por terminada la sesio[n] siendo las veintidos  
proximamente del dia antes dicho, extendiendose de ella la pre-  
sente acta que firman los que han asistido y certifico

Juan Varguer

Miguel Herman

Juan Loraes

Pedro Lorida

David Gargu

Andres Sanchez

Daniel Gonzalez

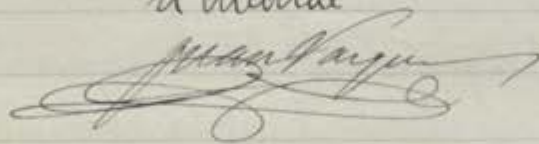
Felix Varguer Di-



Diligencia: Para hacer constar que la sesión extraordinaria convocada para las veinte del día de ayer, no pudo tener efecto, por no haber concurrido número suficiente de señores Concejales para tratar en ella del asunto anunciado, sobre elección de Primer Teniente Alcalde, en virtud de la renuncia aceptada por el que ejercía dicho cargo, citándose por tanto de nuevo con esta fecha, para el día de mañana

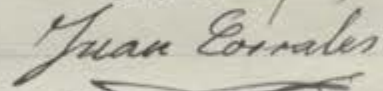
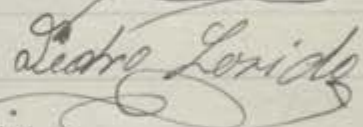
Se acredita por esta diligencia, que firman con el señor Alcalde los Concejales Juan Corrales. Oviveris y D. Pedro Sorido que concurrieron de que certifico en Salvaleón a nueve de Septiembre de mil novecientos treinta y dos

El Alcalde



Los Concejales

Juan Corrales

El Secretario

Melix Varquez







1.ª CLASE 100 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A.0.914.388 \*



Reintegro al libro de actas de las sesiones que celebra el Ayuntamiento de esta villa, el cual empieza con la del día catorce de Julio del presente año, uniéndose a este pliego para completar dicho reintegro, dos de la clase cuarta, por valor de diez pesetas cada uno  
Salval León ocho de Septiembre de 1.931.



El Alcalde

*[Handwritten signature]*

El Secretario

*[Handwritten signature]*

PROVINCIAS





ligencia: Para hacer con cada para las veinte por no haber concejales para tratación de Primer Dev aceptada por el qu to de nuevo con es

Se acredita el señor Alcalde y D. Pedro Sorido Salvación á nu tos treinta y dos  
El Alca

*[Signature]*

*[Signature]*





4.º CLASE 10 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



B.3.744.074 \*

Corre unido al pliego de la clase primera, número 914.388, como complemento al reintegro del libro de actas que en él se dice, tanto este como el siguiente, ambos de la clase cuarta y valor diez pesetas.

Salvaleón ocho de Septiembre de 1.931

El Alcalde

*Juan Laguna*

El Secretario

*Felipe Varguer*



PROVINCIAS



PROVINCIAS

TIMBRA DEL

TIMBRA DEL



ligencia: Para hacer con  
cada para las veinte  
por no haber conce  
cejales para tratar  
ción de Primer Dev  
aceptada por el qu  
to de nuevo con es

Se acredita  
el Señor Alcalde  
y D. Pedro Sorido  
Salvacon á nu  
tes treinta y dos  
Al Alca









4.º CLASE 10 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

B.3.744.075 \*



Corre unido al pliego de la clase primera, número 914.388, como complemento al reintegro del libro de actas que en él se dice, tanto este este pliego como el anterior, ambos de la clase cuarta y valor diez pesetas. Salvaleón ocho de Septiembre de 1.931

El Alcalde,

*Juan Varguer*

El Secretario

*José Varguer*



PROVINCIAS



PROVINCIA DE BADAJOZ

IMPRESA DE BADAJOZ



ligencia: Para hacer con  
cada para las veinte  
por no haber conce-  
cejales para tratar  
ción de Primer Dev-  
ceptada por el qu-  
to de nuevo con es-

Se acredita  
el Señor Alcalde  
y D. Pedro Sorido  
Salvacon á nu-  
tos treinta y dos  
El Alca





Faint, illegible text on a piece of paper pasted on the left side of the page.











